

buciones 12/1986, de 1 de abril, son éstos los únicos titulados capacitados para opositar a la referida plaza, no siéndolos los titulados en Ingeniería Industrial, y por tanto, modificando las Bases aprobadas por Decreto de Alcaldía de 7 de junio de 1999 (y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga número 141, de 23 de junio de 1999), en el Anexo III punto 2. Requisitos: Titulación: "Diplomado en Ingeniería Técnica, Industrial o de Obras Públicas" quedando redactado con el siguiente texto: Titulación: Diplomado en Ingeniería Técnica de Obras Públicas. Y en consecuencia quedando excluidos todos los aspirante cuya titulación sea la de Diplomado en Ingeniería Técnica Industrial.

Esta resolución pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponer los interesados, a tenor de lo dispuesto por el artículo 116 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, potestativamente recurso de reposición ante el órgano que los ha dictado en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, o bien, directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Málaga en el plazo de dos meses, contados, igualmente, desde el día siguiente al de la publicación antes citada, de conformidad con lo prevenido en el artículo 46 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; advirtiéndole que, en caso de interponer recurso de reposición, no podrá acudir a la vía contencioso-administrativa hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición presentado.

Ronda, 20 de marzo de 2002.- El Alcalde.

CEIP TINAR

ANUNCIO de extravío de título de Graduado Escolar. (PP. 630/2002).

CEIP Tinar.

Se hace público el extravío de título de Graduado Escolar de don José Alejandro Ruano Román, expedido el 25 de marzo de 1998.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de Granada en el plazo de 30 días.

Albolote, 25 de febrero de 2002.- La Directora, Rosa María Díez Rubio.

CEIP LOS SILOS

ANUNCIO de extravío de título de Graduado Escolar. (PP. 976/2002).

CEIP Los Silos.

Se hace público el extravío de título de Graduado Escolar de don Antonio Martín Rodríguez, expedido el 22 de junio de 1994.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de Huelva en el plazo de 30 días.

Jabugo, 2 de abril de 2002.- El Director, Jesús Pena Vázquez.

(Continúa en el fascículo 2 de 2)

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63



SUMARIO

(Continuación del fascículo 1 de 2)

1. Disposiciones generales

PAGINA

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

Orden de 22 de marzo de 2002, por la que se convoca y regula la concesión de subvenciones para la cooperación internacional en el ámbito universitario.

6.778

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 9 de abril de 2002, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se establece el procedimiento para la adjudicación de destinos provisionales al personal docente para el curso académico 2002-2003.

6.804

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Decreto 109/2002, de 19 de marzo, por el que se modifica la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Educación y Ciencia.

6.847

CONSEJERIA DE CULTURA

Decreto 100/2002, de 5 de marzo, por el que se declara Bien de Interés Cultural, con la categoría de Conjunto Histórico, el sector delimitado a tal efecto de la población de Utrera (Sevilla).

6.868

Número formado por dos fascículos

Sábado, 27 de abril de 2002

Año XXIV

Número 49 (2 de 2)

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
Secretaría General Técnica.
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00*
Fax: 95 503 48 05
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

ORDEN de 22 de marzo de 2002, por la que se convoca y regula la concesión de subvenciones para la cooperación internacional en el ámbito universitario.

La Consejería de la Presidencia, mediante la Dirección General de Asuntos Europeos y Cooperación Exterior, tiene asumidas entre sus competencias la coordinación y el asesoramiento de la cooperación internacional de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el Decreto 302/2000, de 13 de junio, y el Decreto 61/1995, de 27 de junio, relativos a la estructura orgánica de dicha Consejería. Por razones de carácter geográfico, histórico y cultural, Andalucía pretende contribuir al desarrollo económico, social y cultural de la población de los países de la cuenca mediterránea, especialmente de los países del Magreb, y de los países de Iberoamérica, fomentando la colaboración sobre una base de igualdad y asistencia mutua.

Las acciones realizadas a través de Convenios específicos, con proyectos de cooperación universitaria en las áreas científica y de investigación, en los que se han implicado Universidades de Andalucía, han supuesto una experiencia positiva y actualmente existe un interés creciente en este ámbito de la cooperación. En este sentido y con el fin de dar continuidad a esta colaboración, se hace necesaria la convocatoria de ayudas periódicas de apoyo a la cooperación internacional en el ámbito universitario.

Por todo ello, en virtud de lo establecido en el Título VIII de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía (en adelante LGHPCAA) y el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico,

DISPONGO

Artículo 1. Objeto de la Orden.

Por la presente Orden se realiza la convocatoria pública y se determina el procedimiento y régimen jurídico para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva que se otorgarán por la Consejería de la Presidencia para la realización de proyectos de cooperación, en el ámbito universitario, en las siguientes áreas geográficas de actuación y modalidades:

Áreas geográficas de actuación:

- Área 1: Marruecos, Mauritania, Túnez y Argelia.
- Área 2: Bolivia, Colombia, Cuba, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú y República Dominicana.

Modalidades:

- A. Proyectos de investigación aplicados al desarrollo.
- B. Proyectos de Cooperación en formación de postgrado.
- C. Proyectos de Cooperación en Gestión y Administración Universitaria.

Las subvenciones que se concedan en el marco de la presente convocatoria estarán limitadas por las disponibilidades presupuestarias existentes y financiarán únicamente los

gastos de un año de ejecución de los proyectos que se aprueben.

Artículo 2. Beneficiarios.

Las Universidades andaluzas que realicen alguna de las actividades, en las modalidades y áreas de actuación previstas en el artículo anterior, podrán ser beneficiarias de las subvenciones que se regulan en la presente Orden.

Artículo 3. Financiación y gastos elegibles.

1. La subvención no superará, por ella misma o en concurrencia con ayudas otorgadas por otras administraciones o entes públicos o privados, el coste total del proyecto.

2. La cuantía máxima que podrá solicitarse por proyecto, en esta convocatoria de ayudas, es la siguiente:

- 18.000 euros para la modalidad A.
- 12.000 euros para la modalidad B.
- 6.000 euros para la modalidad C.

3. Serán gastos elegibles:

- Material inventariable.
- Material fungible.
- Material bibliográfico.
- Gastos de divulgación y difusión.
- Gastos de personal.
- Gastos de viaje.
- Dietas.

Artículo 4. Requisitos de los proyectos.

1. Con carácter general se exigirán para las distintas modalidades de proyectos los siguientes requisitos:

a. Los proyectos deberán ajustarse a una o varias de las siguientes grandes líneas de cooperación al desarrollo de la Junta de Andalucía:

1. Educación.
2. Salud y población.
3. Alimentación.
4. Desarrollo social y económico.
5. Recursos Naturales y Medio Ambiente.
6. Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural.
7. Fortalecimiento institucional y de la sociedad civil.
8. Desarrollo local.
9. Mujer.
10. Energía.
11. Empleo e inserción profesional.
12. Agua.
13. Cultura.

b. Deberán participar al menos una Universidad andaluza y una Universidad del país destinatario.

c. Deberán existir contactos previos con la(s) Universidad(es) destinataria(s), reflejados en Convenio Marco de Colaboración o instrumento jurídico similar.

2. Para cada modalidad, los proyectos deberán cumplir los siguientes requisitos:

Modalidad A: Los proyectos tendrán como referencia el III Plan Andaluz de Investigación, aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 29 de febrero de 2000, teniendo en cuenta los objetivos prioritarios de la

Cooperación al Desarrollo en el marco de las líneas previstas en el apartado anterior.

Modalidad B: Los proyectos sobre cursos de postgrado deberán ajustarse a la regulación contenida en el Real Decreto 778/1998, de 30 de abril, por el que se regula el tercer ciclo de estudios universitarios, la obtención y expedición del título de Doctor y otros estudios de postgrado (BOE 104, de 1 de mayo de 1998) y en la normativa interna de cada universidad en materia de formación continua, debiendo las materias y los contenidos contribuir a una efectiva consecución de la finalidad de Cooperación al Desarrollo.

Modalidad C: Los proyectos de gestión y administración universitaria deberán ir destinados a la mejora de las estructuras administrativas y económicas de las Universidades destinatarias, para una adecuada consecución de sus fines docentes o de funcionamiento en el marco de la Cooperación al Desarrollo.

Artículo 5. Plazo y lugar de presentación de solicitudes.

Las solicitudes para las subvenciones reguladas en la presente Orden se ajustarán al modelo que se publica como Anexo I de esta Orden, y serán dirigidas al Excmo. Consejero de la Presidencia; se presentarán, preferentemente, en el Registro General de la Consejería de la Presidencia, sin perjuicio de lo establecido en los artículos 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 51 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía. El plazo para la presentación de solicitudes será de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA) de la presente convocatoria.

Artículo 6. Documentación a presentar en la fase de solicitud.

1. Las solicitudes de subvención especificarán el área geográfica de actuación. Además, deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

a) En cuanto al solicitante:

- Acreditación de la representación del que suscribe la solicitud.
- DNI de la persona que suscribe la solicitud.
- Acreditación del cumplimiento del requisito previsto en el artículo 4-1, c) de esta Orden.

b) En cuanto al Proyecto:

- Proyecto redactado de forma explícita y clara, siguiendo el formato del Anexo II de esta Orden.
- Presupuesto del proyecto con desglose al detalle de las partidas presupuestarias que se pretenden atender con la subvención solicitada y encuadre general de financiación del proyecto en su totalidad, con especificación de partidas a subvencionar por los distintos entes financiadores.
- Acreditación documental de los méritos que aleguen a efectos de su valoración, conforme a los criterios establecidos en el artículo 8.

2. En caso de que no se reúnan los requisitos exigidos o no se acompañe la documentación completa y correctamente, se requerirá a la Universidad solicitante para que subsane los defectos o aporte los documentos en el plazo de 10 días, indicándole que, si no se realiza esta subsanación, se tendrá por desistida de su solicitud, archivándose, previa resolución, las actuaciones.

3. La Dirección General de Asuntos Europeos y Cooperación Exterior podrá requerir la documentación que estime precisa en cada supuesto concreto.

Artículo 7. Instrucción del procedimiento.

El procedimiento se instruirá por la Dirección General de Asuntos Europeos y Cooperación Exterior, con independencia de las competencias asignadas a la Comisión de Valoración y Seguimiento prevista en el artículo 9.

Artículo 8. Criterios de valoración. Para la valoración de los proyectos se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- a) Contribución del proyecto al desarrollo del país argumentado por la Universidad proponente.
- b) Haber obtenido subvenciones en convocatorias similares, justificándose la oportunidad de la continuidad del proyecto.
- c) Calidad y experiencia del grupo de investigación.
- d) Experiencia en proyectos similares de cooperación de las personas o departamento encargado de la ejecución del proyecto.
- e) Experiencia en proyectos de cooperación de la Universidad solicitante en el área solicitada.
- f) Calidad y viabilidad de la propuesta y adecuación a los objetivos de desarrollo perseguidos.
- g) Efectos multiplicadores.
- h) Calidad y detalle en la redacción del proyecto y desglose presupuestario.
- i) Aportación de financiación propia de las Universidades participantes.
- j) Aportación de financiación externa.
- k) Carácter interdisciplinar, interdepartamental o interuniversitario tanto por la parte andaluza como por la destinataria.
- l) Participación de empresas andaluzas y del país destinatario en el proyecto.

Para la valoración de los criterios recogidos en las letras a, b, c, d, e, i, j, k y l será necesaria su acreditación documental, el resto se deducirá del conjunto de la documentación aportada con la solicitud.

Artículo 9. Comisión de valoración y seguimiento.

1. Para la valoración y seguimiento de los proyectos se crea una Comisión que estará formada por:

- El Director General de Asuntos Europeos y Cooperación Exterior de la Consejería de la Presidencia.
- El Secretario General de Universidades e Investigación de la Consejería de Educación y Ciencia.
- Dos representantes de la Dirección General de Asuntos Europeos y Cooperación Exterior de la Consejería de la Presidencia, nombrados por su Director.
- Dos representantes de la Secretaría General de Universidades e Investigación de la Consejería de Educación y Ciencia, nombrados por su Secretario.

2. La Comisión valorará las solicitudes admitidas y confeccionará una lista por cada una de las áreas y modalidades, en orden de preferencia de acuerdo con los criterios establecidos en el artículo 8 de esta Orden, expresando la cuantía de la subvención que se propone. La Comisión requerirá los informes externos que considere oportunos.

Artículo 10. Audiencia.

1. La Dirección General de Asuntos Europeos y Cooperación Exterior enviará a las Universidades interesadas una propuesta previa de resolución en la que se recogerá el resultado de la valoración realizada a partir de los criterios establecidos en el artículo 8, indicando, en su caso, la modificación de la cuantía solicitada.

2. Las Universidades, en un plazo de 10 días, podrán alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes a partir de la recepción de la propuesta previa de resolución.

3. En el supuesto de que la propuesta previa de resolución modifique la cuantía solicitada, la Universidad deberá expresar su aceptación o renuncia a la nueva cuantía. La omisión en plazo de este pronunciamiento se entenderá como renuncia a la subvención solicitada.

Artículo 11. Resolución.

1. En el plazo máximo de seis meses contados a partir de la fecha de finalización de presentación de solicitudes previsto en el artículo 5 de la presente Orden, el Consejero de la Presidencia dictará resolución motivada. Dicha resolución se motivará a partir de la aplicación de los criterios de valoración previstos en el artículo 8 de la presente Orden y en ella se estimarán las solicitudes presentadas con la preferencia que hubiere resultado de la aplicación de los referidos criterios, por cada área geográfica y modalidad de proyecto.

2. Se entenderán desestimadas las solicitudes sobre las que no recaiga resolución expresa en el referido plazo de seis meses, en virtud de lo previsto en el artículo 2.2 de la Ley 9/2001, de 12 de julio, por la que se establece el silencio administrativo y los plazos de determinados procedimientos como garantías procedimentales para los ciudadanos.

3. Esta Resolución pondrá fin a la vía administrativa.

4. De conformidad con lo previsto en el artículo 18.2 de la Ley 14/2001, de 26 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma para el año 2002, no podrá resolverse la concesión de subvenciones o ayudas a universidades sobre las que haya recaído resolución administrativa o judicial firme de reintegro hasta que sea acreditado su ingreso.

5. Dentro del plazo máximo de seis meses, las subvenciones concedidas serán notificadas de forma individual, de acuerdo con las normas generales de aplicación, y publicadas en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con indicación del programa y crédito presupuestario a los que se imputan, entidad beneficiaria de la ayuda, cantidad concedida y finalidad de la subvención.

Artículo 12. Obligaciones generales del beneficiario.

Son obligaciones del beneficiario de la subvención:

a) Realizar el proyecto en la forma y los plazos establecidos.

b) Justificar ante la Consejería de la Presidencia la realización del proyecto en los términos previstos en el artículo 15 de la presente Orden.

c) El sometimiento a las actuaciones de comprobación de la Consejería de la Presidencia y a las de control financiero que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía así como a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía. El beneficiario deberá ofrecer toda la documentación e información que por tales organismos se le requiera.

d) Comunicar a la Consejería de la Presidencia la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, así como las alteraciones que se produzcan en los términos previstos en el artículo 16 de la presente Orden.

Artículo 13. Seguimiento y evaluación del Proyecto.

1. Los beneficiarios de la subvención están obligados a realizar un seguimiento pormenorizado de la ejecución del proyecto. Los resultados de este seguimiento se plasmarán en un informe que se remitirá a la Dirección General de Asuntos Europeos y Cooperación Exterior en un plazo máximo de seis meses contados a partir del inicio de la ejecución del proyecto.

2. Los beneficiarios de la subvención deberán realizar, también, un informe de evaluación final que contenga un análisis del grado de consecución de los objetivos previstos y

al que se adjuntará una relación de la documentación preparada en el marco del proyecto. Dicho informe final será entregado junto con la justificación de la subvención exigida en el artículo 15 de la presente Orden.

Artículo 14. Abono de la subvención.

1. El abono de la subvención se realizará, con carácter general, en su totalidad, en virtud de lo previsto en el artículo 18.9 de la Ley 14/2001, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma para el año 2002, una vez emitida la resolución. No podrá proponerse el pago de subvenciones o ayudas a beneficiarios que no hayan justificado en tiempo y forma las subvenciones concedidas, con anterioridad y con cargo al mismo programa presupuestario, por la Administración Autónoma y sus Organismos Autónomos.

2. El importe definitivo de la subvención se liquidará aplicando al coste de la actividad efectivamente realizada por el beneficiario el porcentaje de financiación de la Junta de Andalucía, definido en la resolución de concesión.

Artículo 15. Justificación.

La justificación de la subvención concedida se realizará en el plazo de tres meses contados desde la finalización de la ejecución del proyecto, remitiendo a la Dirección General de Asuntos Europeos y Cooperación Exterior la siguiente documentación:

- Una certificación individualizada firmada por el solicitante donde se ponga de manifiesto que el proyecto se ha ejecutado adecuadamente en los aspectos técnicos y económicos.

- Informe de evaluación final firmado por el solicitante conforme a lo establecido en el artículo 13 de esta Orden.

- Aportación de los documentos justificativos de los gastos realizados con cargo a la cantidad percibida.

- Memoria contable firmada por el solicitante en la que se relacionen, numerados, por partida presupuestaria, de acuerdo con el presupuesto aprobado y por orden cronológico, los documentos justificativos de los gastos realizados para la ejecución del proyecto, con el detalle del número de factura, importe, fecha de pago y número de asiento contable.

- Una Certificación firmada por el solicitante donde se relacione el personal investigador, docente o de administración, que haya participado en la ejecución del proyecto, según lo previsto en la solicitud.

Artículo 16. Modificación o revocación de la resolución.

1. El proyecto deberá responder al presentado y aprobado con la resolución de concesión. No obstante, si en la ejecución del proyecto surgiera alguna eventualidad que dificulte o altere el desarrollo de la actividad tal como fue planteada, el beneficiario quedará obligado a comunicarlo, de forma inmediata, a la Dirección General de Asuntos Europeos y Cooperación Exterior, con la modificación que estime más adecuada a la mejor consecución de la finalidad del proyecto y con una memoria justificativa de las modificaciones introducidas. La Dirección General procederá a la evaluación de los cambios propuestos, autorizando, en su caso y previo estudio del asunto, las modificaciones pertinentes.

2. Conforme a lo establecido en los artículos 108 y 110 de la LGHPCAA, todo cambio no autorizado sobre el proyecto o sobre las condiciones que se tuvieron en cuenta para la concesión de la subvención, así como la obtención concurrente de cualquier otra subvención no incluida en la relación exigida en la solicitud, podrá dar lugar a la modificación o revocación de la resolución de concesión por el Consejero de la Presidencia.

Artículo 17. Reintegro de las subvenciones concedidas.

1. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, de acuerdo con lo previsto en el artículo 112 de la LGHPCAA,

y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, en los siguientes casos:

- a) Obtención de la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.
- b) Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida.
- c) Incumplimiento de la obligación de justificación.
- d) Incumplimiento de las condiciones impuestas a los beneficiarios con motivo de la concesión de la subvención.
- e) La negativa u obstrucción a las actuaciones de control establecidas en el artículo 85.bis de la LGHPCAA.

Asimismo, la entidad beneficiaria, en el supuesto de que obtenga otra subvención, para sufragar el proyecto, que, en concurrencia con la otorgada por la Consejería de la Presidencia, exceda del coste previsto en el presupuesto aprobado, estará obligada, previa resolución de la Consejería de la Presidencia, al reintegro del exceso.

2. El beneficiario que incurriese en alguna de las causas que obligan al reintegro de la ayuda percibida quedará inhabilitado para poder acceder a nuevas subvenciones, en tanto no regularice su situación, en los términos establecidos en la LGHPCAA.

Artículo 18. Publicidad.

En toda información, publicación o publicidad del proyecto subvencionado se deberá hacer constar que éste se realiza con la colaboración de la Consejería de la Presidencia y en el marco del Programa de Cooperación Internacional al Desarrollo de la Junta de Andalucía.

DISPOSICION DEROGATORIA

Queda derogada la Orden de 9 de marzo de 2000 por la que se convoca y regula la concesión de subvenciones para la cooperación internacional en el ámbito universitario.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. Se autoriza a la Dirección General de Asuntos Europeos y Cooperación Exterior para que dicte las oportunas disposiciones de desarrollo de la presente Orden.

Segunda. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA).

Sevilla, 22 de marzo de 2002

GASPAR ZARRIAS AREVALO
Consejero de la Presidencia

ANEXO I

SOLICITUD DE SUBVENCION PARA PROYECTOS DE COOPERACIÓN EN EL ÁMBITO UNIVERSITARIO

D/Dª....., con domicilio a efectos de notificaciones en c/..... Nº de la localidad de Provincia de C.P..... TFNO. con D.N.I..... y NIF..... actuando en representación de:

Universidad de: Departamento de:.....

SOLICITA: Le sea otorgada una subvención por importe deeuros para la realización del proyecto:

.....

ÁREA:.....

PAÍS:.....

DURACIÓN DEL PROYECTO:.....

APORTA: (márquese según proceda)

A.- En cuanto al solicitante:

- Acreditación de la representación del que suscribe la solicitud.
DNI de la persona que suscribe la solicitud
Acreditación del cumplimiento del requisito previsto en el artículo 4.1, c) de esta Orden.

B.- En cuanto al Proyecto:

- Proyecto de conformidad con Anexo II de la Orden.
Anejo de acreditación documental de los méritos.
Otros (especificar).

Se designa como responsable de la gestión, ejecución y seguimiento del proyecto:

APELLIDOS:.....
 NOMBRE:.....
 D.N.I.:CÓDIGO GRUPO PAI:.....
 DEPARTAMENTO:.....
 CENTRO:.....
 UNIVERSIDAD:.....
 TELÉFONO Y FAX DEL DEPARTAMENTO.....
 OTROS TELÉFONOS DE CONTACTO.....
 E-MAIL:.....

Para el supuesto de que le sea concedida la subvención o ayuda solicita sea ingresada en:

Entidad bancaria:..... Código Entidad:

Sucursal:..... Código Sucursal:

Dígito Control:

Titular:.....

Nº Cuenta:

Domicilio de la entidad bancaria:

Localidad: Provincia

Indicar si se han obtenido otras ayudas para la misma actividad

NO

SI Cuantía: ----- Especificar Órganos concedentes: -----

Indicar que no ha recaído sobre el beneficiario resolución firme de reintegro

NO

SI, habiéndose materializado el reintegro con fecha -----

Declaro que todos los datos recogidos en esta solicitud son ciertos y que el total de las ayudas percibidas y solicitadas no supera el coste total de la actividad para la que se solicita la subvención y que la Universidad a la que represento dispone de los medios necesarios para ejecutar el proyecto para cuya financiación se solicita la subvención

En ade de 2002.

Firma:

EXCMO. SR. CONSEJERO DE LA PRESIDENCIA.

MODALIDAD A: PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN APLICADOS AL DESARROLLO

TÍTULO:

DURACIÓN DEL PROYECTO:

ANUALIDAD PARA LA QUE SE SOLICITA SUBVENCION:

LUGAR DE REALIZACIÓN:

PAÍS:

UNIVERSIDAD:

FINANCIACION DEL PROYECTO:

COSTE TOTAL DEL PROYECTO:

COSTE TOTAL DE LA ANUALIDAD PARA LA QUE SE SOLICITA SUBVENCION:

SUBVENCION SOLICITADA:

CONTRIBUCION PROPIA DE LA UNIVERSIDAD

CONTRIBUCION FINANCIERA EXTERIOR:

OTRAS AYUDAS SOLICITADAS:

OTRAS AYUDAS CONCEDIDAS:

DESCRIPCION DEL PROYECTO: ESPECIFICAR EL OBJETIVO GENERAL, EL/LOS OBJETIVO (S) ESPECIFICO (S), LOS BENEFICIARIOS, LOS RESULTADOS, LAS ACTIVIDADES Y LA CRONOLOGIA PREVISTA

DEFINICION DEL SISTEMA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACION DEL PROYECTO

MODALIDAD A: PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN APLICADOS AL DESARROLLO

EQUIPO DEL PROYECTO

PARTICIPANTES EXTRANJEROS

APELLIDOS:
 NOMBRE:
 DNI:
 CATEGORIA PROFESIONAL: GRADO:
 SITUACION LABORAL:
 UNIVERSIDAD: CENTRO:
 DEPARTAMENTO: CIUDAD:
 PAIS: FIRMA DE CONFORMIDAD:

APELLIDOS:
 NOMBRE:
 DNI:
 CATEGORIA PROFESIONAL: GRADO:
 SITUACION LABORAL:
 UNIVERSIDAD: CENTRO:
 DEPARTAMENTO: CIUDAD:
 PAIS: FIRMA DE CONFORMIDAD:

APELLIDOS:
 NOMBRE:
 DNI:
 CATEGORIA PROFESIONAL: GRADO:
 SITUACION LABORAL:
 UNIVERSIDAD: CENTRO:
 DEPARTAMENTO: CIUDAD:
 PAIS: FIRMA DE CONFORMIDAD:

MODALIDAD A: PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN APLICADOS AL DESARROLLO

EQUIPO DEL PROYECTO

PARTICIPANTES ANDALUCES

APELLIDOS:
NOMBRE:
DNI:
CATEGORIA PROFESIONAL: GRADO:
SITUACION LABORAL:
UNIVERSIDAD: CENTRO:
DEPARTAMENTO: FIRMA DE CONFORMIDAD:

APELLIDOS:
NOMBRE:
DNI:
CATEGORIA PROFESIONAL: GRADO:
SITUACION LABORAL:
UNIVERSIDAD: CENTRO:
DEPARTAMENTO: FIRMA DE CONFORMIDAD:

APELLIDOS:
NOMBRE:
DNI:
CATEGORIA PROFESIONAL: GRADO:
SITUACION LABORAL:
UNIVERSIDAD: CENTRO:
DEPARTAMENTO: FIRMA DE CONFORMIDAD:

MODALIDAD A: PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN APLICADOS AL DESARROLLO

PRESUPUESTO DESGLOSADO DEL PROYECTO

GASTOS	Nº UNIDADES. (especificar la unidad)	COSTE UNIDAD	COSTE TOTAL POR PARTIDA	ENTIDAD FINANCIADORA
MATERIAL INVENTARIABLE				
MATERIAL FUNGIBLE				
MATERIAL BIBLIOGRÁFICO				
GASTOS DE DIVULGACIÓN Y DIFUSIÓN				
PERSONAL				
VIAJES				
DIETAS				
TOTAL				

El presente documento de formulación del proyecto ha sido realizado en colaboración con la Universidad (es) contraparte de(especificar la Universidad) y Declaro que la misma acepta y que está de acuerdo con todos sus elementos y dispone de los medios necesarios para su ejecución.

Firma:

En representación de :.....

MODALIDAD B: PROYECTOS DE COOPERACIÓN EN FORMACIÓN DE POSTGRADO

AREA:.....

PAÍS Y ZONA:
.....

NOMBRE DEL PROYECTO:
.....

DURACIÓN DEL PROYECTO:
.....

RESUMEN DEL PROYECTO:
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

MODALIDAD B: PROYECTOS DE COOPERACIÓN EN FORMACIÓN DE POSTGRADO

TÍTULO:

FECHA INICIO PROYECTO:

FECHA FINALIZACION PROYECTO:

ANUALIDAD PARA LA QUE SE SOLICITA SUBVENCION:

LUGAR DE REALIZACIÓN:

PAÍS:

UNIVERSIDAD:

FINANCIACION DEL PROYECTO:

COSTE TOTAL DEL PROYECTO:

COSTE TOTAL DE LA ANUALIDAD PARA LA QUE SE SOLICITA SUBVENCION:

SUBVENCION SOLICITADA:

CONTRIBUCION PROPIA DE LA UNIVERSIDAD

CONTRIBUCION FINANCIERA EXTERIOR:

OTRAS AYUDAS SOLICITADAS:

OTRAS AYUDAS CONCEDIDAS:

MODALIDAD B: PROYECTOS DE COOPERACIÓN EN FORMACIÓN DE POSTGRADO

METODOLOGIA Y PLAN DE TRABAJO

OBJETIVOS Y METODOLOGIA

PROGRAMA Y CALENDARIO DEL CURSO:

NUMERO DE PLAZAS OFERTADAS:

NUMERO Y NOMBRE DE PROFESORES INTERVINIENTES:

DEFINICION DEL SISTEMA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACION DEL PROYECTO

MODALIDAD B: PROYECTOS DE COOPERACIÓN EN FORMACIÓN DE POSTGRADO**EQUIPO DEL PROYECTO****PARTICIPANTES EXTRANJEROS**

APELLIDOS:

NOMBRE:

DNI:

CATEGORIA PROFESIONAL:

GRADO:

SITUACION LABORAL:

UNIVERSIDAD:

CENTRO:

DEPARTAMENTO:

CIUDAD:

PAIS:

FIRMA DE CONFORMIDAD:

APELLIDOS:

NOMBRE:

DNI:

CATEGORIA PROFESIONAL:

GRADO:

SITUACION LABORAL:

UNIVERSIDAD:

CENTRO:

DEPARTAMENTO:

CIUDAD:

PAIS:

FIRMA DE CONFORMIDAD:

APELLIDOS:

NOMBRE:

DNI:

CATEGORIA PROFESIONAL:

GRADO:

SITUACION LABORAL:

UNIVERSIDAD:

CENTRO:

DEPARTAMENTO:

CIUDAD:

PAIS:

FIRMA DE CONFORMIDAD:

**MODALIDAD B: PROYECTOS DE COOPERACIÓN EN FORMACIÓN DE POSTGRADO
EQUIPO DEL PROYECTO**

PARTICIPANTES ANDALUCES

APELLIDOS:
NOMBRE:
DNI:
CATEGORIA PROFESIONAL: GRADO:
SITUACION LABORAL:
UNIVERSIDAD: CENTRO:
DEPARTAMENTO: FIRMA DE CONFORMIDAD:

APELLIDOS:
NOMBRE:
DNI:
CATEGORIA PROFESIONAL: GRADO:
SITUACION LABORAL:
UNIVERSIDAD: CENTRO:
DEPARTAMENTO: FIRMA DE CONFORMIDAD:

APELLIDOS:
NOMBRE:
DNI:
CATEGORIA PROFESIONAL: GRADO:
SITUACION LABORAL:
UNIVERSIDAD: CENTRO:
DEPARTAMENTO: FIRMA DE CONFORMIDAD:

MODALIDAD B: PROYECTOS DE COOPERACIÓN EN FORMACIÓN DE POSTGRADO
--

PRESUPUESTO DESGLOSADO DEL PROYECTO
--

GASTOS	Nº UNIDADES. (especificar la unidad)	COSTE UNIDAD	COSTE TOTAL POR PARTIDA	ENTIDAD FINANCIADORA
MATERIAL INVENTARIABLE				
MATERIAL FUNGIBLE				
MATERIAL BIBLIOGRÁFICO				
GASTOS DE DIVULGACIÓN Y DIFUSIÓN				
PERSONAL				
VIAJES				
DIETAS				
TOTAL				

El presente documento de formulación del proyecto ha sido realizado en colaboración con la Universidad (es) contraparte de(especificar la Universidad) y Declaro que la misma acepta y que está de acuerdo con todos sus elementos y dispone de los medios necesarios para su ejecución.

Firma:

En representación de :.....

**MODALIDAD C: PROYECTOS DE COOPERACIÓN EN GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN
UNIVERSITARIA**

AREA:.....

PAÍS Y ZONA:
.....

NOMBRE DEL PROYECTO:
.....

DURACIÓN DEL PROYECTO.....

RESUMEN DEL PROYECTO:
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

**MODALIDAD C: PROYECTOS DE COOPERACIÓN EN GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN
UNIVERSITARIA**

IDENTIFICACION DEL PROYECTO

TÍTULO:

FECHA INICIO PROYECTO:

FECHA FINALIZACION PROYECTO:

ANUALIDAD PARA LA QUE SE SOLICITA SUBVENCION:

LUGAR DE REALIZACIÓN:

PAÍS:

UNIVERSIDAD:

FINANCIACION DEL PROYECTO:

COSTE TOTAL DEL PROYECTO:

COSTE TOTAL DE LA ANUALIDAD PARA LA QUE SE SOLICITA SUBVENCION:

SUBVENCION SOLICITADA:

CONTRIBUCION PROPIA DE LA UNIVERSIDAD:

CONTRIBUCION FINANCIERA EXTERIOR:

OTRAS AYUDAS SOLICITADAS:

OTRAS AYUDAS CONCEDIDAS:

**MODALIDAD C: PROYECTOS DE COOPERACIÓN EN GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN
UNIVERSITARIA**

DESCRIPCION DEL PROYECTO: ESPECIFICAR EL OBJETIVO GENERAL, EL/LOS OBJETIVO (S)
ESPECIFICO (S), LOS BENEFICIARIOS, LOS RESULTADOS, LAS ACTIVIDADES Y LA
CRONOLOGIA PREVISTA

**MODALIDAD C: PROYECTOS DE COOPERACIÓN EN GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN
UNIVERSITARIA**

DEFINICION DEL SISTEMA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACION DEL PROYECTO :

**MODALIDAD C: PROYECTOS DE COOPERACIÓN EN GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN
UNIVERSITARIA****EQUIPO DEL PROYECTO****PARTICIPANTES EXTRANJEROS**

APELLIDOS:

NOMBRE:

DNI:

CATEGORIA PROFESIONAL:

GRADO:

SITUACION LABORAL:

UNIVERSIDAD:

CENTRO:

DEPARTAMENTO:

CIUDAD:

PAIS:

FIRMA DE CONFORMIDAD:

APELLIDOS:

NOMBRE:

DNI:

CATEGORIA PROFESIONAL:

GRADO:

SITUACION LABORAL:

UNIVERSIDAD:

CENTRO:

DEPARTAMENTO:

CIUDAD:

PAIS:

FIRMA DE CONFORMIDAD:

APELLIDOS:

NOMBRE:

DNI:

CATEGORIA PROFESIONAL:

GRADO:

SITUACION LABORAL:

UNIVERSIDAD:

CENTRO:

DEPARTAMENTO:

CIUDAD:

PAIS:

FIRMA DE CONFORMIDAD:

**MODALIDAD C: PROYECTOS DE COOPERACIÓN EN GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN
UNIVERSITARIA**

EQUIPO DEL PROYECTO

PARTICIPANTES ANDALUCES

APELLIDOS:

NOMBRE:

DNI:

CATEGORIA PROFESIONAL:

GRADO:

SITUACION LABORAL:

UNIVERSIDAD:

CENTRO:

DEPARTAMENTO:

FIRMA DE CONFORMIDAD:

APELLIDOS:

NOMBRE:

DNI:

CATEGORIA PROFESIONAL:

GRADO:

SITUACION LABORAL:

UNIVERSIDAD:

CENTRO:

DEPARTAMENTO:

FIRMA DE CONFORMIDAD:

APELLIDOS:

NOMBRE:

DNI:

CATEGORIA PROFESIONAL:

GRADO:

SITUACION LABORAL:

UNIVERSIDAD:

CENTRO:

DEPARTAMENTO:

FIRMA DE CONFORMIDAD:

MODALIDAD C: PROYECTOS DE COOPERACIÓN EN GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN UNIVERSITARIA

PRESUPUESTO DESGLOSADO DEL PROYECTO

GASTOS	Nº UNIDADES. (especificar la unidad)	COSTE UNIDAD	COSTE TOTAL POR PARTIDA	ENTIDAD FINANCIADORA
MATERIAL INVENTARIABLE				
MATERIAL FUNGIBLE				
MATERIAL BIBLIOGRÁFICO				
GASTOS DE DIVULGACIÓN Y DIFUSIÓN				
PERSONAL				
VIAJES				
DIETAS				
TOTAL				

El presente documento de formulación del proyecto ha sido realizado en colaboración con la Universidad (es) contraparte de(especificar la Universidad) y Declaro que la misma acepta y que está de acuerdo con todos sus elementos y dispone de los medios necesarios para su ejecución.

Firma:

En representación de:.....

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 9 de abril de 2002, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se establece el procedimiento para la adjudicación de destinos provisionales al personal docente para el curso académico 2002-2003.

La adjudicación de destinos provisionales a los distintos colectivos docentes ha de llevarse a cabo anualmente de forma que el servicio educativo se preste con la mayor eficacia, de acuerdo con las necesidades que para los distintos centros públicos de Andalucía establezca la oportuna planificación escolar.

La existencia de una normativa específica para determinados procedimientos de provisión de puestos de trabajo aconseja su toma en consideración para el presente procedimiento; en particular, la Ley 30/1984, de 2 de agosto; la Orden de 12 de febrero de 2002; el R.D. 365/1995, de 19 de marzo; el R.D. 1635/1995, de 6 de octubre; el Decreto 154/1996, de 30 de abril, el R.D. 777/1998, de 30 de abril, y el R.D. 2112/1998, de 2 de octubre, así como los acuerdos adoptados en el seno de la Mesa Sectorial de Educación.

Por todo ello, en virtud de las atribuciones que le confiere el Decreto 246/2000, de 31 de mayo, esta Dirección General de Gestión de Recursos Humanos

HA RESUELTO

Dictar, para el curso escolar 2002-03, las siguientes Bases en orden a la adjudicación de destinos provisionales para el personal docente perteneciente o asimilado a los Cuerpos de Maestros, Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional y Profesores y Maestros de Taller de Enseñanzas de Régimen Especial.

I. BASES ESPECIFICAS PARA EL CUERPO DE MAESTROS

Primera. Participantes.

1. Están obligados a participar:

1.1. Maestros/as en situación de supresión.

1.2. Maestros/as desplazados/as por falta de horario.

1.3. Maestros/as con adscripción en el extranjero, una vez finalizada la misma.

1.4. Maestros/as que reingresan sin reserva de puesto de trabajo.

1.5. Maestros/as provisionales que nunca han obtenido destino definitivo.

1.6. Maestros/as a quienes se haya concedido comisión de servicios.

1.7. Maestros/as en prácticas.

1.8. Maestros/as en régimen de interinidad.

2. Podrán participar los/las Maestros/as en situación de sobredotación.

3. Participarán, de acuerdo con lo que se dispone en la Base correspondiente, los opositores que superaron alguna de las pruebas del procedimiento selectivo para ingreso en el Cuerpo de Maestros del año 2001.

Asimismo, deberán participar quienes superaron alguna de las pruebas del procedimiento selectivo para ingreso en el Cuerpo de Maestros, especialidad de Inglés, del año 1999, así como el personal integrante de las listas de seleccionados/as para interinidades en las convocatorias celebradas por las distintas Delegaciones Provinciales durante los años 1996, 1997 y 1998, en la forma y con el alcance establecidos en la Base correspondiente.

Segunda. Solicitudes, plazos y lugares de presentación.

1. Solicitudes.

Quienes participen en este proceso de colocación deberán cumplimentar la solicitud normalizada que facilitará a los interesados la Administración o, en su caso y por triplicado ejemplar, la que figura en el Anexo correspondiente de esta Resolución, y conforme a las instrucciones que a la misma se acompañan.

2. Plazos de presentación de solicitudes.

2.1. El personal participante de los epígrafes 1.1 y 1.2, así como el referido en el punto 2 de la Base Primera de esta Resolución, desde el día 25 de junio al 5 de julio de 2002, ambos inclusive, sin perjuicio de lo que se indique para el personal desplazado en la correspondiente acta de propuesta de desplazamiento.

2.2. El personal participante de los epígrafes 1.3, 1.4, 1.5 y 1.6, desde el día 14 al 21 de junio de 2002, ambos inclusive.

2.3. El personal participante de los epígrafes 1.7 y 1.8, entre los días 2 y 16 de mayo de 2002, ambos inclusive.

2.4. El personal participante del epígrafe 3, entre los días 1 y 12 de julio de 2002, ambos inclusive.

No obstante lo anterior, si un/a integrante de las listas de Maestros interinos para cubrir sustituciones accediera a un puesto de trabajo con posterioridad a la finalización del plazo referido, y hasta el 30 de junio de 2002, presentará la correspondiente solicitud de destino, según el modelo que figura en el Anexo III, entre los días 25 de junio y 5 de julio de 2002, ambos inclusive.

3. Lugar de presentación de solicitudes.

Las solicitudes se presentarán, preferentemente, en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre), y el artículo 51 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA del 29). Asimismo, podrá utilizarse el procedimiento previsto en el artículo 19 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto (BOJA de 26 de octubre), por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención al ciudadano.

Tercera. Petición de destino y prioridad en su adjudicación.

1. Petición de destino.

1.1. El personal que participe en este proceso de colocación podrá solicitar hasta un máximo de 100 peticiones a centros o localidades.

1.2. La petición de localidad o provincia incluye todos los centros de las mismas y la adjudicación se realizará según el código numérico de éstos, ordenados de menor a mayor.

Los códigos de los puestos que se consignen serán determinantes. Cuando éstos resulten ilegibles, estén incompletos o no se coloquen los datos en las casillas correspondientes, se considerarán no incluidos en la petición.

2. Prioridad en la adjudicación.

La prioridad en la adjudicación de destino vendrá dada según el orden en que van relacionados/as los/las participantes en la Base Primera de la presente Resolución, debiendo entenderse incluido, y en primer lugar sobre el resto de los relacionados, el personal en situación de sobredotación, y de acuerdo con los criterios establecidos para cada colectivo.

3. Preferencia.

Para la adjudicación de los destinos tiene preferencia el centro solicitado sobre la especialidad o habilitación.

Cuarta. Personal en situación de sobredotación, supresión y desplazado por falta de horario.

1. Petición de destino (Anexo I) y prioridad en la adjudicación.

1.1. El personal en situación de sobredotación que participe en este proceso de colocación podrá solicitar puestos de trabajo en cualquier centro, localidad o provincia de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con el requisito de habilitación, y gozará de prioridad en la adjudicación sobre quien se halle en situación de supresión y desplazado por falta de horario.

1.2. El personal en situación de supresión y desplazado por falta de horario en su centro de destino deberá participar en este proceso de colocación, para lo que podrá solicitar puestos de trabajo en cualquier centro, localidad o provincia de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con el requisito de habilitación.

1.3. El personal de los colectivos incluidos en este Anexo deberá consignar, por orden de preferencia, los códigos de todas las especialidades para las que esté habilitado. En caso contrario serán incluidas de oficio por la Administración.

De no participar en el referido proceso, la Administración adjudicará de oficio al personal en situación de supresión y desplazado por falta de horario un destino provisional, respetando el ámbito de la localidad donde se ubica el centro desde el que fue suprimido o desplazado.

1.4. El programa informático retornará a sus centros de destino al personal desplazado o en situación de sobredotación si, con posterioridad al acto de desplazamiento, surgiera una vacante en el mismo de su especialidad o de las especialidades para las que estuviera habilitado, siempre que lo haya solicitado en primer lugar en el Anexo I de peticiones. Para ello, gozará de prioridad respecto de otro personal en situación de sobredotación o desplazado de la misma localidad y distinto centro de destino.

1.5. Tendrá prioridad el personal de la localidad de destino sobre el procedente de otras localidades.

En su caso, la Administración respetará el ámbito geográfico de localidad.

1.6. Quienes durante los cursos escolares 1999-00, 2000-01 y/o 2001-02 hayan desempeñado un puesto de trabajo por capacitación, obtenido en el proceso informático, podrán seguir desempeñándolo en el mismo centro o en otro de la misma localidad, salvo en las especialidades de idiomas y Educación Especial, de existir vacante y respetando siempre los criterios de prioridad en la adjudicación. A tales efectos, deberán consignarlo en la solicitud.

2. Criterios para la adjudicación de destinos.

2.1. Mayor antigüedad en el centro en el que se encuentra en situación de sobredotación, supresión o desde el que fue desplazado/a.

2.2. Mayor tiempo de servicios efectivos como funcionario/a del Cuerpo de Maestros.

2.3. Año más antiguo de ingreso en el Cuerpo de Maestros.

2.4. Menor número de lista en la promoción de ingreso en el Cuerpo de Maestros.

Quinta. Personal en situación de provisionalidad.

1. Petición de destinos (Anexo II).

1.1. El personal de los epígrafes 1.3 y 1.4 de la Base Primera de esta Resolución deberá participar en este proceso de colocación, para lo que solicitará puestos de trabajo de su especialidad o de las especialidades para las que estuviera habilitado en cualquier centro o localidad de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

1.2. El personal incluido en el epígrafe 1.5 de la mencionada Base Primera deberá participar en el proceso de colocación, para lo que solicitará puestos de trabajo en cualquier centro o localidad de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con el requisito de habilitación, consignando, obligatoriamente y en primer lugar, el código de la especialidad de acceso (In-

fantil, Primaria o la correspondiente del Primer Ciclo de la ESO) y, potestativamente, por orden de preferencia, los códigos de otras especialidades para las que se halle habilitado.

1.3. En el apartado correspondiente de la solicitud, el personal citado deberá indicar, por orden de preferencia, las ocho provincias de Andalucía, salvo el colectivo del epígrafe 1.3 procedente de adscripción en el extranjero, que consignará al menos una provincia. De no hacerlo así podrá ser destinado a cualquier centro de la Comunidad Autónoma.

1.4. El personal integrante del epígrafe 1.3 (Maestros con adscripción en el extranjero) tendrá derecho preferente en la localidad de su último destino, de existir vacante.

2. Criterios para la adjudicación de destinos.

2.1. Mayor tiempo de servicios efectivos como funcionario/a del Cuerpo de Maestros.

2.2. Año más antiguo de ingreso en el Cuerpo de Maestros.

2.3. Menor número de lista en la promoción de ingreso en el Cuerpo de Maestros.

Sexta. Comisiones de servicios.

1. Petición de destinos (Anexo II). El personal integrante del epígrafe 1.6 de la Base Primera de esta Resolución deberá solicitar puestos de trabajo en cualquier localidad o centro de la provincia o de la localidad para la que se le conceda comisión de servicios, con el requisito de habilitación, para lo que consignará obligatoriamente una habilitación y potestativamente las que desee.

2. Orden en la adjudicación de destino.

2.1. Cargos electivos de Corporaciones Locales.

2.2. Razones de salud.

2.3. Personal funcionario consorte de cargos de libre designación en la Administración Pública.

3. Criterios para la adjudicación de destinos.

La adjudicación de destino en cada uno de los grupos se llevará a cabo de acuerdo con los siguientes criterios:

a) Mayor tiempo de servicios efectivos como funcionario/a del Cuerpo de Maestros.

b) Año más antiguo de ingreso en el Cuerpo de Maestros.

c) Menor número de lista en la promoción de ingreso en el Cuerpo de Maestros.

Séptima. Personal en prácticas.

1. Petición de destinos (Anexo II).

1.1. El personal del epígrafe 1.7 de la Base Primera de esta Resolución deberá solicitar puestos de trabajo en cualquier centro o localidad de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con el requisito de especialidad. Para ello, el proceso informático leerá las peticiones del personal incluido en este apartado por la especialidad de Educación Infantil, Primaria o de la correspondiente al Primer Ciclo de Educación Secundaria Obligatoria por la que superaron el procedimiento selectivo del año 2001, de acuerdo con la tabla de equivalencias siguiente:

Especialidad de ingreso	Código
Educación Infantil	31
Educación Física	34/27
Música	35/28
Pedagogía Terapéutica	36/29
Audición y Lenguaje	37/29

1.2. También deberá indicar en el apartado correspondiente de la solicitud, por orden de preferencia, las ocho provincias de Andalucía. De no hacerlo así, podrá ser destinado a cualquier centro de la Comunidad Autónoma.

2. Criterio para la adjudicación de destino del personal en prácticas.

Menor número de orden en la lista de aprobados/as del procedimiento selectivo del año 2001.

Octava. Maestros/as en régimen de interinidad.

1. Determinación del personal afectado.

Integra este colectivo el personal interino de las bolsas de trabajo con tiempo de servicios reconocido por la Administración Educativa Andaluza con anterioridad al 30 de junio de 2001 o haya prestado servicios para dicha Administración Educativa durante el curso académico 2001-02.

2. Petición de destino (Anexo III).

2.1. El referido personal que participe en este proceso deberá especificar inexcusablemente el código numérico y la denominación de la bolsa a la que actualmente pertenece.

2.2. También podrá consignar en la solicitud la denominación y el código numérico de otra bolsa, para lo que deberá acreditar documentalmente, junto con la solicitud, que reúne alguno de los siguientes requisitos:

2.2.1. Bolsas de Educación Infantil, Primaria y Primer Ciclo de la ESO.

a) Los establecidos en el Anexo I de la Orden de 28 de abril de 1998 (BOJA del 28 de mayo).

b) Haber superado, al menos, un ejercicio en los procesos selectivos convocados por cualquier Administración Educativa en la especialidad que corresponda.

c) Haber participado en una convocatoria específica y haber prestado servicios en la especialidad correspondiente.

2.2.2. Bolsa de Educación de Adultos.

a) Haber prestado servicios docentes en centros públicos de Educación de Adultos durante, al menos, 6 meses.

b) Estar en posesión del Curso de Especialización de Adultos, de 300 horas, expedido por un centro universitario.

2.3. Asimismo, deberá consignar en la solicitud, por orden de preferencia, centros o localidades, así como las ocho provincias de Andalucía, también por orden de preferencia, para la obtención de vacantes en el proceso informatizado. De no consignarlas, podrá ser destinado a cualquier centro de la Comunidad Autónoma.

2.4. El personal de este colectivo podrá obtener puestos de trabajo en cualquier centro o localidad de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de acuerdo con la tabla de equivalencias siguiente:

BOLSAS		PRIORIDAD EN LA COLOCACIÓN	
Código numérico	DENOMINACIÓN	1ª	2ª
1	EDUCACIÓN INFANTIL.	31	38
2	EDUCACIÓN ESPECIAL, AUDICIÓN Y LENGUAJE.	37/29	--
3	EDUCACIÓN ESPECIAL, PEDAGOGÍA TERAPEUTICA.	36/29	--
4	INGLÉS.	32/25	38
5	EDUCACIÓN FÍSICA.	34/27	--
6	MÚSICA.	35/28	--
7	FRANCÉS.	26/38	33
8	GENERALISTAS, EDUCACIÓN PRIMARIA.	38	--
9	GENERALISTAS, CIENCIAS SOCIALES.	21/38	--
10	GENERALISTAS, MATEMÁTICAS.	23/38	--
11	GENERALISTAS, LENGUA CASTELLANA.	24/38	--
12	GENERALISTAS, ADULTOS.	44	38
13	GENERALISTAS, EDUCADORES DE OCIO.	43	38

2.5. El proceso informatizado recorrerá las peticiones del personal interino, hasta encontrar vacante, de acuerdo con el siguiente procedimiento:

a) Centros, localidades y primera y segunda provincias solicitados, por la primera de las prioridades del cuadro anterior.

b) Centros, localidades y primera y segunda provincias solicitados, por la segunda de las prioridades del mencionado cuadro.

c) Centros, localidades y primera y segunda provincias, por la segunda de las Bolsas solicitadas, en el supuesto de

haber consignado en la solicitud otra bolsa para la que reúna alguno de los requisitos establecidos en el punto 2.2 de este apartado.

d) De no haber obtenido vacante en las referidas exploraciones, el proceso recorrerá, por la primera de las prioridades del cuadro de referencia, las provincias andaluzas restantes, en el orden consignado por los/las participantes.

e) De ser necesario, recorrerá, por la segunda de las prioridades, dichas provincias restantes, en el referido orden.

f) Las seis provincias andaluzas restantes, en el orden consignado por los/las participantes, por la segunda de las Bolsas solicitadas, en el supuesto de haber consignado en la solicitud otra bolsa para la que reúna alguno de los requisitos establecidos en el punto 2.2 de este apartado.

2.6. Para posibles vacantes o sustituciones, tras la Resolución definitiva de adjudicación de destinos provisionales, el personal interino deberá consignar en la solicitud una sola provincia y, potestativamente, hasta ocho provincias. No obstante lo anterior, este personal podrá acogerse, por una sola vez, a la posibilidad de no consignar provincia o provincias cuando se den razones de tipo profesional o laboral y prevea no poder atender las posibles ofertas de trabajo que la Administración Educativa le proponga durante el curso 2002-03.

Quien consigne más de una provincia vendrá obligado a aceptar el primer puesto de trabajo que se le oferte en cualquiera de ellas.

3. Criterios para la adjudicación de destino.

Mayor tiempo de servicios en años, meses y días. En caso de empate, se resolverá teniendo en cuenta la puntuación total obtenida en las pruebas del procedimiento selectivo correspondiente y, en caso de persistir el empate, la mayor puntuación en la nota media del expediente académico, extremo que los participantes deberán acreditar documentalmente mediante la aportación de certificación expedida por la autoridad académica correspondiente, de acuerdo con lo establecido en el punto 4 del Anexo I del R.D. 1267/1994, de 10 de junio (BOE del 11). De no acreditarse se empleará como criterio de desempate el orden alfabético.

Novena. Aspirantes a interinidades.

1. Formarán parte de la lista de aspirantes a interinidades:

1.1. Los/las opositores/as que superaron alguna prueba del procedimiento selectivo para ingreso en el Cuerpo de Maestros del año 2001, salvo que hayan pasado a formar parte de otro colectivo.

1.2. Los/las opositores/as que superaron alguna prueba del procedimiento selectivo para ingreso en el Cuerpo de Maestros, especialidad de Inglés, del año 1999, salvo que hayan pasado a formar parte de otro colectivo.

1.3. Los/las integrantes de las listas de seleccionados/as para interinidades en las convocatorias celebradas por las distintas Delegaciones Provinciales durante los años 1996, 1997 y 1998, que se declaran prorrogadas para el curso 2002-2003, salvo que hayan pasado a formar parte de otro colectivo.

2. Petición de provincia/s para posibles vacantes o sustituciones (Anexo IV).

2.1. Los/las aspirantes a interinidades a que se refiere el punto anterior deberán participar en el presente procedimiento debiendo cumplimentar el Anexo IV de la presente Resolución, para lo que consignarán obligatoriamente una provincia de Andalucía y, potestativamente, hasta las siete provincias restantes. No obstante, este personal podrá acogerse, por una sola vez, a la posibilidad de no consignar provincia o provincias cuando se den razones de tipo profesional o laboral y prevea no poder atender las posibles ofertas de trabajo que la Administración Educativa le proponga durante el curso 2002-03.

Quien consigne más de una provincia vendrá obligado a aceptar el primer puesto de trabajo que se le oferte en cualquiera de ellas.

2.2. Queda exceptuado de la presentación del Anexo IV el personal a que se refiere el apartado 1.1 del punto anterior de esta misma Base, salvo que desee modificar la petición de la provincia consignada en la solicitud de participación en el procedimiento selectivo para ingreso en el Cuerpo de Maestros del año 2001 o acogerse a lo establecido en el apartado 2.1 de este punto.

3. Criterios para la adjudicación de destinos.

3.1. Quienes superaron tres, dos o una de las pruebas del procedimiento selectivo de ingreso a la función pública docente del año 2001 se ordenarán, según el número de ejercicios superados de mayor a menor y, a su vez, según la nota media de los mismos.

3.2. El personal de los subapartados 1.2 y 1.3 del punto 1 de esta Base se ordenará según el número de ejercicios superados de mayor a menor y, a su vez, según la nota media de los mismos, en el primer caso, y según la puntuación obtenida en el procedimiento de selección correspondiente, en el segundo. En caso de empate, éste se dirimirá según la mayor puntuación en la nota media del expediente académico, que se deberá acreditar documentalmente mediante la aportación de la certificación expedida por la autoridad académica correspondiente. De no acreditarse, se empleará como criterio de desempate el orden alfabético.

Décima. Puestos objeto de adjudicación.

Todos los puestos de trabajo cuyo funcionamiento esté previsto para el curso académico 2002-2003 y no hayan sido ocupados con carácter definitivo se adjudicarán a los colectivos expresados, para los centros y localidades que se relacionan en el Anexo VIII de la Orden de 19 de noviembre de 2001 (BOJA del 8 de enero de 2002) de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se convoca procedimiento de provisión de vacantes entre funcionarios/as docentes pertenecientes al Cuerpo de Maestros, con las modificaciones, supresiones y adiciones que se relacionan en el Anexo VI, así como para los Centros que se relacionan en los Anexos VII y VIII de la presente Resolución y para la especialidades del Anexo V.

II. BASES ESPECIFICAS PARA EL PROFESORADO DE ENSEÑANZA SECUNDARIA, DE FORMACION PROFESIONAL Y DE ENSEÑANZAS DE REGIMEN ESPECIAL

Undécima. Participantes.

Están obligados a participar:

1. Personal funcionario en situación de supresión.
2. Personal desplazado de sus centros de destino por falta de horario.
3. Personal funcionario reingresado procedente de la situación de adscripciones temporales en el extranjero.
4. Personal funcionario reingresado procedente desde cualquier situación, sin reserva del puesto de trabajo.
5. Personal funcionario en situación de provisionalidad que nunca ha obtenido destino definitivo.
6. Personal funcionario que haya obtenido una comisión de servicios.
7. Personal en fase de prácticas.
8. Personal que supere el concurso-oposición para el ingreso en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, de Profesores Técnicos de Formación Profesional y de Profesores de Música y Artes Escénicas, en el presente año 2002.
9. Personal en régimen de interinidad.
10. Personal que supere una, dos o tres pruebas del concurso-oposición del año 2002.
11. Integrantes de las listas para sustituciones durante el curso 2001-02, así como el personal seleccionado para interinidades en la convocatoria de interinidades de abril de 2002.

Duodécima. Solicitudes de participación, plazos y lugares de presentación.

1. Solicitudes. Los/las participantes deberán cumplimentar la solicitud normalizada que facilitará la Administración, según el modelo que figura en el Anexo correspondiente de esta Resolución, y conforme a las instrucciones que a la misma se acompañan.

2. Plazo de presentación de solicitudes.

2.1. Los colectivos de los epígrafes 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7 de la Base Undécima, del 2 al 12 de julio de 2002, ambos inclusive, salvo, en su caso, lo que se indique para el personal funcionario desplazado en la correspondiente acta de propuesta de desplazamiento.

2.2. El colectivo del epígrafe 9, entre los días 2 y 16 de mayo de 2002, ambos inclusive.

2.3. El personal del colectivo 11 que acceda a puestos de trabajo con posterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes referido, y hasta el 30 de junio de 2002, presentará solicitud de destino, según Anexo X, del día 2 al 12 de julio de 2002, ambos también inclusive.

2.4. Queda exceptuado de la presentación de solicitudes el personal integrante del colectivo del epígrafe 11 -integrantes de las listas para sustituciones durante el curso 2001-02-, para el que tendrá validez la solicitud ya presentada, excepto que desee modificarla, para lo que se establece el plazo del 2 al 16 de mayo de 2002.

2.5. El personal de los colectivos de los epígrafes 8 y 10, en los plazos siguientes:

2.5.1. Colectivo 8: Diez días a partir de la publicación de las listas de aprobados por la correspondiente Comisión de Selección.

2.5.2. Colectivo 10: hasta el día 5 de agosto de 2002, inclusive.

3. Lugar de presentación de solicitudes.

Las solicitudes se presentarán, preferentemente, en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 51 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA del 29). Asimismo, podrá utilizarse el procedimiento previsto en el artículo 19 del Decreto 204/1995, de 25 de agosto (BOJA de 26 de octubre), por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención al ciudadano.

Decimotercera. Petición de destinos y prioridad en su adjudicación.

1. Petición de destinos.

1.1. El personal participante comprendido entre los epígrafes 1 al 9 de la Base Undécima, ambos inclusive, podrá solicitar hasta un máximo de sesenta peticiones a centros o localidades.

1.2. La petición a localidad o provincia incluye todos los centros de las mismas y la adjudicación se realizará según el código numérico de los mismos, ordenados de menor a mayor.

1.3. Los códigos de los puestos que se consignen serán determinantes. Cuando los códigos resulten ilegibles, estén incompletos o no se coloquen los datos en la casilla correspondiente, se considerarán no incluidos en la petición.

2. Prioridad en la adjudicación.

La prioridad en la adjudicación de destino vendrá dada por el orden en el que van relacionados/as los/las participantes en la Base Undécima de esta Resolución.

Los destinos se adjudicarán en función del orden de las peticiones y, para cada petición, según el orden de especia-

lidades solicitadas, conforme a los criterios establecidos en la correspondiente base.

Decimocuarta. Profesorado suprimido y desplazado.

1. Petición de destino (Anexo IX).

1.1. El profesorado de los colectivos 1 y 2 de la Base Undécima deberá participar en el proceso de colocación, para lo que solicitará puestos de trabajo en cualquier centro de su localidad de destino, para impartir materias de las especialidades de las que sea titular o, voluntariamente, para las que reúna los requisitos de titulación establecidos en las Disposiciones Transitorias Segunda, Tercera y Quinta del R.D. 1635/95, de 6 de octubre (BOE del 10), y en la Disposición Transitoria Tercera del R.D. 777/98, de 30 de abril (BOE del 8 de mayo).

De no participar en el referido proceso, la Administración le adjudicará un destino provisional de oficio, respetando el ámbito de la localidad.

1.2. Asimismo, podrá solicitar puestos de trabajo en cualquier centro o localidad de la Comunidad Autónoma que pertenezca al ámbito de gestión de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, con los requisitos establecidos en el apartado anterior.

2. Criterios para la adjudicación de destinos y prioridades.

Mayor tiempo de servicios efectivos como funcionario/a de carrera del Cuerpo correspondiente o de los integrados en el mismo, según Disposición Adicional Décima de la Ley Orgánica 1/1990. En caso de que se produzcan empates, se resolverán aplicando sucesivamente los siguientes criterios: Mayor antigüedad ininterrumpida como funcionario/a definitivo/a en la plaza; año más antiguo de ingreso en el Cuerpo o Cuerpos integrados en éste; estar en posesión de la condición de catedrático y mayor puntuación obtenida en el proceso selectivo a través del que se ingresó en el Cuerpo, teniendo prioridad el personal ingresado por el turno de acceso del mismo grupo y nivel de complemento de destino sobre el ingresado por el turno de acceso a Cuerpo de grupo superior y sobre el ingresado por el turno libre o reserva de minusvalía de su misma promoción. Igualmente, el profesorado ingresado por el turno de acceso a Cuerpo de grupo superior tendrá prioridad sobre el ingresado por el turno libre o reserva de minusvalía de su misma promoción.

Tendrá preferencia para ocupar puestos de trabajo, en cada colectivo, el profesorado de la localidad de destino sobre el procedente de otras localidades y prioridad el profesorado titular de la especialidad sobre el que reúna los requisitos de titulación.

Decimoquinta. Profesorado adscrito temporalmente en el extranjero, reingresado y provisional.

1. Petición de destinos (Anexo IX).

El personal funcionario de los colectivos 3, 4 y 5 de la Base Undécima de esta Resolución deberá solicitar puestos de trabajo en cualquier centro o localidad de la Comunidad Autónoma de Andalucía, para impartir materias de las especialidades de las que sea titular o, voluntariamente, para las que reúna los requisitos de titulación establecidos en las Disposiciones Transitorias Segunda, Tercera y Quinta del R.D. 1635/95, de 6 de octubre (BOE del 10), y en la Disposición Transitoria Tercera del R.D. 777/98, de 30 de abril (BOE del 8 de mayo). También deberá solicitar, en el apartado correspondiente de la solicitud, por orden de preferencia, las ocho provincias de Andalucía, salvo el personal relacionado en los epígrafes 3 y 4, que deberá consignar al menos una provincia. De no hacerlo así, podrá ser destinado a cualquier centro de la Comunidad Autónoma.

2. Criterios para la adjudicación de destinos y prioridad.

Mayor tiempo de servicios efectivos como funcionario/a de carrera en el Cuerpo correspondiente. En caso de empate, se resolverá aplicando sucesivamente los siguientes criterios: Año más antiguo de ingreso o acceso en el Cuerpo y mayor

puntuación obtenida en el procedimiento selectivo, teniendo prioridad el personal ingresado por el turno de acceso del mismo grupo y nivel de complemento de destino sobre el ingresado por el turno de acceso a Cuerpo de grupo superior y sobre el ingresado por el turno libre o reserva de minusvalía de su misma promoción. Igualmente, el profesorado ingresado por el turno de acceso a Cuerpo de grupo superior tendrá prioridad sobre el ingresado por el turno libre o reserva de minusvalía de su misma promoción.

Decimosexta. Comisiones de servicios.

1. Petición de destinos (Anexo IX).

El profesorado incluido en el epígrafe 6 de la Base Undécima de esta Resolución deberá solicitar puestos de trabajo en cualquier localidad o centro de la provincia o localidad para la que se le conceda comisión de servicios, para impartir materias de las especialidades de las que sea titular o, voluntariamente, de aquéllas para las que reúna los requisitos de titulación establecidos en las Disposiciones Transitorias Segunda, Tercera y Quinta del R.D. 1635/95, de 6 de octubre (BOE del 10), y en la Disposición Transitoria Tercera del R.D. 777/98, de 30 de abril (BOE del 8 de mayo).

2. Ordenación para la adjudicación de destino.

2.1. Cargos electivos de Corporaciones Locales.

2.2. Por razones de salud.

2.3. Personal funcionario consorte de cargos de libre designación en la Administración Pública.

3. Criterios para la adjudicación de destinos.

La adjudicación de destinos en cada uno de los grupos se llevará a cabo en función del mayor tiempo de servicios efectivos como funcionario/a del Cuerpo correspondiente o de los integrados en el mismo. En caso de empate, se resolverá aplicando sucesivamente los siguientes criterios: Año más antiguo de ingreso en el Cuerpo o Cuerpos integrados en éste; estar en posesión de la condición de catedrático y mayor puntuación obtenida en el procedimiento selectivo a través del que se ingresó en el Cuerpo, teniendo prioridad el personal ingresado por el turno de acceso del mismo grupo y nivel de complemento de destino sobre el ingresado por el turno de acceso a Cuerpo de grupo superior y sobre el ingresado por el turno libre o reserva de minusvalía de su misma promoción. Igualmente, el profesorado ingresado por el turno de acceso a Cuerpo de grupo superior tendrá prioridad sobre el ingresado por el turno libre o reserva de minusvalía de su misma promoción.

Decimoséptima. Profesorado en prácticas y opositores/as seleccionados/as.

1. Petición de destino (Anexo IX).

El profesorado de los epígrafes 7 y 8 de la Base Undécima de esta Resolución deberá solicitar puestos de trabajo en cualquier centro o localidad de la Comunidad Autónoma de Andalucía, correspondientes a su especialidad. Asimismo deberá solicitar las ocho provincias de forma priorizada. De no hacerlo así, podrá ser destinado a cualquier centro de la Comunidad Autónoma.

Quienes no participen en este proceso obtendrán destino de oficio.

2. Criterios para la adjudicación de destinos.

2.1. Año más antiguo de promoción.

2.2. Mayor puntuación obtenida en el proceso selectivo, teniendo prioridad los que accedan a cuerpo de grupo superior y éstos sobre los ingresados por el turno libre o reserva de minusvalía.

Decimooctava. Profesorado en régimen de interinidad.

1. Determinación del personal afectado.

Integra este colectivo el profesorado interino de las bolsas de trabajo con tiempo de servicios reconocido por la Administración Educativa Andaluza con anterioridad al 30 de junio

de 2001 o haya prestado servicios para dicha Administración Educativa durante el curso académico 2001-02.

2. Petición de destinos (Anexo X).

El profesorado en régimen de interinidad deberá solicitar puestos de trabajo en cualquier centro o localidad de la Comunidad Autónoma de Andalucía, correspondientes a la bolsa de la especialidad del Cuerpo al que esté asimilado y deberá consignar inexcusablemente las ocho provincias de la Comunidad Autónoma de Andalucía por orden de preferencia para la obtención de vacantes en el proceso informatizado. De no consignarlas, podrá obtener destino en cualquier centro de la Comunidad Autónoma.

A efectos de cubrir posibles vacantes o sustituciones, tras la Resolución definitiva de adjudicación de destinos provisionales, el personal interino deberá consignar en la solicitud una sola provincia y, potestativamente, hasta ocho provincias. No obstante lo anterior, este personal podrá acogerse, por una sola vez, a la posibilidad de no consignar provincia o provincias cuando se den razones de tipo profesional o laboral y prevea no poder atender las posibles ofertas de trabajo que la Administración Educativa le proponga durante el curso 2002-03.

Quien consigne más de una provincia vendrá obligado a aceptar el primer puesto de trabajo que se le oferte en cualquiera de ellas.

3. Criterios para la adjudicación de destinos.

Mayor tiempo de servicios en años, meses y días. En caso de empate, se resolverá teniendo en cuenta la puntuación total obtenida en las pruebas de oposición del año 2002 o, en su caso, la mayor puntuación en la nota media del expediente académico, extremo que los participantes deberán acreditar documentalmente mediante la aportación de certificación expedida por la autoridad académica correspondiente, salvo que lo hubiera acreditado de acuerdo con lo establecido en el punto 4 del Anexo I del R.D. 1267/1994, de 10 de junio (BOE del 11). De no acreditarse, se empleará como criterio de desempate el orden alfabético.

Decimonovena. Aspirantes a interinidades.

1. Prórroga de listas.

De conformidad con lo establecido en el punto 6 de la Orden de 16 de mayo de 1996, quedan prorrogadas para el curso académico 2002-03 todas las listas de aspirantes a interinidades o sustituciones actualmente vigentes en el curso 2001-02 y las convocadas en el mes de abril de 2002.

2. Petición de destinos (Anexo XI).

2.1. Quienes superen una, dos o tres pruebas del procedimiento selectivo de ingreso a la función pública docente, en la Comunidad Autónoma de Andalucía, del presente año 2002 deberán participar cumplimentando el Anexo XI de la presente Resolución para lo que consignarán las ocho provincias andaluzas por orden de preferencia, para vacantes en el proceso informatizado. A efectos de cubrir posibles vacantes o sustituciones, tras la Resolución definitiva de adjudicación de destinos provisionales, deberán consignar en la solicitud una sola provincia y, potestativamente, hasta ocho provincias. No obstante lo anterior, este personal podrá acogerse, por una sola vez, a la posibilidad de no consignar provincia o provincias cuando se den razones de tipo profesional o laboral y prevea no poder atender las posibles ofertas de trabajo que la Administración Educativa le proponga durante el curso 2002-03.

Quien consigne más de una provincia para sustituciones vendrá obligado a aceptar el primer puesto de trabajo que se oferte en cualquiera de ellas. De no participar en el presente procedimiento, serán excluidos de la lista correspondiente.

2.2. Queda exceptuado de la presentación de solicitudes el personal integrante de las listas para sustituciones durante el curso 2001-2002, para el que tendrá validez la solicitud ya presentada, salvo que desee modificarla o acogerse a lo

establecido en el segundo párrafo del apartado 2.1 de este punto.

3. Criterios para la adjudicación de destinos.

3.1. Quienes superen tres, dos o una de las pruebas del procedimiento selectivo de ingreso a la función pública docente, en la Comunidad Autónoma de Andalucía, del año 2002 se ordenarán según el número de ejercicios superados de mayor a menor y, a su vez, según la nota media de los mismos.

3.2. El personal integrante de las listas para sustituciones durante el curso 2001-2002, así como el personal seleccionado para interinidades en la convocatoria del mes de abril de 2002, ambas prorrogadas por esta Resolución, se ordenará según las puntuaciones que figuren en las mismas.

Vigésima. Puestos objeto de adjudicación.

Todos los puestos de trabajo cuyo funcionamiento esté previsto para el curso académico 2002-03 y no hayan sido ocupados por otros procedimientos de provisión de vacantes se adjudicarán a los colectivos expresados, para los centros y localidades que se relacionan en los Anexos I, II III y IV, y para las especialidades de los Anexos V, VI, VII, IX, X y XI, de la Orden de 19 de noviembre de 2001 (BOJA del 8 de enero de 2002) de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se convoca procedimiento de provisión de vacantes, con las modificaciones, supresiones y adiciones que se relacionan en el Anexo XII, y para las Residencias Escolares de Enseñanza Secundaria del Anexo XIII (código de cuerpo: 591; código de especialidad: 092) de la presente Resolución.

III. BASES COMUNES PARA TODOS LOS COLECTIVOS

Vigésimo primera. Exclusiones de las bolsas de trabajo.

1. Motivos de exclusión.

Serán motivos de exclusión definitiva de las bolsas de trabajo los siguientes:

a) La renuncia voluntaria a la participación en el proceso de colocación.

b) La no participación en dicho proceso, a pesar de reunir los requisitos.

c) La no participación en el concurso-oposición que se convoque, a pesar de reunir los requisitos.

d) La no aceptación de la oferta de trabajo docente que le haga la Consejería de Educación y Ciencia, atendiendo a su titulación y/o bolsa de trabajo.

e) La no incorporación al puesto de trabajo adjudicado.

2. Efectos.

A quienes incurran en alguno de los motivos de exclusión previstos en el apartado anterior no se les considerarán los tiempos de servicio prestados tanto en la bolsa de la que han sido excluidos como en las futuras bolsas de trabajo a las que pudieran acceder en el ámbito de gestión de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, salvo para lo previsto en el Anexo I de la Orden de 16 de mayo de 1996. A tal efecto, esta Dirección General de Gestión de Recursos Humanos dictará las correspondientes Resoluciones generales de exclusión.

3. Excepciones a la exclusión definitiva.

3.1. No se procederá a la exclusión definitiva de las bolsas de trabajo cuando se den los motivos de los apartados d) y e) del punto 1 de esta Base y concurra alguna de las siguientes circunstancias:

3.1.1. Ser nombrados miembros del Gobierno o de los órganos de gobierno de las Comunidades Autónomas.

3.1.2. Acceder a la condición de Diputado o Senador de las Cortes Generales, miembros de las Asambleas Legislativas de las Comunidades Autónomas y del Parlamento Europeo.

3.1.3. En los casos en que el puesto adjudicado impida ejercer las funciones propias de cargo electivo de las Corporaciones Locales.

3.1.4. Ostentar la condición de Comisionados parlamentarios de Comunidad Autónoma o Adjuntos a éstos.

3.1.5. Tener a su cargo, para su cuidado, un hijo menor de seis años o un familiar hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad que, en este último caso, por razones de edad, accidente o enfermedad, no pueda valerse por sí mismo y no desempeñe actividad retribuida.

3.1.6. Alegar causas relacionadas con la maternidad, paternidad, adopción o acogimiento, durante el período marcado por la Ley.

3.1.7. Alegar las siguientes razones de tipo personal, familiar o profesional, debidamente justificadas, que impidan la incorporación al puesto de trabajo adjudicado u ofertado:

a) Razones de tipo personal.

El profesorado interino que acredite estar afectado por un proceso patológico sobrevenido con anterioridad a la adjudicación de destino, de una duración previsible superior a 3 meses, según los estándares del protocolo de enfermedades.

b) Razones de tipo familiar.

1. El profesorado interino que acredite que un miembro de su unidad familiar con quien conviva está afectado por un proceso patológico sobrevenido que requiera cuidado permanente, y no pueda ser atendido por otro familiar que conviva en el domicilio.

2. Quien acredite que, con anterioridad a la adjudicación de destino, su cónyuge ha fijado la residencia en otro municipio por haber obtenido y estar desempeñando un puesto de trabajo, como funcionario/a de carrera o como laboral, en cualquier Administración Pública.

c) Razones de tipo profesional.

Quienes se encuentren trabajando en el extranjero en programas de cooperación internacional convocados por la Administración o estén pendientes de incorporación a dichos programas durante el curso escolar 2002-03, en el momento de serles adjudicado u ofertado el puesto de trabajo.

4. Quienes se acojan a lo previsto en el reiterado punto 3 de esta Base no podrán ocupar un puesto de trabajo durante el curso escolar 2002-03 en el ámbito de gestión de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía.

5. Procedimiento.

Esta Dirección General de Gestión de Recursos Humanos dictará instrucciones sobre el procedimiento que deba seguir el profesorado interino que desee alegar alguno de los motivos incluidos en el punto 3 de esta Base.

Vigésimo segunda. Publicación de listas de solicitantes interinos/as por tiempo de servicios.

Esta Dirección General de Gestión de Recursos Humanos publicará, con carácter previo a la adjudicación provisional de destinos, Resolución de las listas del personal interino que haya participado en este proceso, ordenado por tiempo de servicios, cuerpos y especialidades y concederá un plazo de cinco días naturales para las oportunas reclamaciones, a partir de su exposición en los tabloneros de anuncios de las Delegaciones Provinciales. El tiempo de servicios se cerrará a la fecha de 30 de junio de 2002.

Una vez resueltas dichas reclamaciones, se publicarán las listas definitivas en los referidos tabloneros de anuncios de las Delegaciones Provinciales, con los efectos previstos en el

artículo 59.6.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las citadas listas serán objeto de publicación, asimismo, en la página web de la Consejería de Educación y Ciencia, a efectos meramente informativos.

Para la confección de las referidas listas de interinos/as, al tiempo de servicios reconocido por las Resoluciones de 21 y 29 de agosto de 2001, de esta Dirección General, se añadirá, en su caso, el período vacacional correspondiente al curso 2000-01, así como el prestado durante el curso 2001-02 en la Administración Educativa Andaluza.

Vigésimo tercera. Publicación de vacantes, adjudicación de destinos, efectos y listas de sustituciones.

1. Mediante Resoluciones de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, se adjudicarán provisionalmente los destinos concediéndose un plazo de cinco días naturales a partir de su exposición en los tabloneros de anuncios de las Delegaciones Provinciales para reclamaciones y se elevarán a definitivas las listas con los destinos adjudicados, que se publicarán, asimismo, por Resoluciones de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, en los tabloneros de anuncios de las Delegaciones Provinciales, con los efectos previstos en el artículo 59.6.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. La adjudicación de destinos se publicará en la página web de la Consejería de Educación y Ciencia, a efectos meramente informativos.

A estas Resoluciones se adjuntarán como anexos las vacantes que hayan servido para la adjudicación de destinos. Con la publicación de lo dispuesto en las referidas Resoluciones se entenderá notificado a todos los efectos el personal participante.

2. Los destinos adjudicados serán irrenunciables y tendrán efectos económicos y administrativos de 1 de septiembre de 2002 (Maestros) y de 20 de septiembre de 2002 (Profesores y Maestros de Taller).

3. Antes del 15 de septiembre de 2002 (Educación Infantil y Primaria) y en el plazo de diez días a partir de la publicación de la adjudicación definitiva de destinos provisionales (Secundaria y Régimen Especial), se publicarán en los tabloneros de anuncios de las Delegaciones Provinciales los listados del personal interino con tiempo de servicios así como los/las aspirantes a interinidades para cubrir posibles vacantes o sustituciones durante el Curso 2002/2003.

Vigésimo cuarta. Recurso procedente.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de su publicación, recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante esta Dirección General, de conformidad con los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 9 de abril de 2002.- El Director General, Carlos Gómez Oliver.

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

ANEXO I
Pág. 1 de 3

SOLICITUD DE DESTINO PROVISIONAL DEL PERSONAL EN SITUACIÓN DE SOBREDOTACIÓN, SUPRESIÓN Y DESPLAZADO POR FALTA DE HORARIO. CURSO 2002/2003

1. COLECTIVO

MAESTROS/AS EN SITUACIÓN DE SOBREDOTACIÓN	
MAESTROS/AS EN SITUACIÓN DE SUPRESIÓN	
MAESTROS/AS DESPLAZADOS/AS POR FALTA DE HORARIO	

2. DATOS DE IDENTIFICACIÓN

PRIMER APELLIDO										SEGUNDO APELLIDO									
NOMBRE										N.I.F.									
CALLE O PLAZA Y NÚMERO										TELÉFONO									
LOCALIDAD										PROVINCIA					CÓD.POSTAL				

3. HABILITACIONES QUE POSEE POR ORDEN DE PRIORIDAD EN EDUCACIÓN INFANTIL, PRIMARIA Y PRIMER CICLO DE ESO. (CONSIGNAR CÓDIGO NUMÉRICO)

1º	2º	3º	4º	5º	6º	7º	8º	9º
<input type="text"/>								
10º	11º	12º	13º	14º	15º	16º		
<input type="text"/>								

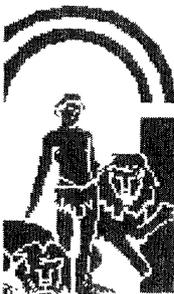
4. PUESTO DESEMPEÑADO POR CAPACITACIÓN DURANTE LOS CURSOS 1999/2000, 2000/2001 Y/O 2001/2002

DENOMINACIÓN:		CÓDIGO NUMÉRICO		
---------------	--	-----------------	--	--

Declaro que reúno los requisitos exigidos en la presente convocatoria y me responsabilizo de la veracidad de los datos consignados en la presente solicitud y el anexo correspondiente.

En, a de de 2002

FIRMA



ANEXO I
Pág. 2 de 3

PRIMER APELLIDO <input style="width: 95%; height: 15px;" type="text"/>	SEGUNDO APELLIDO <input style="width: 95%; height: 15px;" type="text"/>
NOMBRE <input style="width: 95%; height: 15px;" type="text"/>	N.I.F. <input style="width: 40%; height: 15px;" type="text"/> <input style="width: 15%; height: 15px;" type="text"/>

5. CENTROS DOCENTES O LOCALIDADES QUE SOLICITA POR ORDEN DE PREFERENCIA

NÚM. ORDEN	CÓDIGO DE CENTRO O LOCALIDAD
1	
2	
3	
4	
5	
6	
7	
8	
9	
10	
11	
12	
13	
14	
15	
16	
17	
18	
19	
20	
21	
22	
23	
24	
25	
26	
27	
28	
29	
30	
31	
32	
33	

NÚM. ORDEN	CÓDIGO DE CENTRO O LOCALIDAD
34	
35	
36	
37	
38	
39	
40	
41	
42	
43	
44	
45	
46	
47	
48	
49	
50	
51	
52	
53	
54	
55	
56	
57	
58	
59	
60	
61	
62	
63	
64	
65	
66	

NÚM. ORDEN	CÓDIGO DE CENTRO O LOCALIDAD
67	
68	
69	
70	
71	
72	
73	
74	
75	
76	
77	
78	
79	
80	
81	
82	
83	
84	
85	
86	
87	
88	
89	
90	
91	
92	
93	
94	
95	
96	
97	
98	
99	
100	

CÓDIGO DE PROVINCIA

A CONSIGNAR CON CARÁCTER VOLUNTARIO

- | | |
|------------|------------|
| 04 Almería | 21 Huelva |
| 11 Cádiz | 23 Jaén |
| 14 Córdoba | 29 Málaga |
| 18 Granada | 41 Sevilla |

ANEXO I (pág. 3 de 3)

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA SOLICITUD.

1. La solicitud se rellenará con letras mayúsculas.
2. Los códigos numéricos correspondientes a centros o localidades son los que figuran en el Anexo correspondiente de la Orden de 19 de noviembre de 2001 (BOJA nº 3 de 8 de enero) y en los Anexos VI, VII y VIII de la presente Resolución.
3. Los códigos numéricos de especialidades son los que figuran en el Anexo V de la presente Resolución.
4. Los códigos de centros tienen nueve caracteres, los ocho primeros numéricos y el noveno es la letra "C".
5. Los códigos de localidades tienen nueve caracteres numéricos.
6. Es imprescindible indicar en la solicitud el lugar, la fecha y la firma.

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

ANEXO II
Pág. 1 de 3

SOLICITUD DE DESTINO DEL PERSONAL EN SITUACIÓN DE PROVISIONALIDAD Y COMISIONES DE SERVICIO CURSO 2002/2003

1. COLECTIVO

MAESTROS/AS CON ADSCRIPCIÓN EN EL EXTRANJERO	
MAESTROS/AS REINGRESADOS/AS	
MAESTROS/AS PROVISIONALES	
COMISIONES DE SERVICIOS	
MAESTROS/AS EN PRÁCTICAS	

2. DATOS DE IDENTIFICACIÓN

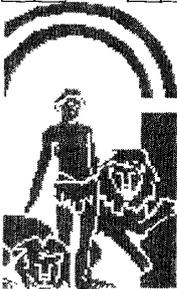
PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	
<input type="text"/>	<input type="text"/>	
NOMBRE	N.I.F.	
<input type="text"/>	<input type="text"/>	
CALLE O PLAZA Y NÚMERO	TELÉFONO	
<input type="text"/>	<input type="text"/>	
LOCALIDAD	PROVINCIA	CÓD. POSTAL
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

3. CENTRO DEL ÚLTIMO DESTINO DEFINITIVO (SOLO PARA MAESTROS/AS CON ADSCRIPCIÓN EN EL EXTRANJERO)

CENTRO	CÓDIGO DEL CENTRO
<input type="text"/>	<input type="text"/>
LOCALIDAD	PROVINCIA
<input type="text"/>	<input type="text"/>

4. HABILITACIONES (O ESPECIALIDAD EN EL CASO DE LOS MAESTROS/AS EN PRÁCTICAS) QUE POSEE POR ORDEN DE PRIORIDAD EN EDUCACIÓN INFANTIL, PRIMARIA Y PRIMER CICLO DE ESO. (CONSIGNAR CÓDIGO NUMÉRICO)

1º	2º	3º	4º	5º	6º	7º	8º	9º
<input type="text"/>								
10º	11º	12º	13º	14º	15º	16º		
<input type="text"/>								



Declaro que reúno los requisitos exigidos en la presente convocatoria y me responsabilizo de la veracidad de los datos consignados en la presente solicitud y el anexo correspondiente.

En, a de de 2002

FIRMA

ANEXO II
Pág. 2 de 3

PRIMER APELLIDO <input style="width: 95%; height: 15px;" type="text"/>	SEGUNDO APELLIDO <input style="width: 95%; height: 15px;" type="text"/>
NOMBRE <input style="width: 95%; height: 15px;" type="text"/>	N.I.F. <input style="width: 80%; height: 15px;" type="text"/> <input style="width: 15%; height: 15px;" type="text"/>

5. CENTROS DOCENTES O LOCALIDADES QUE SOLICITA POR ORDEN DE PREFERENCIA

NÚM. ORDEN	CÓDIGO DE CENTRO O LOCALIDAD
1	
2	
3	
4	
5	
6	
7	
8	
9	
10	
11	
12	
13	
14	
15	
16	
17	
18	
19	
20	
21	
22	
23	
24	
25	
26	
27	
28	
29	
30	
31	
32	
33	

NÚM. ORDEN	CÓDIGO DE CENTRO O LOCALIDAD
34	
35	
36	
37	
38	
39	
40	
41	
42	
43	
44	
45	
46	
47	
48	
49	
50	
51	
52	
53	
54	
55	
56	
57	
58	
59	
60	
61	
62	
63	
64	
65	
66	

NÚM. ORDEN	CÓDIGO DE CENTRO O LOCALIDAD
67	
68	
69	
70	
71	
72	
73	
74	
75	
76	
77	
78	
79	
80	
81	
82	
83	
84	
85	
86	
87	
88	
89	
90	
91	
92	
93	
94	
95	
96	
97	
98	
99	
100	

6. PETICIONES DE PROVINCIAS QUE SOLICITA POR ORDEN DE PREFERENCIA:
(Consignar obligatoriamente los códigos de las ocho provincias)

1ª	2ª	3ª	4ª	5ª	6ª	7ª	8ª
<input style="width: 20px; height: 15px;" type="text"/>							

- | | |
|------------|------------|
| 04 Almería | 21 Huelva |
| 11 Cádiz | 23 Jaén |
| 14 Córdoba | 29 Málaga |
| 18 Granada | 41 Sevilla |

Maestros del epígrafe 1.3 (Adscripción al Extranjero) consignarán al menos una provincia.
Maestros del epígrafe 1.6 (Comisión de Servicios) no consignarán ninguna provincia.

ANEXO II (pág. 3 de 3)

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA SOLICITUD.

1. La solicitud se rellenará con letras mayúsculas.
2. Los códigos numéricos correspondientes a centros o localidades son los que figuran en el Anexo correspondiente de la Orden de 19 de noviembre de 2001 (BOJA nº 3 de 8 de enero) y en los Anexos VI, VII y VIII de la presente Resolución.
3. Los códigos numéricos de especialidades son los que figuran en el Anexo V.
4. Los códigos de los centros tienen nueve caracteres, los ocho primeros numéricos y el noveno es la letra "C".
5. Los códigos de localidades tienen nueve caracteres numéricos.
6. Es imprescindible indicar en la solicitud el lugar, la fecha y la firma.

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

ANEXO III
Pág. 1 de 3

SOLICITUD DE DESTINO PROVISIONAL DE MAESTROS INTERINOS CURSO 2002/2003

1. COLECTIVO

MAESTROS/AS INTERINOS/AS	X
--------------------------	----------

2. DATOS DE IDENTIFICACIÓN

PRIMER APELLIDO <input style="width: 95%; height: 15px;" type="text"/>	SEGUNDO APELLIDO <input style="width: 95%; height: 15px;" type="text"/>
NOMBRE <input style="width: 95%; height: 15px;" type="text"/>	N.I.F. <input style="width: 60%; height: 15px;" type="text"/>
CALLE O PLAZA Y NÚMERO <input style="width: 95%; height: 15px;" type="text"/>	TELÉFONO <input style="width: 60%; height: 15px;" type="text"/>
LOCALIDAD <input style="width: 95%; height: 15px;" type="text"/>	PROVINCIA <input style="width: 60%; height: 15px;" type="text"/>
	CÓD.POSTAL <input style="width: 60%; height: 15px;" type="text"/>

3. BOLSA A LA QUE PERTENECE ACTUALMENTE:

DENOMINACIÓN: <input style="width: 95%;" type="text"/>	CÓDIGO NUMÉRICO <input style="width: 95%;" type="text"/>
--	--

4. OTRA BOLSA PARA LA QUE REÚNE LOS REQUISITOS (ACREDITAR DOCUMENTALMENTE)

DENOMINACIÓN: <input style="width: 95%;" type="text"/>	CÓDIGO NUMÉRICO <input style="width: 95%;" type="text"/>
--	--

**5. OPTA POR NO SOLICITAR PROVINCIA/S PARA SUSTITUCIONES
(Exclusivamente por motivos profesionales o laborales)**



Declaro que reúno los requisitos exigidos en la presente Convocatoria, y me responsabilizo de la veracidad de los datos consignados en la presente solicitud, y anexo correspondiente.

En, a ... de de 2002

FIRMA

ANEXO III (pág. 3 de 3)

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA SOLICITUD.

1. La solicitud se rellenará con letras mayúsculas.
2. Los códigos numéricos correspondientes a centros y/o localidades son los que figuran en el Anexo correspondiente de la Orden de 19 de noviembre de 2001 (BOJA nº 3 de 8 de enero) y en los Anexos VI, VII y VIII de la presente Resolución.
3. Los códigos de centros tienen nueve caracteres, los ocho primeros numéricos y el noveno es la letra "C".
4. Los códigos de localidades tienen nueve caracteres numéricos.
5. Provincias para Sustituciones: **SÓLO POR MOTIVOS PROFESIONALES** el solicitante puede optar por **NO** consignar provincia o provincias para posibles vacantes o sustituciones con posterioridad al procedimiento informatizado, para lo que deberá marcar la casilla correspondiente. En el caso de que el solicitante marque esta casilla y su vez consigne códigos de provincias éstos últimos quedarán invalidados.

De no optar por lo expresado en el párrafo anterior el solicitante consignará sólo los códigos de la provincia o provincias en las que solicite ocupar puestos de trabajo para cubrir posibles vacantes o sustituciones con posterioridad al procedimiento informatizado, sin que ello implique orden de prioridad. Se deberá consignar al menos una provincia.

6. Es imprescindible consignar en la solicitud el lugar, la fecha y la firma.

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

ANEXO IV
Pág. 1 de 2

SOLICITUD DE PROVINCIA/S PARA SUSTITUCIONES DE LOS MAESTROS/AS ASPIRANTES A INTERINIDADES CURSO 2002/2003

1. COLECTIVO

OPOSITORES/AS AÑO 2001	
OPOSITORES/AS AÑO 1999. ESPECIALIDAD INGLÉS	
SELECCIONADOS/AS CONVOCATORIAS DD.PP., 1996, 1997 y 1998	

2. DATOS DE IDENTIFICACIÓN

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	
<input type="text"/>	<input type="text"/>	
NOMBRE	N.I.F.	
<input type="text"/>	<input type="text"/>	
CALLE O PLAZA Y NÚMERO	TELÉFONO	
<input type="text"/>	<input type="text"/>	
LOCALIDAD	PROVINCIA	CÓD. POSTAL
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

3. ESPECIALIDAD

DENOMINACIÓN:	<input type="text"/>	CÓDIGO NUMÉRICO	<input type="text"/>
---------------	----------------------	-----------------	----------------------

4. PROVINCIA POR LA QUE SE BAREMÓ (SÓLO SELECCIONADOS/AS CONVOCATORIAS DD.PP.)

CÓDIGO PROVINCIA

- 04 Almería 21 Huelva
- 11 Cádiz 23 Jaén
- 14 Córdoba 29 Málaga
- 18 Granada 41 Sevilla

5. INDICAR PROVINCIA/S PARA SUSTITUCIONES:

1ª 2ª 3ª 4ª 5ª 6ª 7ª 8ª

6. OPTA POR NO SOLICITAR PROVINCIA/S PARA SUSTITUCIONES (Exclusivamente por motivos profesionales o laborales)

Declaro que reúno los requisitos exigidos en la presente convocatoria y me responsabilizo de la veracidad de los datos consignados en la presente solicitud y el anexo correspondiente.

En a de de 2002

FIRMA



ANEXO IV (pág. 2 de 2)

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA SOLICITUD.

1. La solicitud se rellenará con letras mayúsculas.
2. Cumplimentaran todos los datos de identificación al completo: DNI, domicilio, código postal y número de teléfono donde pueda ser localizado con facilidad.
3. Los códigos numéricos de especialidades son los que figuran en el punto 3 del Anexo V.
4. Provincias para Sustituciones: **SÓLO POR MOTIVOS PROFESIONALES** el solicitante puede optar por **NO** consignar provincia o provincias para posibles vacantes o sustituciones con posterioridad al procedimiento informatizado, para lo que deberá marcar la casilla correspondiente. En el caso de que el solicitante marque esta casilla y su vez consigne códigos de provincias éstos últimos quedarán invalidados.

De no optar por lo expresado en el párrafo anterior el solicitante consignará sólo los códigos de la provincia o provincias en las que solicite ocupar puestos de trabajo para cubrir posibles vacantes o sustituciones con posterioridad al procedimiento informatizado, sin que ello implique orden de prioridad. Se deberá consignar al menos una provincia.
5. Es imprescindible indicar en la solicitud el lugar, la fecha y la firma.

ANEXO V

1.- **CÓDIGOS NUMÉRICOS DE LOS PUESTOS OBJETO DE ADJUDICACIÓN.**

CÓDIGO NUMÉRICO	PUESTOS OBJETO DE ADJUDICACIÓN	
31	EDUCACIÓN INFANTIL	EDUCACIÓN INFANTIL Y EDUCACIÓN PRIMARIA
32	IDIOMA EXTRANJERO – INGLÉS	
33	IDIOMA EXTRANJERO – FRANCÉS	
34	EDUCACIÓN FÍSICA.	
35	MÚSICA.	
36	EDUCACIÓN ESPECIAL-PEDAGOGIA TERAPÉUTICA	
37	EDUCACIÓN ESPECIAL-AUDICIÓN Y LENGUAJE.	
38	EDUCACIÓN PRIMARIA.	
21	CIENCIAS SOCIALES-GEOGRAFÍA E HISTORIA.	PRIMER CICLO DE LA EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA
22	CIENCIAS DE LA NATURALEZA.	
23	MATEMÁTICAS.	
24	LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA.	
25	LENGUA EXTRANJERA – INGLÉS.	
26	LENGUA EXTRANJERA – FRANCÉS.	
27	EDUCACIÓN FÍSICA.	
28	MÚSICA.	
29	EDUCACIÓN ESPECIAL.	OTROS PUESTOS
44	EDUCACIÓN DE ADULTOS.	
43	EDUCADORES DE OCIO EN RESID. ESCOLARES	

2.- **EJEMPLO DE PETICIÓN DE CENTRO Y/O LOCALIDAD.**

CENTRO								
2	3	0	0	2	7	5	9	C

LOCALIDAD								
2	3	0	5	5	0	0	0	8

3.- **CÓDIGO NUMÉRICO DE LAS BOLSAS DE TRABAJO (MAESTROS INTERINOS).**

Cod.	BOLSA	Cod.	BOLSA
1	EDUCACIÓN INFANTIL.	7	FRANCES.
2	EDUCACIÓN ESPECIAL, A. L.	8	GENERALISTAS EDUCACIÓN PRIMARIA.
3	EDUCACIÓN ESPECIAL P. T.	9	GENERALISTAS CIENCIAS SOCIALES.
4	INGLÉS.	10	GENERALISTAS MATEMÁTICAS.
5	EDUCACIÓN FÍSICA.	11	GENERALISTAS LENGUA CASTELLANA.
6	MÚSICA	12	GENERALISTAS ADULTOS.
		13	GENERALISTAS EDUCADORES DE OCIO

ANEXO VI

MODIFICACIONES AL LISTADO DE LOCALIDADES Y CENTROS DEL ANEXO VIII DE LA ORDEN DE 19 DE NOVIEMBRE DE 2001 (BOJA DEL 8 DE ENERO DE 2002).

1. Modificaciones de códigos/centros/localidades.

Donde decía:

LOCALIDAD	CÓDIGO LOCALIDAD	NOMBRE CENTRO	CÓDIGO CENTRO
FUENTE BRAVÍA	110270007	C.E.I.P. "MARQUÉS DE STA. CRUZ"	11009311C

Debe decir:

LOCALIDAD	CÓDIGO LOCALIDAD	NOMBRE CENTRO	CÓDIGO CENTRO
ROTA	110300004	C.E.I.P. "MARQUÉS DE STA. CRUZ"	11009311C

2. Supresiones de centros.

SAN JOSÉ DE LA RINCONADA	410810007	C.E.I.P.	41001501C
ALGECIRAS	110040001	C.E.PR. "S. JOSÉ DE CALASANZ"	11000174C
CÁDIZ	110120001	C.E.PR. "EDUARDO BENOT"	11001816C
CONIL DE LA FORNTERA	110140003	C.E.I.P. "LOS MOLINOS"	11007405C
QUINTANA	140170011	C.E.I.P. "INFANTA D ^A CRISTINA"	14001190C
SANTIAGO-PONTONES	239040024	C.E.PR. "NACIMIENTO DEL SEGURA"	23003326C
BALLESTERA (LA)	239040004	C.E.PR. "LA BALLESTERA"	23601357C
MÁLAGA	290670005	C.E.I.P. "ALHUCEMA"	29010699C
SEVILLA	410910002	C.E.I.P. "STAS. JUSTA Y RUFINA"	41004630C

3. Adiciones de nuevos centros.

LOCALIDAD	CÓDIGO LOCALIDAD	NOMBRE CENTRO	CÓDIGO CENTRO
CONIL DE LA FRONTERA	110140003	C.E.PR.	11001324C
BARRANCOS (LOS)	110060003	C.E.I.P.	11001361C
LOJA	181220005	C.E.I.P.	18000611C
ZUBIA (LA)	181930003	C.E.I.P.	18000623C
AYAMONTE	210100001	C. PROV. "GALDAMES"	21000516C
NAVAS DE SAN JUAN	230630008	E.E.I.	23000957C
SANTIAGO-PONTONES	239040024	C.P.R.	23000969C
DOS HERMANAS	410380002	C.E.I.P. (MONTEQUINTO)	41002025C
SAN JOSÉ DE LA RINCONADA	410810007	C.E.I.P.	41001501C
SEVILLA	410910002	C.C. "VIRGEN DE LA ESPERANZA"	41005270C
SEVILLA	410910002	C.C. "VIRGEN DE LOS REYES"	41004113C

ANEXO VII

RESIDENCIAS ESCOLARES (PRIMARIA)

PROVINCIA DE ALMERÍA.

LOCALIDAD: 04000237C	ALBOX (040060001) Residencia Escolar Maestro Juan de la Cruz.
LOCALIDAD: 04001023C	ALMERIA (040130001) Residencia Escolar Madre de la Luz.
LOCALIDAD: 04004346C	VÉLEZ RUBIO (040990409) Residencia Escolar San José

PROVINCIA DE CÁDIZ.

LOCALIDAD: 11000915C	BARRIOS (LOS) (110080001) Residencia Escolar San Isidro Labrador.
LOCALIDAD: 11007934C	OLVERA (110240004) Residencia Escolar Ntra. Sra. de los Remedios.
LOCALIDAD: 11005573C	SANLÚCAR DE BARRAMEDA (110320007) Residencia Escolar Jesús Maestro.
LOCALIDAD: 11005998C	TARIFA (110350018) Residencia Escolar Guzmán el Bueno.

PROVINCIA DE CÓRDOBA.

LOCALIDAD: 14000458C	BAENA (140070003) Residencia Escolar Ascensión del Prado.
LOCALIDAD: 14001001C	CARDEÑA (140160002) Residencia Escolar Miguel Careaga y C. Mora.
LOCALIDAD: 14003009C	CÓRDOBA (140210009) Residencia Escolar La Aduana.
LOCALIDAD: 14004609C	LUCENA (140380009) Residencia Escolar Álvarez de Sotomayor.
LOCALIDAD: 14005951C 14007763C	PRIEGO DE CÓRDOBA (140550020) Residencia Escolar Virgen de la Cabeza. Residencia Escolar Cristóbal Luque Onieva.

PROVINCIA DE GRANADA.

LOCALIDAD: 18001044C	BAZA (180230003) Residencia Escolar Maestro Sánchez Chanes.
LOCALIDAD: 18008919C	LOJA (181220005) Residencia Escolar Medina Lauxa.
LOCALIDAD: 18006571C	MONTEFRIO. (181350011) Residencia Escolar Virgen de los Remedios.
LOCALIDAD: 18006984C	MOTRIL. (181400003) Residencia Escolar Federico García Lorca.

PROVINCIA DE JAÉN.

LOCALIDAD: 23005098C	ALCALÁ LA REAL. (230020001) Residencia Escolar Simeón Oliver.
LOCALIDAD: 23001019C	BEAS DE SEGURA. (230120002) Residencia Escolar Valparaiso.
LOCALIDAD: 23003570C	SANTIAGO-PONTONES. (239040024) Residencia Escolar Mirasierra.
LOCALIDAD: 23005104C	VILLANUEVA DEL ARZOBISPO (230970003) Residencia Escolar Bellavista.

PROVINCIA DE MÁLAGA.

LOCALIDAD: 29002344C	COÍN. (290420001) Residencia Escolar Virgen de la Fuensanta.
LOCALIDAD: 29002605C	CORTES DE LA FRONTERA. (290460003) Residencia Escolar Río Guadiaro

PROVINCIA DE SEVILLA.

LOCALIDAD: 41001331C	CONSTANTINA. (410330004) Residencia Escolar Los Pinos.
LOCALIDAD: 41002074C	FUENTES DE ANDALUCÍA. (410420001) Residencia Escolar Santa Ana.

ANEXO VIII
CENTROS DE ADULTOS

<u>C.CENTRO</u>	<u>NOMBRE DE CENTRO</u>	<u>C.CENTRO</u>	<u>NOMBRE DE CENTRO</u>
PROVINCIA: ALMERIA			
LOCALIDAD: ABLA (040010001)		LOCALIDAD: EJIDO (EL) (049020005)	
04501032C C.E.A. ABLA		04500520C C.E.A. EL EJIDO	
LOCALIDAD: ADRA (040030001)		LOCALIDAD: FINES (040440005)	
04500234C C.E.A. ADRA		04500881C C.E.A. FINES	
LOCALIDAD: ALBANCHEZ (040040001)		LOCALIDAD: FIÑANA (040450002)	
04501123C C.E.A. ALBANCHEZ-LIJAR		04501044C C.E.A. FIÑANA-ABRUCENA	
LOCALIDAD: ALBOX (040060001)		LOCALIDAD: FONDON (040460002)	
04500908C C.E.A. ALBOX-(LA LOMA-TABERNO)		04500155C C.E.A. FONDON (BENECID)	
LOCALIDAD: ALCOLEA (040070001)		LOCALIDAD: GADOR (040470001)	
04500180C C.E.A. ALCOLEA		04500040C C.E.A. GADOR	
LOCALIDAD: ALHAMA DE ALMERIA (040110001)		LOCALIDAD: GALLARDOS (LOS) (040480004)	
04500039C C.E.A. ALHAMA DE ALMERIA		04500519C C.E.A. LOS GALLARDOS	
LOCALIDAD: ALMERIA (040130001)		LOCALIDAD: GARRUCHA (040490001)	
04500581C C.E.A. ALMERIA (ALCAZABA)		04500507C C.E.A. GARRUCHA	
04500593C C.E.A. ALMERIA-SEMIPRESENCIAL		LOCALIDAD: GERGAL (040500010)	
04500659C C.E.A. ALMERIA (LOS MOLINOS)		04501019C C.E.A. GERGAL	
04500660C C.E.A. ALMERIA(BARRIO ALTO)		LOCALIDAD: HUERCAL DE ALMERIA (040520004)	
04500672C C.E.A. ALMERIA(EL PUCHE-ACT.SORDOS)		04500799C C.E.A. HUERCAL ALMERIA	
04500684C C.E.A. ALMERIA(EL QUEMADERO.)		LOCALIDAD: HUERCAL-OVERA (040530007)	
04500696C C.E.A. ALMERIA(LA FUENTECICA.)		04500428C C.E.A. HUERCAL-OVERA	
04500726C C.E.A. ALMERIA(LOS ALMENDROS.)		LOCALIDAD: LAUJAR DE ANDARAX (040570001)	
04500751C C.E.A. ALMERIA(QUINIENTAS VIVIENDAS)		04500143C C.E.A. LAUJAR	
04500763C C.E.A. ALMERIA(LA CHANCA)		LOCALIDAD: LUBRIN (040590502)	
04500775C C.E.A. ALMERIA(ACEBUCHÉ)		04500404C C.E.A. LUBRIN	
04501093C C.E.A. ALMERIA-AL-MARIYA(ARACELI-P.REDON)		LOCALIDAD: LUCAR (040610004)	
04501101C C.E.A. ALMERIA(LOS ANGELES-TORRECARDEN)		04500994C C.E.A. LUCAR	
04501135C C.E.A. ALMERIA-AZORIN		LOCALIDAD: MACAEL (040620001)	
LOCALIDAD: ANTAS (040160002)		04500878C C.E.A. MACAEL	
04500465C C.E.A. ANTAS		LOCALIDAD: MARIA (040630402)	
LOCALIDAD: ARBOLEAS (040170001)		04500091C C.E.A. MARIA	
04500945C C.E.A. ARBOLEAS-LA CINTA		LOCALIDAD: MOJACAR (040640005)	
LOCALIDAD: BACARES (040190001)		04500490C C.E.A. MOJACAR	
04500982C C.E.A. BACARES		LOCALIDAD: MOJONERA (LA) (049030003)	
LOCALIDAD: BERJA (040290004)		04500337C C.E.A. LA MOJONERA(LA MOJONERA-VISO)	
04501081C C.E.A. BERJA(BARRIOS)		LOCALIDAD: NACIMIENTO (040650003)	
LOCALIDAD: CABO DE GATA (EL) (040130004)		04501020C C.E.A. NACIMIENTO	
04500647C C.E.A. CABO DE GATA		LOCALIDAD: NIJAR (040660016)	
LOCALIDAD: CANJAYAR (040300002)		04501071C C.E.A. NIJAR(BARRIOS)	
04500179C C.E.A. CANJAYAR		LOCALIDAD: OHANES (040670001)	
LOCALIDAD: CANTORIA (040310004)		04500209C C.E.A. OHANES	
04500933C C.E.A. CANTORIA		LOCALIDAD: OLULA DEL RIO (040690005)	
LOCALIDAD: CAÑADA DE SAN URBANO (LA) (040130005)		04500866C C.E.A. OLULA DEL RIO	
04501111C C.E.A. ALMERIA-ALKAYAS(CAÑADA-LLANOPS)		LOCALIDAD: ORIA (040700410)	
LOCALIDAD: CARBONERAS (040320004)		04500131C C.E.A. ORIA	
04501068C C.E.A. CARBONERAS		LOCALIDAD: PATERNA DEL RIO (040730002)	
LOCALIDAD: CHIRIVEL (040370006)		04500192C C.E.A. PATERNA DEL RIO-BAYARCAL	
04500118C C.E.A. CHIRIVEL		LOCALIDAD: PECHINA (040740001)	
LOCALIDAD: CUEVAS DEL ALMANZORA (040350305)		04500817C C.E.A. PECHINA	
04500453C C.E.A. CUEVAS DE ALMANZORA		LOCALIDAD: PULPI (040750302)	
LOCALIDAD: DALIAS (040380004)		04500431C C.E.A. PULPI	
04500283C C.E.A. DALIAS			

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO
LOCALIDAD: PURCHENA (040760002)	04501007C C.E.A. PURCHENA	LOCALIDAD: ARCOS DE LA FRONTERA (110060002)	11500134C C.E.A. ARCOS DE LA FRONTERA
LOCALIDAD: RIOJA (040780003)	04500064C C.E.A. RIOJA-BENAHADUX	LOCALIDAD: BARBATE (110070001)	11500493C C.E.A. BARBATE DE FRANCO
LOCALIDAD: ROQUETAS DE MAR (040790010)	04500374C C.E.A. ROQUETAS DE MAR(DOSCIENTAS VIVIE	LOCALIDAD: BARCA DE LA FLORIDA (LA) (110200003)	11500286C C.E.A. JEREZ DE LA FRONTERA(LA BARCA DE
LOCALIDAD: SANTA FE DE MONDUJAR (040810006)	04500052C C.E.A. SANTA FE DE MONDUJAR	LOCALIDAD: BARRIOS (LOS) (110080001)	11500584C C.E.A. LOS BARRIOS
LOCALIDAD: SENES (040820003)	04500015C C.E.A. SENES	LOCALIDAD: BENALUP-CASAS VIEJAS (119010001)	11500602C C.E.A. BENALUP
LOCALIDAD: SERON (040830904)	04500957C C.E.A. SERON	LOCALIDAD: BENAOCAZ (110090001)	11500171C C.E.A. BENAOCAZ
LOCALIDAD: SORBAS (040860701)	04500416C C.E.A. SORBAS	LOCALIDAD: BORNOS (110100001)	11500109C C.E.A. BORNOS Y COTO DE BORNOS
LOCALIDAD: TABERNAS (040880012)	04501056C C.E.A. TABERNAS	LOCALIDAD: BOSQUE (EL) (110110001)	11500201C C.E.A. EL BOSQUE
LOCALIDAD: TAHAL (040900005)	04500027C C.E.A. TAHAL	LOCALIDAD: CADIZ (110120001)	11500377C C.E.A. CÁDIZ "VIENTO DE LEVANTE"
LOCALIDAD: TIJOLA (040920007)	04500970C C.E.A. TIJOLA-(ARMUÑA)	11500389C C.E.A. CADIZ(PINTOR ZULOAGA)	
LOCALIDAD: TURRE (040930009)	04500489C C.E.A. TURRE	LOCALIDAD: CASTELLAR DE LA FRONTERA (110130002)	11500560C C.E.A. CASTELLAR DE LA FRONTERA
LOCALIDAD: ULEILA DEL CAMPO (040950010)	04500398C C.E.A. ULEILA DEL CAMPO	LOCALIDAD: CHICLANA DE LA FRONTERA (110150004)	11500468C C.E.A. CHICLANA DE LA FRONTERA
LOCALIDAD: VELEZ RUBIO (040990409)	04500121C C.E.A. VELEZ-RUBIO	LOCALIDAD: CHIPIONA (110160001)	11500250C C.E.A. CHIPIONA
LOCALIDAD: VELEZ-BLANCO (040981802)	04500088C C.E.A. VELEZ-BLANCO	LOCALIDAD: CONIL DE LA FRONTERA (110140003)	11500471C C.E.A. CONIL DE LA FRONTERA
LOCALIDAD: VERA (041000003)	04500477C C.E.A. VERA	LOCALIDAD: CUARTILLOS (110200005)	11500316C C.E.A. JEREZ DE LA FRONTERA(EL CUARTILLO
LOCALIDAD: VIATOR (041010002)	04500805C C.E.A. VIATOR	LOCALIDAD: ESPERA (110170001)	11500158C C.E.A. ESPERA
LOCALIDAD: VICAR (041020009)	04500313C C.E.A. VICAR(PUEBLA DE VICAR)	LOCALIDAD: ESTELLA DEL MARQUES (110200008)	11500304C C.E.A. JEREZ DE LA FRONTERA(ESTELLA DEL
LOCALIDAD: ZURGENA (041030010)	04500921C C.E.A. ZURGENA	LOCALIDAD: GASTOR (EL) (110180003)	11500067C C.E.A. EL GASTOR
PROVINCIA: CADIZ		LOCALIDAD: GIBALBIN (110200010)	11500341C C.E.A. JEREZ DE LA FRONTERA(GIBALBIN)
LOCALIDAD: ALCALA DE LOS GAZULES (110010001)	11500501C C.E.A. ALCALA DE LOS GAZULES	LOCALIDAD: GRAZALEMA (110190003)	11500195C C.E.A. GRAZALEMA
LOCALIDAD: ALCALA DEL VALLE (110020001)	11500031C C.E.A. ALCALA DEL VALLE	LOCALIDAD: GUADALCACIN (110200011)	11500353C C.E.A. JEREZ DE LA FRONTERA(GUADALCACIN
LOCALIDAD: ALGAR (110030001)	11500146C C.E.A. ALGAR	LOCALIDAD: JEREZ DE LA FRONTERA (110200014)	11500225C C.E.A. JEREZ DE LA FRONTERA(GRANJA-DELIC
LOCALIDAD: ALGECIRAS (110040001)	11500456C C.E.A. ALGECIRAS(CENTRO PENITENCIARIO)	11500262C C.E.A. JEREZ DE LA FRONTERA(ALJIBE)	11500274C C.E.A. JEREZ DE LA FRONTERA (SAN BENITO
11500535C C.E.A. ALGECIRAS (JUAN RAMON JIMENEZ)		11500444C C.E.A. JEREZ DE LA FRONTERA(CENTRO PENI	
11500811C C.E.A. ALGECIRAS		LOCALIDAD: JIMENA DE LA FRONTERA (110210002)	11500559C C.E.A. JIMENA DE LA FRONTERA
LOCALIDAD: ALGODONALES (110050001)	11500055C C.E.A. ALGODONALES	LOCALIDAD: LINEA DE LA CONCEPCION (LA) (110220001)	11500547C C.E.A. LA LINEA DE LA CONCEPCION

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO
	LOCALIDAD: MEDINA-SIDONIA (110230009)	PROVINCIA: CORDOBA	
11500511C	C.E.A. MEDINA SIDONIA	LOCALIDAD: ADAMUZ (140010001)	14500200C C.E.A. ADAMUZ-ALGALLARIN
	LOCALIDAD: NUEVA JARILLA (110200020)	LOCALIDAD: AGUILAR DE LA FRONTERA (140020001)	14500421C C.E.A. AGUILAR
11500365C	C.E.A. JEREZ DE LA FRONTERA(NUEVA JARILL	LOCALIDAD: ALCARACEJOS (140030001)	14500546C C.E.A. ALCARACEJOS
	LOCALIDAD: OLVERA (110240004)	LOCALIDAD: ALCOLEA (140210003)	14500741C C.E.A. ALCOLEA
11500018C	C.E.A. OLVERA	LOCALIDAD: ALMEDINILLA (140040001)	14500340C C.E.A. ALMEDINILLA-FUENTE TOJAR
	LOCALIDAD: PATERNA DE RIVERA (110250001)	LOCALIDAD: ALMODOVAR DEL RIO (140050001)	14500145C C.E.A. ALMODOVAR DEL RIO
11500523C	C.E.A. PATERNA DE RIVERA	LOCALIDAD: AÑORA (140060001)	14500625C C.E.A. AÑORA
	LOCALIDAD: PRADO DEL REY (110260001)	LOCALIDAD: BAENA (140070003)	14500285C C.E.A. BAENA
11500122C	C.E.A. PRADO DEL REY	LOCALIDAD: BELALCAZAR (140080001)	14500510C C.E.A. BELALCAZAR
	LOCALIDAD: PUERTO DE SANTA MARIA (EL) (110270014)	LOCALIDAD: BELMEZ (140090001)	14500479C C.E.A. BELMEZ
11500390C	C.E.A. PUERTO DE SANTA MARIA	LOCALIDAD: BENAMEJI (140100001)	14500443C C.E.A. BENAMEJI
11500420C	C.E.A. PUERTO SANTA MARIA(C. PENITENCIAR	LOCALIDAD: BUJALANCE (140120001)	14500170C C.E.A. BUJALANCE
11500432C	C.E.A. PUERTO SANTA MARIA(C.PENITENCIARI	LOCALIDAD: CABRA (140130005)	14500352C C.E.A. CABRA
	LOCALIDAD: PUERTO REAL (110280003)	LOCALIDAD: CAÑETE DE LAS TORRES (140140001)	14500169C C.E.A. CAÑETE DE LAS TORRES
11500407C	C.E.A. PUERTO REAL	LOCALIDAD: CARCABUEY (140150003)	14500339C C.E.A. CARCABUEY
	LOCALIDAD: PUERTO SERRANO (110290002)	LOCALIDAD: CARDEÑA (140160002)	14500649C C.E.A. CARDEÑA
11500092C	C.E.A. PUERTO SERRANO	LOCALIDAD: CARLOTA (LA) (140170004)	14500078C C.E.A. LA CARLOTA
	LOCALIDAD: ROTA (110300004)	LOCALIDAD: CARPIO (EL) (140180001)	14500157C C.E.A. CARPIO (EL)
11500249C	C.E.A. ROTA	LOCALIDAD: CASTRO DEL RIO (140190003)	14500261C C.E.A. CASTRO DEL RIO
	LOCALIDAD: SAN FERNANDO (110310002)	LOCALIDAD: CORDOBA (140210009)	14500674C C.E.A. CORDOBA(LUIS DE GONGORA)
11500419C	C.E.A. SAN FERNANDO		14500686C C.E.A. CORDOBA(PARQUE FIGUEROA)
	LOCALIDAD: SAN JOSE DEL VALLE (119020001)		14500704C C.E.A. CORDOBA(LAS MORERAS)
11500298C	C.E.A. JEREZ DE AL FRONTERA(SAN JOSE DEL		14500716C C.E.A. CORDOBA(LAS PALMERAS)
	LOCALIDAD: SAN ROQUE (110330007)		14500728C C.E.A. CORDOBA(PARQUE CRUZ CONDE)
11500596C	C.E.A. SAN ROQUE		14500731C C.E.A. CORDOBA(VALDEOLLEROS)
	LOCALIDAD: SANLUCAR DE BARRAMEDA (110320007)		14500753C C.E.A. CORDOBA(C. PENITENCIARIO)
11500213C	C.E.A. SANLUCAR DE BARRAMEDA		14500765C C.E.A. CORDOBA(LEVANTE)
	LOCALIDAD: SETENIL (110340001)		14500777C C.E.A. CORDOBA(FUENSANTA)
11500043C	C.E.A. SETENIL DE LA BODEGAS		14500789C C.E.A. CORDOBA(SEMIPRESENCIAL)
	LOCALIDAD: TARIFA (110350018)	LOCALIDAD: DOÑA MENCIA (140220001)	14500315C C.E.A. DOÑA MENCIA
11500572C	C.E.A. TARIFA		
	LOCALIDAD: TORNO (EL) (110200029)		
11500328C	C.E.A. EL TORNO		
	LOCALIDAD: TORRE-ALHAQUIME (110360001)		
11500021C	C.E.A. TORRE ALHAQUIME		
	LOCALIDAD: TORRECERA (110200031)		
11500331C	C.E.A. JEREZ DE LA FRONTERA(TORRECERA)		
	LOCALIDAD: TREBUJENA (110370001)		
11500237C	C.E.A. TREBUJENA		
	LOCALIDAD: UBRIQUE (110380001)		
11500161C	C.E.A. UBRIQUE		
	LOCALIDAD: VEJER DE LA FRONTERA (110390013)		
11500481C	C.E.A. VEJER DE LA FRONTERA		
	LOCALIDAD: VILLALUENGA DEL ROSARIO (110400001)		
11500183C	C.E.A. VILLALUENGA		
	LOCALIDAD: VILLAMARTIN (110410003)		
11500080C	C.E.A. VILLAMARTIN		
	LOCALIDAD: ZAHARA (110420004)		
11500079C	C.E.A. ZAHARA DE LA SIERRA		

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO
	LOCALIDAD: DOS-TORRES (140230001)		LOCALIDAD: PEÑARROYA-PUEBLONUEVO (140520003)
	14500561C C.E.A. DOS TORRES		14500467C C.E.A. PEÑARROYA-PUEBLO NUEVO
	LOCALIDAD: ENCINAS REALES (140240001)		LOCALIDAD: POSADAS (140530009)
	14500455C C.E.A. ENCINAS REALES		14500133C C.E.A. POSADAS
	LOCALIDAD: ESPEJO (140250001)		LOCALIDAD: POZOBLANCO (140540001)
	14500251C C.E.A. ESPEJO		14500601C C.E.A. POZOBLANCO
	LOCALIDAD: ESPIEL (140260003)		LOCALIDAD: PRIEGO DE CORDOBA (140550020)
	14500480C C.E.A. ESPIEL-VILLAHARTA		14500327C C.E.A. PRIEGO DE CORDOBA
	LOCALIDAD: FERNAN NUÑEZ (140270001)		LOCALIDAD: PUENTE-GENIL (140560012)
	14500066C C.E.A. FERNAN NUÑEZ		14500418C C.E.A. PUENTE GENIL
	LOCALIDAD: FUENTE OBEJUNA (140290007)		LOCALIDAD: RAMBLA (LA) (140570002)
	14500558C C.E.A. F.OBEJUNA-VALDEC.-LOS BLAZ.-LA GR		14500030C C.E.A. LA RAMBLA
	LOCALIDAD: FUENTE PALMERA (140300003)		LOCALIDAD: RUTE (140580022)
	14500108C C.E.A. FUENTE PALMERA		14500406C C.E.A. RUTE
	LOCALIDAD: GUADALCAZAR (140330004)		LOCALIDAD: SANTA EUFEMIA (140610001)
	14500091C C.E.A. GUADALCAZAR		14500583C C.E.A. SANTA EUFEMIA
	LOCALIDAD: HINOJOSA DEL DUQUE (140350001)		LOCALIDAD: SANTAELLA (140600009)
	14500522C C.E.A. HINOJOSA DEL DUQUE		14500042C C.E.A. SANTAELLA
	LOCALIDAD: HORNACHUELOS (140360010)		LOCALIDAD: TORRECAMPO (140620001)
	14500121C C.E.A. HORNACHUELOS		14500650C C.E.A. TORRECAMPO
	LOCALIDAD: IZNAJAR (140370012)		LOCALIDAD: VALENZUELA (140630001)
	14500391C C.E.A. IZNAJAR		14500182C C.E.A. VALENZUELA
	LOCALIDAD: LUCENA (140380009)		LOCALIDAD: VICTORIA (LA) (140650003)
	14500388C C.E.A. LUCENA		14500081C C.E.A. LA VICTORIA-SAN SEBASTIAN DE LOS B
	LOCALIDAD: LUQUE (140390002)		LOCALIDAD: VILLA DEL RIO (140660001)
	14500303C C.E.A. LUQUE		14500248C C.E.A. VILLA DEL RIO
	LOCALIDAD: MONTALBAN DE CORDOBA (140400001)		LOCALIDAD: VILLAFRANCA DE CORDOBA (140670001)
	14500054C C.E.A. MONTALBAN		14500194C C.E.A. VILLAFRANCA DE CORDOBA
	LOCALIDAD: MONTEMAYOR (140410001)		LOCALIDAD: VILLANUEVA DE CORDOBA (140690001)
	14500029C C.E.A. MONTEMAYOR		14500637C C.E.A. VILLAN. DE CORDOBA-CONQU.-EL GUIJ
	LOCALIDAD: MONTILLA (140420006)		LOCALIDAD: VILLANUEVA DEL DUQUE (140700002)
	14500017C C.E.A. MONTILLA		14500534C C.E.A. VILLANUEVA DEL D.-F. LA LANCH
	LOCALIDAD: MONTORO (140430007)		LOCALIDAD: VILLANUEVA DEL REY (140710001)
	14500224C C.E.A. MONTORO		14500509C C.E.A. VILLANUEVA DEL REY
	LOCALIDAD: MONTURQUE (140440003)		LOCALIDAD: VILLARALTO (140720001)
	14500364C C.E.A. MONTURQUE		14500595C C.E.A. VILLARALTO
	LOCALIDAD: MORILES (140450001)		LOCALIDAD: VILLARRUBIA (140210028)
	14500376C C.E.A. MORILES		14500698C C.E.A. CORDOBA(VILLARRUBIA-ENCINAREJO)
	LOCALIDAD: NUEVA-CARTEYA (140460003)		LOCALIDAD: VILLAVICIOSA DE CORDOBA (140730002)
	14500273C C.E.A. NUEVA CARTEYA		14500492C C.E.A. VILLAVICIOSA
	LOCALIDAD: OBEJO (140470003)		LOCALIDAD: VISO (EL) (140740002)
	14500662C C.E.A. OBEJO		14500571C C.E.A. EL VISO
	LOCALIDAD: PALENCIANA (140480001)		LOCALIDAD: ZUHEROS (140750001)
	14500431C C.E.A. PALENCIANA		14500297C C.E.A. ZUHEROS
	LOCALIDAD: PALMA DEL RIO (140490009)		PROVINCIA: GRANADA
	14500111C C.E.A. PALMA DEL RIO		LOCALIDAD: ALBOLOTE (180030001)
	LOCALIDAD: PEDRO ABAD (140500001)		18500760C C.E.A. ALBOLOTE(ALBOLOTE-EL CHAPARRAL)
	14500236C C.E.A. PEDRO ABAD		LOCALIDAD: ALBUÑOL (180060001)
	LOCALIDAD: PEDROCHE (140510001)		18500292C C.E.A. ALBUÑOL (ALBUÑOL-LA RAB.-POZU.-LO
	14500613C C.E.A. PEDROCHE		

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO
LOCALIDAD: ALBUÑUELAS (180070001)	18500474C C.E.A. ALBUÑUELAS	LOCALIDAD: CUEVAS DEL CAMPO (189120001)	18500978C C.E.A. CUEVAS DEL CAMPO-FREILAS-ZUJAR
LOCALIDAD: ALGARINEJO (180120001)	18500127C C.E.A. ALGARINEJO	LOCALIDAD: CULLAR (180560001)	18500632C C.E.A. CULLAR
LOCALIDAD: ALHAMA DE GRANADA (180130001)	18500061C C.E.A. ALHAMA DE GRANADA--VENTAS	LOCALIDAD: DEIFONTES (180660001)	18500851C C.E.A. DEIFONTES
LOCALIDAD: ALHENDIN (180140001)	18500401C C.E.A. ALHEDIN	LOCALIDAD: DURCAL (180710002)	18500450C C.E.A. DURCAL-VILLAMENA(CONCHAR-COZVIJA
LOCALIDAD: ALICUN DE ORTEGA (180150001)	18500841C C.E.A. ALICUN DE ORTEGA-DEH. DE GUADIX-G	LOCALIDAD: FERREIRA (180740001)	18500541C C.E.A. FERREIRA-DOLAR-HUENEJA-LA HORTEZ
LOCALIDAD: ALMUÑECAR (180170001)	18500358C C.E.A. ALMUÑECAR(ALMUÑECAR-LA HERRADUI	LOCALIDAD: FONELAS (180760001)	18500590C C.E.A. FONELAS-DARRO-DIEZMA-LA PEZA
LOCALIDAD: ARENAS DEL REY (180200001)	18500097C C.E.A. ARENAS DEL REY(ARENAS-FORNES-JAT.	LOCALIDAD: FUENTE VAQUEROS (180790002)	18500701C C.E.A. FUENTE VAQUEROS
LOCALIDAD: ARMILLA (180210001)	18500383C C.E.A. ARMILLA	LOCALIDAD: GABIA LA GRANDE (189050002)	18500395C C.E.A. LAS GABIAS
LOCALIDAD: ATARFE (180220001)	18500759C C.E.A. ATARFE	LOCALIDAD: GALERA (180820004)	18500681C C.E.A. GALERA
LOCALIDAD: BAZA (180230003)	18500607C C.E.A. BAZA	LOCALIDAD: GOJAR (180840001)	18500413C C.E.A. GOJAR-OGIJARES.-DILAR-OTURA
LOCALIDAD: BEAS DE GRANADA (180240001)	18500887C C.E.A. BEAS DE GRANADA	LOCALIDAD: GRANADA (180870004)	18500899C C.E.A. GRANADA(ALMANJAYAR-CTRA.DE ALFAC
LOCALIDAD: BENALUA (180270001)	18500553C C.E.A. BENALUA DE GUADIX	18500905C C.E.A. GRANADA(ALBAICIN-HAZA GRANDE-C IN	18500917C C.E.A. GRANADA(BOLA DE ORO-REALEJO-CER)
LOCALIDAD: BENAMAUREL (180290001)	18500620C C.E.A. BENAMAUREL-CORTES DE BAZA	18500929C C.E.A. GRANADA(SANTA JULIANA S. SOCIALES	18500930C C.E.A. GRANADA(TRINITARIAS-P. DE LAS INF
LOCALIDAD: BERCHULES (180300002)	18500206C C.E.A. BERCHULES(BERCHULES-ALCUTAR)	18500942C C.E.A. SEMIPRESENCIAL	
LOCALIDAD: CACIN (180340001)	18500103C C.E.A. CACIN(CACIN-EL TURRO-LA MALAHA)	LOCALIDAD: GUADAHORTUNA (180880001)	18500826C C.E.A. GUADAHORTUNA-CAMPOTEJAR
LOCALIDAD: CADIAR (180350001)	18500191C C.E.A. CADIAR(YATOR-NARILA)	LOCALIDAD: GUADIX (180890005)	18500528C C.E.A. GUADIX
LOCALIDAD: CALAHORRA (LA) (181140002)	18500531C C.E.A. LA CALAHORRA-ALDEIRE	LOCALIDAD: GUAJAR FONDON (189060003)	18500334C C.E.A. LOS GUAJARES(GUAJAR FONDON-GUAJ.
LOCALIDAD: CANILES (180390003)	18500619C C.E.A. CANILES	LOCALIDAD: GUALCHOS (180930003)	18500309C C.E.A. GUALCHOS(GUALCHOS-CASTELL DE FEI
LOCALIDAD: CASTILLEJAR (180450002)	18500668C C.E.A. CASTILLEJAR	LOCALIDAD: GUEJAR-SIERRA (180940002)	18500449C C.E.A. GUEJAR SIERRA-QUETAR
LOCALIDAD: CASTRIL (180460002)	18500671C C.E.A. CASTRIL	LOCALIDAD: HUESCAR (180980002)	18500644C C.E.A. HUESCAR-ORCE
LOCALIDAD: CHAUCHINA (180590001)	18500711C C.E.A. CHAUCHINA	LOCALIDAD: HUETOR-SANTILLAN (180990001)	18500863C C.E.A. HUETOR SANTILLAN
LOCALIDAD: CHURRIANA DE LA VEGA (180620001)	18500425C C.E.A. CHURRIANA DE LA VEGA	LOCALIDAD: HUETOR-TAJAR (181000004)	18500024C C.E.A. HUETOR TAJAR
LOCALIDAD: CIJUELA (180480001)	18500747C C.E.A. CIJUELA	LOCALIDAD: ILLORA (181020007)	18500139C C.E.A. ILLORA(ILLORA-ALOMARTES.-TOSCON.-
LOCALIDAD: COGOLLOS DE GUADIX (180490001)	18500577C C.E.A. COGOLLOS DE GUADIX-ALB.-JEREZ DE	LOCALIDAD: IZNALLOZ (181050007)	18500814C C.E.A. IZNALLOZ(IZNALLOZ-D.PEREZ-DEH. VI
LOCALIDAD: COLOMERA (180510001)	18500802C C.E.A. COLOMERA	LOCALIDAD: JAYENA (181070001)	18500085C C.E.A. JAYENA

C.CENTRO **NOMBRE DE CENTRO**

LOCALIDAD: JETE (181090001)
18500371C C.E.A. JETE

LOCALIDAD: LACHAR (181150001)
18500723C C.E.A. LACHAR(LACHAR-PENUELAS)

LOCALIDAD: LANJARON (181160001)
18500279C C.E.A. LAJARON

LOCALIDAD: LANTEIRA (181170001)
18500589C C.E.A. LANTEIRA-ALQUIFE

LOCALIDAD: LAROLAS (189030002)
18500164C C.E.A. NEVADA(LAROLAS-PICENA-MAIRENA)

LOCALIDAD: LECRIN (181190004)
18500486C C.E.A. LECRIN(LECRIN-MONDUJAR)

LOCALIDAD: LOJA (181220005)
18500012C C.E.A. LOJA-RIOFRIO-C. DE LA PALMA-VENTO

LOCALIDAD: MARACENA (181270001)
18500772C C.E.A. MARACENA

LOCALIDAD: MECINA BOMBARON (189040002)
18500218C C.E.A. ALPUJARRA DE LA SIERRA(MECINA BO)

LOCALIDAD: MOCLIN (181320002)
18500140C C.E.A. MOCLIN-TIENA-PUERTO LOPE Y OLIVAR

LOCALIDAD: MONTEFRIO (181350011)
18500115C C.E.A. MONTEFRIO

LOCALIDAD: MORALEDA DE ZAFAYONA (181380002)
18500048C C.E.A. MORALEDA DE ZAFAYONA

LOCALIDAD: MOTRIL (181400003)
18500280C C.E.A. MOTRIL(CARCH.-CALAH.-TORRENUOVA)

LOCALIDAD: MURTAS (181410009)
18500176C C.E.A. MURTAS

LOCALIDAD: NIGUELAS (181430001)
18500516C C.E.A. NIGUELAS

LOCALIDAD: ORGIVA (181470010)
18500267C C.E.A. ORGIVA(ALCAZ.-TABL.-TIJOL.-BAYARC)

LOCALIDAD: OTIVAR (181480001)
18500361C C.E.A. OTIVAR-LENTEJI

LOCALIDAD: PADUL (181500003)
18500462C C.E.A. PADUL

LOCALIDAD: PAMPANEIRA (181510001)
18500243C C.E.A. CAPILEIRA-BUBION-PAMPANEIRA

LOCALIDAD: PEDRO MARTINEZ (181520003)
18500838C C.E.A. PEDRO MARTINEZ

LOCALIDAD: PELIGROS (181530001)
18500784C C.E.A. PELIGROS

LOCALIDAD: PINOS DEL VALLE (189100003)
18500504C C.E.A. EL PINAR(PINOS DEL VALLE-IZBOR)

LOCALIDAD: PINOS-PUENTE (181580007)
18500735C C.E.A. PINOS PUENTE(P.PUENTE-CASA NUEVA)

LOCALIDAD: PITRES (189010003)
18500231C C.E.A. PITRES

LOCALIDAD: PORTUGOS (181630001)
18500221C C.E.A. PORTUGOS

C.CENTRO **NOMBRE DE CENTRO**

LOCALIDAD: PUEBLA DE DON FADRIQUE (181640007)
18500656C C.E.A. PUEBLA DE DON FADRIQUE

LOCALIDAD: PULIANAS (181650001)
18500796C C.E.A. PULIANA-C.VEGA-JUN-ALFACAR.-HUEVE

LOCALIDAD: PURULLENA (181670002)
18500565C C.E.A. PURULLENA

LOCALIDAD: RESTABAL (189020002)
18500498C C.E.A. EL VALLE(RESTABAL.-SALERES-MELEGI)

LOCALIDAD: SALAR (181710006)
18500036C C.E.A. SALAR

LOCALIDAD: SALOBREÑA (181730003)
18500322C C.E.A. SALOBREÑA(SALOBREÑA-LA CALETA-LC)

LOCALIDAD: SANTA FE (181750003)
18500693C C.E.A. SANTA FE-(PEDRO RUIZ-EL JAU-V.DEL)

LOCALIDAD: SORVILAN (181770003)
18500966C C.E.A. SORVILAN-MELICENA-LOS YESOS-ALFOI

LOCALIDAD: TORVIZCON (181790001)
18500346C C.E.A. TORVIZCON

LOCALIDAD: TREVELEZ (181800001)
18500255C C.E.A. TREVELEZ

LOCALIDAD: UGIJAR (181820006)
18500152C C.E.A. UGIJAR

LOCALIDAD: VALOR (181830003)
18500188C C.E.A. VALOR(MECINE.-ALFAHAR.-NECHINE)

LOCALIDAD: VELEZ DE BENAUDALLA (181840003)
18500310C C.E.A. VELEZ DE BENAU.-MOLVIZAR

LOCALIDAD: VILLANUEVA MESIA (181880001)
18500051C C.E.A. VILLANUEVA DEL MESIA

LOCALIDAD: ZAFARRAYA (181920004)
18500073C C.E.A. ZAFARRAYA

LOCALIDAD: ZUBIA (LA) (181930003)
18500437C C.E.A. LA ZUBIA-MONACHIL-HUETOR VEGA

PROVINCIA: HUELVA

LOCALIDAD: ALJARAQUE (210020001)
21500574C C.E.A. ALJARAQUE(CORRALES)

LOCALIDAD: ALMONASTER LA REAL (210040004)
21500239C C.E.A. ALMONASTER LA REAL

LOCALIDAD: ALMONTE (210050001)
21500011C C.E.A. ALMONTE(ALMONTE-EL ROCIO)

LOCALIDAD: ALOSNO (210060001)
21500379C C.E.A. .ALOSNO-THARSIS

LOCALIDAD: ARACENA (210070001)
21500240C C.E.A. ARACENA-ALAJAR

LOCALIDAD: AROCHE (210080002)
21500215C C.E.A. AROCHE

LOCALIDAD: ARROYOMOLINOS DE LEON (210090001)
21500173C C.E.A. ARROYOMOLINOS DE LEÓN-CAÑAVERAL

LOCALIDAD: AYAMONTE (210100001)
21500446C C.E.A. AYAMONTE-(PUNTA DEL MORAL)

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO
	LOCALIDAD: BEAS (210110001)		LOCALIDAD: LEPE (210440004)
	21500501C C.E.A. BEAS		21500461C C.E.A. LEPE-LA ANTILLA
	LOCALIDAD: BERROCAL (210120001)		LOCALIDAD: LUCENA DEL PUERTO (210460002)
	21500124C C.E.A. BERROCAL		21500550C C.E.A. LUCENA DEL PUERTO
	LOCALIDAD: BOLLULLOS PAR DEL CONDADO (210130001)		LOCALIDAD: MANZANILLA (210470003)
	21500112C C.E.A. BOLLULLOS DEL CONDADO		21500070C C.E.A. MANZANILLA
	LOCALIDAD: BONARES (210140001)		LOCALIDAD: MAZAGON (210500002)
	21500069C C.E.A. BONARES		21500562C C.E.A. MAZAGON
	LOCALIDAD: CABEZAS RUBIAS (210150001)		LOCALIDAD: MINAS DE RIOTINTO (210490004)
	21500367C C.E.A. CABEZAS RUBIAS-SANTA BARBARA DE		21500151C C.E.A. RIOTINTO
	LOCALIDAD: CALA (210160001)		LOCALIDAD: MOGUER (210500003)
	21500197C C.E.A. CALA		21500537C C.E.A. MOGUER
	LOCALIDAD: CALAÑAS (210170001)		LOCALIDAD: NERVA (210520001)
	21500321C C.E.A. CALAÑAS		21500161C C.E.A. NERVA
	LOCALIDAD: CAMPILLO (EL) (210180001)		LOCALIDAD: NIEBLA (210530009)
	21500148C C.E.A. EL CAMPILLO		21500033C C.E.A. NIEBLA
	LOCALIDAD: CARTAYA (210210001)		LOCALIDAD: PALMA DEL CONDADO (LA) (210540001)
	21500483C C.E.A. CARTAYA		21500057C C.E.A. LA PALMA DEL CONDADO
	LOCALIDAD: CERRO DE ANDEVALO (EL) (210230001)		LOCALIDAD: PALOS DE LA FRONTERA (210550004)
	21500331C C.E.A. EL CERRO DE ANDEVALO		21500549C C.E.A. PALOS DE LA FRONTERA
	LOCALIDAD: CHUCENA (210300001)		LOCALIDAD: PATERNA DEL CAMPO (210560001)
	21500690C C.E.A. CHUCENA		21500082C C.E.A. PATERNA DEL CAMPO-ESCACENA
	LOCALIDAD: CORTEGANA (210250003)		LOCALIDAD: PAYMOGO (210570001)
	21500227C C.E.A. CORTEGANA		21500343C C.E.A. PAYMOGO
	LOCALIDAD: CUMBRES MAYORES (210290001)		LOCALIDAD: PUEBLA DE GUZMAN (210580002)
	21500306C C.E.A. CUMBRES MAYORES		21500355C C.E.A. PUEBLA DE GUZMAN
	LOCALIDAD: ENCINASOLA (210310001)		LOCALIDAD: PUNTA UMBRIA (210600003)
	21500291C C.E.A. ENCINASOLA		21500495C C.E.A. PUNTA UMBRIA
	LOCALIDAD: GALAROZA (210340002)		LOCALIDAD: ROCIANA DEL CONDADO (210610001)
	21500264C C.E.A. GALAROZA-JABUGO		21500021C C.E.A. ROCIANA DEL CONDADO
	LOCALIDAD: GIBRALEON (210350002)		LOCALIDAD: ROSAL DE LA FRONTERA (210620004)
	21500586C C.E.A. GIBRALEON		21500203C C.E.A. ROSAL DE LA FRONTERA
	LOCALIDAD: GRANADO (EL) (210370003)		LOCALIDAD: SAN BARTOLOME DE LA TORRE (210630001)
	21500434C C.E.A. EL GRANADO		21500380C C.E.A. SAN BARTOLOME DE LA TORRE
	LOCALIDAD: HIGUERA DE LA SIERRA (210380001)		LOCALIDAD: SAN JUAN DEL PUERTO (210640006)
	21500276C C.E.A. HIGUERA DE LA SIERRA		21500525C C.E.A. SAN JUAN DEL PUERTO
	LOCALIDAD: HINOJOS (210400003)		LOCALIDAD: SAN SILVESTRE DE GUZMAN (210660001)
	21500094C C.E.A. HINOJOS		21500422C C.E.A. SAN SILVESTRE DE GUZMAN
	LOCALIDAD: HUELVA (210410001)		LOCALIDAD: SANLUCAR DE GUADIANA (210650001)
	21500598C C.E.A. HUELVA(VIRGEN DE BELEN)		21500410C C.E.A. SANLUCAR DE GUADIANA
	21500604C C.E.A. HUELVA(LA ORDEN)		LOCALIDAD: SANTA OLALLA DEL CALA (210690001)
	21500616C C.E.A. HUELVA(MARISMA DEL ODIEL-MOLINO)		21500185C C.E.A. SANTA OLALLA DE CALA
	21500628C C.E.A. HUELVA(EL TORREJON)		LOCALIDAD: TRIGUEROS (210700001)
	21500631C C.E.A. HUELVA(LA HISPANIDAD)		21500513C C.E.A. TRIGUEROS
	21500641C C.E.A. HUELVA(C. PENITENCIARIO)		LOCALIDAD: VALVERDE DEL CAMINO (210720001)
	21500653C C.E.A. HUELVA(LAZARETO)		21500318C C.E.A. VALVERDE DEL CAMINO
	21500665C C.E.A. HUELVA(XII DE OCTUBRE)		LOCALIDAD: VILLABLANCA (210730003)
	21500677C C.E.A. HUELVA(TARTESSOS)		21500471C C.E.A. VILLABLANCA
	21500689C C.E.A. HUELVA(LA FUENTE)		LOCALIDAD: VILLALBA DEL ALCOR (210740001)
	LOCALIDAD: ISLA CRISTINA (210420003)		21500100C C.E.A. VILLALBA DEL ALCOR
	21500458C C.E.A. ISLA CRISTINA-LA REDONDELA		

C.CENTRO NOMBRE DE CENTRO**LOCALIDAD: VILLANUEVA DE LAS CRUCES (210750001)**

21500392C C.E.A. VILLANUEVA DE LAS CRUCES

LOCALIDAD: VILLANUEVA DE LOS CASTILLEJOS (210760004)

21500409C C.E.A. V. DE LOS CASTILLEJOS-EL ALMENDRO

LOCALIDAD: VILLARRASA (210770001)

21500045C C.E.A. VILLARRASA

LOCALIDAD: ZALAMEA LA REAL (210780009)

21500136C C.E.A. ZALAMEA LA REAL

LOCALIDAD: ZUFRE (210790001)

21500288C C.E.A. ZUFRE

PROVINCIA: JAEN**LOCALIDAD: ALBANCHEZ DE MAGINA (230010001)**

23500334C C.E.A. ALBANCHEZ DE UBEDA

LOCALIDAD: ALCALA LA REAL (230020001)

23500504C C.E.A. ALCALA LA REAL

LOCALIDAD: ALCAUDETE (230030001)

23500516C C.E.A. ALCAUDETE

LOCALIDAD: ANDUJAR (230050001)

23500607C C.E.A. ANDUJAR

LOCALIDAD: ARJONA (230060002)

23500620C C.E.A. ARJONA

LOCALIDAD: ARJONILLA (230070001)

23500656C C.E.A. ARJONILLA

LOCALIDAD: ARQUILLOS (230080001)

23500115C C.E.A. ARQUILLOS

LOCALIDAD: BAEZA (230090002)

23500176C C.E.A. BAEZA

LOCALIDAD: BAILEN (230100002)

23500012C C.E.A. BAILEN

LOCALIDAD: BAÑOS DE LA ENCINA (230110002)

23500024C C.E.A. BAÑOS DE LA ENCINA

LOCALIDAD: BEAS DE SEGURA (230120002)

23500760C C.E.A. BEAS DE SEGURA

LOCALIDAD: BEDMAR (230200002)

23500346C C.E.A. BEDMAR-JIMENA

LOCALIDAD: BEGIJAR (230140001)

23500188C C.E.A. BEGIJAR

LOCALIDAD: BELMEZ DE LA MORALEDA (230150003)

23500322C C.E.A. BELMEZ DE LA MORALEDA

LOCALIDAD: BENATAE (230160001)

23500267C C.E.A. BENATAE

LOCALIDAD: CABRA DE SANTO CRISTO (230170001)

23500310C C.E.A. CABRA DE SANTO CRISTO

LOCALIDAD: CAMPILLO DE ARENAS (230190002)

23500450C C.E.A. CAMPILLO DE ARENAS-LOS CARCHALE

LOCALIDAD: CANENA (230200001)

23500140C C.E.A. CANENA

LOCALIDAD: CAROLINA (LA) (230240001)

23500036C C.E.A. LA CAROLINA

C.CENTRO NOMBRE DE CENTRO**LOCALIDAD: CASTELLAR (230250001)**

23500139C C.E.A. CASTELLAR

LOCALIDAD: CASTILLO DE LOCUBIN (230260004)

23500528C C.E.A. CASTILLO DE LOCUBIN

LOCALIDAD: CAZALILLA (230270001)

23500784C C.E.A. CAZALILLA

LOCALIDAD: CAZORLA (230280005)

23500668C C.E.A. CAZORLA

LOCALIDAD: CHILLUEVAR (230300004)

23500681C C.E.A. CHILLUEVAR

LOCALIDAD: ESCAÑUELA (230310001)

23500644C C.E.A. ESCAÑUELA

LOCALIDAD: FUERTE DEL REY (230350001)

23500541C C.E.A. FUERTE DEL REY

LOCALIDAD: GUARROMAN (230390004)

23500073C C.E.A. GUARROMAN

LOCALIDAD: HIGUERA DE ARJONA (230400001)

23500632C C.E.A. HIGUERA DE ARJONA

LOCALIDAD: HIGUERA DE CALATRAVA (230410001)

23500589C C.E.A. HIGUERA DE CALATRAVA

LOCALIDAD: HUELMA (230440004)

23500309C C.E.A. HUELMA-CAMBIL

LOCALIDAD: HUESA (230450005)

23500735C C.E.A. HUESA

LOCALIDAD: IBROS (230460002)

23500164C C.E.A. IBROS

LOCALIDAD: IRUELA (LA) (230470003)

23500671C C.E.A. LA IRUELA

LOCALIDAD: JABALQUINTO (230490001)

23500097C C.E.A. JABALQUINTO-TORREBLASCOPEURO

LOCALIDAD: JAEN (230500009)

23500361C C.E.A. JAEN(PEÑAM.-A.MACHADO-C.PENIT.-H.

23500395C C.E.A. JAEN(POLIGONO EL VALLE)

23500425C C.E.A. JAEN(LA MAGDALENA)

23500814C C.E.A. JAEN

LOCALIDAD: JAMILENA (230510001)

23500553C C.E.A. JAMILENA

LOCALIDAD: JODAR (230530001)

23500358C C.E.A. JODAR

LOCALIDAD: LINARES (230550008)

23500085C C.E.A. LINARES

LOCALIDAD: LOPERA (230560001)

23500577C C.E.A. LOPERA

LOCALIDAD: MANCHA REAL (230580001)

23500474C C.E.A. MANCHA REAL

LOCALIDAD: MARMOLEJO (230590001)

23500619C C.E.A. MARMOLEJO

LOCALIDAD: MARTOS (230600005)

23500449C C.E.A. MARTOS-FUENSANTA DE MARTOS

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO
LOCALIDAD: MENGIBAR (230610006)	23500796C C.E.A. MENGIBAR
LOCALIDAD: NAVAS DE SAN JUAN (230630008)	23500127C C.E.A. NAVAS DE SAN JUAN
LOCALIDAD: NOALEJO (230640003)	23500498C C.E.A. NOALEJO
LOCALIDAD: ORCERA (230650006)	23500292C C.E.A. ORCERA
LOCALIDAD: PEAL DE BECERRO (230660002)	23500701C C.E.A. PEAL DEL BECERRO
LOCALIDAD: PEGALAJAR (230670002)	23500462C C.E.A. PEGALAJAR-LA GUARDIA
LOCALIDAD: PORCUNA (230690009)	23500565C C.E.A. PORCUNA
LOCALIDAD: POZO ALCON (230700008)	23500723C C.E.A. POZO ALCON
LOCALIDAD: PUERTA DE SEGURA (LA) (230720006)	23500279C C.E.A. LA PTA.DE SEGURA-PUENTE GENAVE
LOCALIDAD: QUESADA (230730011)	23500711C C.E.A. QUESADA
LOCALIDAD: RUS (230740002)	23500152C C.E.A. RUS
LOCALIDAD: SABIOTE (230750001)	23500206C C.E.A. SABIOTE
LOCALIDAD: SANTA ELENA (230760004)	23500061C C.E.A. SANTA ELENA
LOCALIDAD: SANTIAGO-PONTONES (239040024)	23500759C C.E.A. SANTIAGO PONTONES
LOCALIDAD: SANTISTEBAN DEL PUERTO (230790010)	23500103C C.E.A. SANTISTEBAN DEL PUERTO
LOCALIDAD: SANTO TOME (230800004)	23500693C C.E.A. SANTO TOME
LOCALIDAD: SEGURA DE LA SIERRA (230810008)	23500280C C.E.A. SEGURA DE LA SIERRA(CORTIJOS N.-H
LOCALIDAD: SILES (230820006)	23500243C C.E.A. SILES
LOCALIDAD: SORIHUELA DEL GUADALIMAR (230840003)	23500231C C.E.A. SORIHUELA DE GUADALIMAR
LOCALIDAD: TORREDELCAMPO (230860007)	23500531C C.E.A. TORREDELCAMPO
LOCALIDAD: TORREDONJIMENO (230870004)	23500590C C.E.A. TORREDONJIMENO
LOCALIDAD: TORREPEROGIL (230880003)	23500191C C.E.A. TORREPEROJIL
LOCALIDAD: TORRES DE ALBANCHEZ (230910006)	23500255C C.E.A. TORRES DE ALBANCHEZ
LOCALIDAD: TORRES (230900001)	23500486C C.E.A. TORRES
LOCALIDAD: UBEDA (230920005)	23500747C C.E.A. UBEDA

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO
LOCALIDAD: VILCHES (230940010)	23500051C C.E.A. VILCHES
LOCALIDAD: VILLACARRILLO (230950007)	23500218C C.E.A. VILLACARRILLO
LOCALIDAD: VILLANUEVA DE LA REINA (230960005)	23500772C C.E.A. VILLANUEVA DE LA REINA
LOCALIDAD: VILLANUEVA DEL ARZOBISPO (230970003)	23500221C C.E.A. VILLANUEVA DEL ARZOBISPO
LOCALIDAD: VILLARES (LOS) (230990009)	23500437C C.E.A. LOS VILLARES-VALDEPEÑAS DE JAEN
LOCALIDAD: VILLARGORDO (239030003)	23500802C C.E.A. VILLATORRES
LOCALIDAD: VILLARRODRIGO (231010004)	23500826C C.E.A. GENAVE-VILLARRODRIGO
PROVINCIA: MALAGA	
LOCALIDAD: ALAMEDA (290010001)	29500897C C.E.A. ALAMEDA
LOCALIDAD: ALFARNATE (290030001)	29500149C C.E.A. ALFARNATE
LOCALIDAD: ALGARROBO (290050001)	29500022C C.E.A. ALGARROBO
LOCALIDAD: ALGATOCIN (290060001)	29500216C C.E.A. ALGATOCÍN
LOCALIDAD: ALHAURIN DE LA TORRE (290070002)	29500423C C.E.A. MALAGA(CENTRO PENITENCIARIO)
	29500721C C.E.A. ALHAURIN DE LA TORRE
LOCALIDAD: ALHAURIN EL GRANDE (290080001)	29500733C C.E.A. ALHAURIN EL GRANDE
	29500988C C.E.A. ALHAURIN EL GRANDE
LOCALIDAD: ALMACHAR (290090001)	29500174C C.E.A. ALMACHAR
LOCALIDAD: ALMARGEN (290100001)	29500265C C.E.A. ALMARGEN
LOCALIDAD: ALMOGIA (290110001)	29500526C C.E.A. ALMOGIA
LOCALIDAD: ALORA (290120001)	29500630C C.E.A. ALORA
LOCALIDAD: ALOZAINA (290130001)	29500678C C.E.A. ALOZAINA
LOCALIDAD: ANTEQUERA (290150001)	29500794C C.E.A. ANTEQUERA(MUNICIPAL)
	29500952C C.E.A. ANTEQUERA
LOCALIDAD: ARCHIDONA (290170001)	29500800C C.E.A. ARCHIDONA
LOCALIDAD: ARDALES (290180001)	29500708C C.E.A. ARDALES-CARRATRACA
LOCALIDAD: ARENAS (290190001)	29500046C C.E.A. ARENAS
LOCALIDAD: ARRIATE (290200001)	29500319C C.E.A. ARRIATE

C.CENTRO NOMBRE DE CENTRO

LOCALIDAD: ATAJATE (290210001)
29500228C C.E.A. ATAJATE

LOCALIDAD: BENADALID (290220001)
29501063C C.E.A. BENADALID

LOCALIDAD: BENALAURIA (290240001)
29500253C C.E.A. BENALAURIA

LOCALIDAD: BENALMADENA (290250002)
29501075C C.E.A. BENALMADENA(ARROYO DE LA MIEL)

LOCALIDAD: BENAMARGOSA (290260001)
29500162C C.E.A. BENAMARGOSA

LOCALIDAD: BENAMOCARRA (290270001)
29500150C C.E.A. BENAMOCARRA-IZNATE

LOCALIDAD: BENAJOJAN (290280001)
29501026C C.E.A. BENAJOJAN

LOCALIDAD: BENARRABA (290290001)
29500241C C.E.A. BENARRABA

LOCALIDAD: BOBADILLA (290150002)
29500769C C.E.A. ANTEQUERA(BOBADILLA)

LOCALIDAD: BORGE (EL) (290300001)
29500186C C.E.A. EL BORGE

LOCALIDAD: BURGO (EL) (290310001)
29500666C C.E.A. EL BURGO

LOCALIDAD: CAMPILLOS (290320001)
29500836C C.E.A. CAMPILLOS

LOCALIDAD: CANILLAS DE ACEITUNO (290330002)
29500198C C.E.A. CANILLAS DE ACEITUNO-ALCAUCIN

LOCALIDAD: CAÑETE LA REAL (290350001)
29500277C C.E.A. CAÑETE LA REAL

LOCALIDAD: CARTAMA (290380001)
29500711C C.E.A. CARTAMA

LOCALIDAD: CARTAOJAL (290150004)
29500770C C.E.A. ANTEQUERA(CARTAOJAL)

LOCALIDAD: CASABERMEJA (290390003)
29500101C C.E.A. CASABERMEJA

LOCALIDAD: CASARABONELA (290400004)
29500681C C.E.A. CASARABONELA

LOCALIDAD: CASARES (290410001)
29500605C C.E.A. CASARES

LOCALIDAD: CHURRIANA (290670002)
29500502C C.E.A. CHURRIANA

LOCALIDAD: COIN (290420001)
29500757C C.E.A. COIN

LOCALIDAD: COLMENAR (290430002)
29500113C C.E.A. COLMENAR

LOCALIDAD: COMPETA (290450001)
29500034C C.E.A. COMPETA

LOCALIDAD: CORTES DE LA FRONTERA (290460003)
29500231C C.E.A. CORTES DE LA FRONTERA

LOCALIDAD: CUEVAS BAJAS (290470001)
29500939C C.E.A. CUEVAS BAJAS

C.CENTRO NOMBRE DE CENTRO

LOCALIDAD: CUEVAS DE SAN MARCOS (290490001)
29500927C C.E.A. CUEVAS DE SAN MARCOS

LOCALIDAD: CUEVAS DEL BECERRO (290480001)
29500289C C.E.A. CUEVAS DEL BECERRO

LOCALIDAD: ESTEPONA (290510006)
29500599C C.E.A. ESTEPONA

LOCALIDAD: FRIGILIANA (290530001)
29500083C C.E.A. FRIGILIANA

LOCALIDAD: FUENGIROLA (290540001)
29500976C C.E.A. FUENGIROLA
29501105C C.E.A. FUENGIROLA

LOCALIDAD: FUENTE DE PIEDRA (290550001)
29500885C C.E.A. FUENTE DE PIEDRA

LOCALIDAD: GAUCIN (290560001)
29501038C C.E.A. GAUCIN

LOCALIDAD: GENALGUACIL (290570001)
29500290C C.E.A. GENALGUACIL

LOCALIDAD: GUARO (290580001)
29501051C C.E.A. GUARO

LOCALIDAD: HUMILLADERO (290590002)
29500873C C.E.A. HUMILLADERO

LOCALIDAD: IGUALEJA (290600001)
29501002C C.E.A. IGUALEJA

LOCALIDAD: ISTAN (290610001)
29500629C C.E.A. ISTAN

LOCALIDAD: JUBRIQUE (290640001)
29500307C C.E.A. JUBRIQUE

LOCALIDAD: MALAGA (290670005)
29500332C C.E.A. MALAGA(MENDIVIL)
29500344C C.E.A. MALAGA(CRUZ HUMILLADERO)
29500356C C.E.A. EL PALO
29500368C C.E.A. LA PALMA
29500371C C.E.A. EL TORCAL
29500381C C.E.A. SAN ANDRES
29500393C C.E.A. HUELIN
29500401C C.E.A. PORTADA ALTA
29500411C C.E.A. PUERTO DE LA TORRE
29500435C C.E.A. MALAGA(NUEVA MALAGA)
29500447C C.E.A. TRINIDAD
29500459C C.E.A. MIRAFLORES
29500460C C.E.A. MALAGA(AL-ANDALUS)
29500472C C.E.A. LOS ASPERONES-HUERTA DEL CORRE
29500484C C.E.A. LOS PRADOS
29500496C C.E.A. CAMPANILLAS-STA.ROSALIA MAQUEDA
29500538C C.E.A. CIUDAD JARDIN
29500541C C.E.A. CAPUCHINOS
29500940C C.E.A. MALAGA

LOCALIDAD: MANILVA (290680005)
29500617C C.E.A. MANILVA

LOCALIDAD: MARBELLA (290690009)
29500551C C.E.A. MARBELLA

C.CENTRO NOMBRE DE CENTRO

LOCALIDAD: MIJAS (290700009)
29500587C C.E.A. MIJAS

LOCALIDAD: MOLLINA (290720003)
29500861C C.E.A. MOLLINA

LOCALIDAD: MONDA (290730001)
29501041C C.E.A. MONDA

LOCALIDAD: MONTEJAQUE (290740001)
29501014C C.E.A. MONTEJAQUE

LOCALIDAD: NERJA (290750003)
29500071C C.E.A. NERJA

LOCALIDAD: OJEN (290760001)
29500563C C.E.A. OJEN

LOCALIDAD: PERIANA (290790006)
29500137C C.E.A. PERIANA

LOCALIDAD: PIZARRA (290800004)
29500745C C.E.A. PIZARRA

LOCALIDAD: RINCON DE LA VICTORIA (290820003)
29500010C C.E.A. RINCON DE LA VICTORIA

LOCALIDAD: RIOGORDO (290830001)
29500125C C.E.A. RIOGORDO

LOCALIDAD: RONDA (290840012)
29500320C C.E.A. RONDA

LOCALIDAD: SAN PEDRO ALCANTARA (290690013)
29500575C C.E.A. MARBELLA(SAN PEDRO DE ALC.-BENAH/

LOCALIDAD: SAYALONGA (290860004)
29500058C C.E.A. SAYALONGA

LOCALIDAD: SIERRA DE YEGUAS (290880001)
29500851C C.E.A. SIERRA YEGUAS

LOCALIDAD: TEBA (290890002)
29500848C C.E.A. TEBA

LOCALIDAD: TOLOX (290900003)
29500691C C.E.A. TOLOX

LOCALIDAD: TORREMOLINOS (290910001)
29500514C C.E.A. TORREMOLINOS

LOCALIDAD: TORROX (290910004)
29500061C C.E.A. TORROX

LOCALIDAD: VALLE DE ABDALAJIS (290930001)
29500642C C.E.A. VALLE DE ABDALAJIS

LOCALIDAD: VELEZ-MALAGA (290940012)
29500095C C.E.A. VELEZ-MALAGA

LOCALIDAD: VILLANUEVA DE ALGAIAS (290950006)
29500903C C.E.A. VILLANUEVA DE ALGAIAS

LOCALIDAD: VILLANUEVA DE LA CONCEPCION (290150009)
29500782C C.E.A. ANTEQUERA(VILLANUEVA DE LA CONCE

LOCALIDAD: VILLANUEVA DE TAPIA (290980001)
29500915C C.E.A. VILLANUEVA DE TAPIA

LOCALIDAD: VILLANUEVA DEL ROSARIO (290960002)
29500812C C.E.A. VILLANUEVA DEL ROSARIO

LOCALIDAD: VILLANUEVA DEL TRABUCO (290970005)
29500824C C.E.A. VILLANUEVA DEL TRABUCO

C.CENTRO NOMBRE DE CENTRO

LOCALIDAD: VIÑUELAS (290990015)
29500204C C.E.A. VIÑUELA

LOCALIDAD: YUNQUERA (291000001)
29500654C C.E.A. YUNQUERA

PROVINCIA: SEVILLA

LOCALIDAD: AGUADULCE (410010001)
41501111C C.E.A. AGUADULCE

LOCALIDAD: ALANIS (410020001)
41500803C C.E.A. ALANIS DE LA SIERRA

LOCALIDAD: ALCALA DE GUADAIRA (410040002)
41500232C C.E.A. ALCALA DE GUADAIRA.(EL PEREJIL)
41500256C C.E.A. ALCALA GRA.

LOCALIDAD: ALCALA DEL RIO (410050001)
41500921C C.E.A. ALCALA DEL RIO

LOCALIDAD: ALCOLEA DEL RIO (410060001)
41500888C C.E.A. ALCOLEA DEL RIO

LOCALIDAD: ALGABA (LA) (410070001)
41500025C C.E.A. LA ALGABA

LOCALIDAD: ALGAMITAS (410080001)
41500335C C.E.A. ALGAMITAS

LOCALIDAD: ARAHAL (410110001)
41500347C C.E.A. EL ARAHAL

LOCALIDAD: AZNALCAZAR (410120001)
41500220C C.E.A. AZNALCAZAR

LOCALIDAD: AZNALCOLLAR (410130001)
41500104C C.E.A. AZNALCOLLAR

LOCALIDAD: BADOLATOSA (410140001)
41501108C C.E.A. BADOLATOSA

LOCALIDAD: BENACAZON (410150001)
41501194C C.E.A. BENACAZON

LOCALIDAD: BORMUJOS (410170001)
41500190C C.E.A. BORMUJOS

LOCALIDAD: BRENES (410180001)
41500955C C.E.A. BRENES

LOCALIDAD: BURGUILLOS (410190001)
41500931C C.E.A. BURGUILLOS

LOCALIDAD: CABEZAS DE SAN JUAN (LAS) (410200002)
41501054C C.E.A. LAS CABEZAS DE SAN JUAN

LOCALIDAD: CAMAS (410210001)
41500049C C.E.A. CAMAS

LOCALIDAD: CAMPANA (LA) (410220001)
41500852C C.E.A. LA CAMPANA

LOCALIDAD: CANTILLANA (410230001)
41500967C C.E.A. CANTILLANA

LOCALIDAD: CARMONA (410240002)
41500268C C.E.A. CARMONA

LOCALIDAD: CASARICHE (410260001)
41501121C C.E.A. CASARICHE

LOCALIDAD: CASTILBLANCO DE LOS ARROYOS (410270001)
41500839C C.E.A. CASTILBLANCO DE LOS ARROYOS

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO
LOCALIDAD: CASTILLEJA DE LA CUESTA (410290001)	41500050C C.E.A. CASTILLEJA DE LA CUESTA	LOCALIDAD: LORA DEL RIO (410550003)	41500840C C.E.A. LORA DEL RIO
LOCALIDAD: CASTILLO DE LAS GUARDAS (EL) (410310008)	41501248C C.E.A. CASTILLO DE LAS GUARDAS	LOCALIDAD: LUISIANA (LA) (410560003)	41500633C C.E.A. LA LUISIANA
LOCALIDAD: CAZALLA DE LA SIERRA (410320001)	41500773C C.E.A. CAZALLA DE LA SIERRA	LOCALIDAD: MAIRENA DEL ALCOR (410580003)	41500293C C.E.A. MAIRENA DEL ALCOR
LOCALIDAD: CONSTANTINA (410330004)	41500797C C.E.A. CONSTANTINA	LOCALIDAD: MAIRENA DEL ALJARAFE (410590001)	41500189C C.E.A. MAIRENA DEL ALJARAFE
LOCALIDAD: CORIA DEL RIO (410340002)	41500128C C.E.A. CORIA DEL RIO	LOCALIDAD: MARCHENA (410600005)	41500360C C.E.A. MARCHENA
LOCALIDAD: CORIPE (410350001)	41500311C C.E.A. CORIPE	LOCALIDAD: MARINALEDA (410610001)	41501145C C.E.A. MARINALEDA
LOCALIDAD: CORONIL (EL) (410360002)	41501017C C.E.A. EL CORONIL	LOCALIDAD: MARTIN DE LA JARA (410620002)	41500761C C.E.A. MARTIN DE LA JARA
LOCALIDAD: CORRALES (LOS) (410370001)	41500751C C.E.A. LOS CORRALES	LOCALIDAD: MOLARES (LOS) (410630001)	41501029C C.E.A. LOS MOLARES
LOCALIDAD: CUERVO DE SEVILLA (EL) (419030001)	41501042C C.E.A. EL CUERVO	LOCALIDAD: MONTELLANO (410640003)	41501005C C.E.A. MONTELLANO
LOCALIDAD: DOS HERMANAS (410380002)	41501078C C.E.A. DOS HERMANAS(EL PALMARILLO)	LOCALIDAD: MORON DE LA FRONTERA (410650004)	41500301C C.E.A. MORON DE LA FRONTERA
LOCALIDAD: DOS HERMANAS (41501081C C.E.A. DOS HERMANAS)		LOCALIDAD: NAVAS DE LA CONCEPCION (LAS) (410660001)	41500815C C.E.A. LAS NAVAS DE LA CONCEPCION
LOCALIDAD: ECIJA (410390004)	41500611C C.E.A. ECIJA-CAÑADA DEL ROSAL	LOCALIDAD: OLIVARES (410670001)	41500086C C.E.A. OLIVARES
LOCALIDAD: ESTEPA (410410002)	41500669C C.E.A. ESTEPA	LOCALIDAD: OSUNA (410680002)	41500712C C.E.A. OSUNA
LOCALIDAD: FUENTES DE ANDALUCIA (410420001)	41500645C C.E.A. FUENTES DE ANDALUCIA	LOCALIDAD: OSUNA(PUBLICO MUNICIPAL)	41500724C C.E.A. OSUNA(PUBLICO MUNICIPAL)
LOCALIDAD: GELVES (410440001)	41500131C C.E.A. GELVES	LOCALIDAD: PALACIOS Y VILLAFRANCA (LOS) (410690004)	41501066C C.E.A. LOS PALACIOS
LOCALIDAD: GERENA (410450001)	41501303C C.E.A. GERENA	LOCALIDAD: PALOMARES DEL RIO (410700001)	41501170C C.E.A. PALOMARES DEL RIO
LOCALIDAD: GILENA (410460001)	41500670C C.E.A. GILENA	LOCALIDAD: PARADAS (410710005)	41500359C C.E.A. PARADAS
LOCALIDAD: GINES (410470001)	41501169C C.E.A. GINES	LOCALIDAD: PEDRERA (410720001)	41500682C C.E.A. PEDRERA
LOCALIDAD: GUADAJOZ (410240003)	41500271C C.E.A. GUADAJOZ	LOCALIDAD: PEDROSO (EL) (410730004)	41500785C C.E.A. EL PEDROSO
LOCALIDAD: GUADALCANAL (410480003)	41501200C C.E.A. GUADALCANAL	LOCALIDAD: PEÑAFLOR (410740001)	41500876C C.E.A. PEÑAFLOR
LOCALIDAD: GUILLENA (410490002)	41500013C C.E.A. GUILLENA	LOCALIDAD: PILAS (410750001)	41500219C C.E.A. PILAS
LOCALIDAD: HERRERA (410500001)	41500700C C.E.A. HERRERA	LOCALIDAD: PRUNA (410760001)	41501157C C.E.A. PRUNA
LOCALIDAD: ISLA MAYOR (419020001)	41500153C C.E.A. ISLA MAYOR	LOCALIDAD: PUEBLA DE CAZALLA (LA) (410770002)	41500736C C.E.A. LA PUEBLA DE CAZALLA
LOCALIDAD: LANTEJUELA (LA) (410520001)	41501091C C.E.A. LA LANTEJUELA	LOCALIDAD: PUEBLA DE LOS INFANTES (LA) (410780001)	41500864C C.E.A. PUEBLA DE LOS INFANTES
LOCALIDAD: LEBRIJA (410530005)	41501030C C.E.A. LEBRIJA	LOCALIDAD: PUEBLA DEL RIO (LA) (410790007)	41500141C C.E.A. PUEBLA DEL RIO

C.CENTRO NOMBRE DE CENTRO

LOCALIDAD: REAL DE LA JARA (EL) (410800001)
41500827C C.E.A. EL REAL DE LA JARA

LOCALIDAD: RODA DE ANDALUCIA (LA) (410820004)
41500694C C.E.A. LA RODA DE ANDALUCIA

LOCALIDAD: RUBIO (EL) (410840001)
41501133C C.E.A. EL RUBIO

LOCALIDAD: SALTERAS (410850001)
41500074C C.E.A. SALTERAS

LOCALIDAD: SAN JOSE DE LA RINCONADA (410810007)
41500918C C.E.A. SAN JOSE DE LA RINCONADA

LOCALIDAD: SAN JUAN DE AZNALFARACHE (410860001)
41500165C C.E.A. SAN JUAN DE AZNALFARACHE

LOCALIDAD: SAN NICOLAS DEL PUERTO (410880002)
41501212C C.E.A. SAN NICOLAS DEL PUERTO

LOCALIDAD: SANLUCAR LA MAYOR (410870003)
41500116C C.E.A. SANLUCAR LA MAYOR

LOCALIDAD: SANTIPONCE (410890001)
41500037C C.E.A. SANTIPONCE

LOCALIDAD: SAUCEJO (EL) (410900003)
41500748C C.E.A. EL SAUCEJO

LOCALIDAD: SEVILLA (410910002)
41500372C C.E.A. SEVILLA(TRIANA)
41500384C C.E.A. SEVILLA(POLIGONO SUR)
41500396C C.E.A. SEVILLA(BELLAVISTA)
41500402C C.E.A. SEVILLA(POLIGONO NORTE)
41500414C C.E.A. SEVILLA(SAN DIEGO-LOS CARTEROS)
41500426C C.E.A. SEVILLA(PINO MONTANO)
41500438C C.E.A. SEVILLA(SAN JERONIMO)
41500441C C.E.A. SEVILLA(VALDEZORRAS)
41500451C C.E.A. SEVILLA (LAS FLORES)
41500463C C.E.A. SEVILLA(PARQUE ALCOSA)
41500475C C.E.A. SEVILLA(SAN PABLO)
41500487C C.E.A. SEVILLA(PALMETE)
41500499C C.E.A. SEVILLA(AZORIN)

C.CENTRO NOMBRE DE CENTRO

41500505C C.E.A. SEVILLA(LAS AGUILAS)
41500517C C.E.A. C.PENITENCIARIO SEVILLA I
41500529C C.E.A. SEVILLA(TORREBLANCA)
41500530C C.E.A. JUAN XXIII
41500542C C.E.A. SEVILLA(CERRO DEL AGUILA-HYTASA)
41500554C C.E.A. SEVILLA(AMERICA)
41500566C C.E.A. MARIA INMACULADA
41500578C C.E.A. SEVILLA(MACARENA)
41500581C C.E.A. SEVILLA(SAN BERNARDO)
41500591C C.E.A. SEVILLA(SEMIPRESENCIAL)
41501224C C.E.A. SEVILLA(CANDELARIA - PAJARITOS)
41501236C C.E.A. C.PENITENCIARIO SEVILLA 2

LOCALIDAD: TOCINA (410920002)
41500906C C.E.A. TOCINA

LOCALIDAD: TOMARES (410930001)
41500177C C.E.A. TOMARES

LOCALIDAD: UMBRETE (410940001)
41500098C C.E.A. UMBRETE-BOLLULLOS DE LA MITACION

LOCALIDAD: UTRERA (410950009)
41500979C C.E.A. UTRERA

LOCALIDAD: VALENCINA DE LA CONCEPCION (410960001)
41500062C C.E.A. VALENCINA DE LA CONCEPCION

LOCALIDAD: VILLAMANRIQUE DE LA CONDESA (410970001)
41500207C C.E.A. VILLAMANRIQUE DE LA CONDESA

LOCALIDAD: VILLANUEVA DE SAN JUAN (411000001)
41500323C C.E.A. VILLANUEVA DE SAN JUAN

LOCALIDAD: VILLANUEVA DEL ARISCAL (410980001)
41501182C C.E.A. VILLANUEVA DEL ARISCAL

LOCALIDAD: VILLANUEVA DEL RIO Y MINAS (410990009)
41500891C C.E.A. VILLANUEVA DEL RIO

LOCALIDAD: VILLAVERDE DEL RIO (411010001)
41500943C C.E.A. VILLAVERDE DEL RIO

LOCALIDAD: VISO DEL ALCOR (EL) (411020001)
41500281C C.E.A. VISO DEL ALCOR(EL)

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

ANEXO IX

SOLICITUD DE DESTINO PROVISIONAL DE PROFESORES Y MAESTROS DE TALLER PARA LOS COLECTIVOS RELACIONADOS EN EL APARTADO 1 DE ESTA SOLICITUD. NIVELES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA Y ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN ESPECIAL CURSO 2002/2003

1. COLECTIVOS

1	Suprimidos	<input type="checkbox"/>	5	Provisionales	<input type="checkbox"/>	8	No Aptos Fase Prácticas	<input type="checkbox"/>
2	Desplazados	<input type="checkbox"/>	6	C.Servicios	<input type="checkbox"/>	9	Opo. 2002 Mov. B-A	<input type="checkbox"/>
3	ADS. Extranjero	<input type="checkbox"/>	7	Aplazados Fase Prácticas	<input type="checkbox"/>	10	Opo. 2002T Turno Libre	<input type="checkbox"/>
4	Reingresados	<input type="checkbox"/>						

2. DATOS DE IDENTIFICACIÓN

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
<input type="text"/>	<input type="text"/>
NOMBRE	NIF.
<input type="text"/>	<input type="text"/>

3. DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES

CALLE O PLAZA Y NÚMERO	TELÉFONO	
<input type="text"/>	<input type="text"/>	
LOCALIDAD	PROVINCIA	CÓD.POSTAL
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

4. CUERPO Y ESPECIALIDADES DE LAS QUE ES TITULAR

1. CUERPO: _____	<input type="text"/>	1. ESPECIALIDAD: _____	<input type="text"/>
2. CUERPO: _____	<input type="text"/>	2. ESPECIALIDAD: _____	<input type="text"/>
3. CUERPO: _____	<input type="text"/>	3. ESPECIALIDAD: _____	<input type="text"/>

5. CUERPO Y ESPECIALIDADES PARA LAS QUE REÚNE LOS REQUISITOS DE TITULACIÓN. (SÓLO PARA DESPLAZADOS, ADSCRITOS EXTRANJEROS. REINGRESADOS, PROVISIONALES Y COMISIÓN DE SERVICIOS)

1. CUERPO: _____	<input type="text"/>	1. ESPECIALIDAD: _____	<input type="text"/>
2. CUERPO: _____	<input type="text"/>	2. ESPECIALIDAD: _____	<input type="text"/>
3. CUERPO: _____	<input type="text"/>	3. ESPECIALIDAD: _____	<input type="text"/>

Declaro expresamente ser ciertos los datos consignados en esta solicitud, y, en su caso, que reúno los requisitos de titulación para las especialidades solicitadas.

En , a de de 2002

FIRMA



PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO						
<table border="1" style="width: 100%; height: 15px;"> <tr> <td style="width: 50%;"></td> <td style="width: 50%;"></td> </tr> </table>							
NOMBRE	NIF	CÓD. CUERPO					
<table border="1" style="width: 100%; height: 15px;"> <tr> <td style="width: 50%;"></td> <td style="width: 10%;"></td> <td style="width: 40%;"></td> </tr> </table>					<table border="1" style="width: 100%; height: 15px;"> <tr> <td style="width: 20%;"></td> <td style="width: 20%;"></td> </tr> </table>		

6. CENTROS DOCENTES O LOCALIDADES QUE SOLICITA POR ORDEN DE PREFERENCIA

ESCRÍBASE CON LA MAYOR CLARIDAD POSIBLE, DADO QUE CUALQUIER ERROR EN EL CÓDIGO DETERMINARÍA QUE SE ANULE LA PETICIÓN O SE OBTENGA DESTINO EN UN CENTRO NO DESEADO

NÚM. ORDEN	CÓDIGO CENTRO/LOCALIDAD
1	
2	
3	
4	
5	
6	
7	
8	
9	
10	
11	
12	
13	
14	
15	
16	
17	
18	
19	
20	
21	
22	
23	
24	
25	
26	
27	
28	
29	
30	

NÚM. ORDEN	CÓDIGO CENTRO/LOCALIDAD
31	
32	
33	
34	
35	
36	
37	
38	
39	
40	
41	
42	
43	
44	
45	
46	
47	
48	
49	
50	
51	
52	
53	
54	
55	
56	
57	
58	
59	
60	

7. SOLICITUDES A PROVINCIAS

--	--	--	--	--	--	--	--

- | | |
|------------|------------|
| 04 Almería | 21 Huelva |
| 11 Cádiz | 23 Jaén |
| 14 Córdoba | 29 Málaga |
| 18 Granada | 41 Sevilla |

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR EL ANEXO IX

El impreso se cumplimentará con letras mayúsculas ocupando una casilla para cada letra.

1.- Colectivos

Cada solicitante marcará con una X la casilla del colectivo por el que participa, no pudiendo aparecer marcada más de una casilla, ya que no se puede participar a la vez por dos colectivos.

2.- Datos de identificación

Consignar el Cuerpo desde el que se participa, así como, los 8 dígitos del N.I.F. añadiéndole por delante los ceros necesarios para completar todas las casillas. En la casilla aislada de la derecha se escribirá la letra del N.I.F.

3.- Domicilio a efectos de notificaciones

Se consignarán todos los datos del domicilio donde quiera recibir cualquier comunicación, sin olvidar el código postal. Indicar un número de teléfono en el que pueda ser localizado con facilidad.

4.- Especialidades de las que es titular

Consigne el/los códigos y nombres de la/s especialidad/es de la/s que sea titular, de forma priorizada.

5.- Cuerpo y especialidades para las que reúne los requisitos de titulación

Indique, de forma priorizada, Cuerpo/s y especialidad/es para las que solicita puesto de trabajo y reúne los requisitos de titulación.

6.- Centros docentes o localidades que solicita por orden de preferencia.

Al cumplimentar los códigos de los centros y/o localidades se seguirá el orden numérico de peticiones sin que quede ninguna línea sin cumplimentar, pues ello podría implicar la anulación de peticiones a centro y/o localidad, lo que podría suponer la adjudicación por provincias.

7.- Provincias para Vacantes

Desplazados y Comisiones de Servicio: No están obligados a consignar provincias.

Adscritos en el extranjero y Reingresados : Están obligados a consignar una sola provincia.

Resto de los colectivos: Obligatoria y necesariamente consignarán los códigos de las 8 provincias, por orden de preferencia del interesado.

NOTA: EVITAR, AL ESCRIBIR LOS CÓDIGOS DE LOS CENTROS Y/O LOCALIDADES, LAS ENMIENDAS Y TACHADURAS, YA QUE PODRÍA IMPLICAR LA ANULACIÓN DE LA PETICIÓN.

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

ANEXO X

SOLICITUD DE DESTINO PARA EL CURSO 2002/2003 NIVELES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA Y ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN ESPECIAL: PROFESORES Y MAESTROS DE TALLER INTERINOS.

1. DATOS DE IDENTIFICACIÓN

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
<input type="text"/>	<input type="text"/>
NOMBRE	NIF
<input type="text"/>	<input type="text"/>

2. DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES

CALLE O PLAZA Y NÚMERO	TELÉFONO	
<input type="text"/>	<input type="text"/>	
LOCALIDAD	PROVINCIA	CÓD. POSTAL
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

3. CUERPO Y ESPECIALIDAD DE LA BOLSA

CUERPO	<input type="text"/>	CÓD.	<input type="text"/>	<input type="text"/>
ESPECIALIDAD	<input type="text"/>	CÓD.	<input type="text"/>	<input type="text"/>

4. INDICAR PROVINCIAS DE FORMA PRIORIZADA PARA VACANTES EN LA ADJUDICACIÓN DE DESTINOS PROVISIONALES

<input type="checkbox"/>							
--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------

5. INDICAR PROVINCIA O PROVINCIAS PARA SUSTITUCIONES O POSIBLES VACANTES, UNA VEZ PUBLICADA LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE ADJUDICACIÓN DE DESTINOS PROVISIONALES

OPTA POR NO SOLICITAR PROVINCIA/S PARA SUSTITUCIONES
(Exclusivamente por motivos profesionales o laborales)

- 04 Almería
- 11 Cádiz
- 14 Córdoba
- 18 Granada
- 21 Huelva
- 23 Jaén
- 29 Málaga
- 41 Sevilla

<input type="checkbox"/>							
--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------

Declaro expresamente ser ciertos los datos consignados en esta solicitud

En , a de de 2002

FIRMA

DN-P-04-2002

PRIMER APELLIDO															SEGUNDO APELLIDO														
NOMBRE															NIF					CÓD. CUERPO									

6. CENTROS DOCENTES O LOCALIDADES QUE SOLICITA POR ORDEN DE PREFERENCIA

ESCRÍBASE CON LA MAYOR CLARIDAD POSIBLE, DADO QUE CUALQUIER ERROR EN EL CÓDIGO DETERMINARÍA QUE SE ANULE LA PETICIÓN O SE OBTENGA DESTINO EN UN CENTRO NO DESEADO

NÚM. ORDEN	CÓDIGO CENTRO/LOCALIDAD
1	
2	
3	
4	
5	
6	
7	
8	
9	
10	
11	
12	
13	
14	
15	
16	
17	
18	
19	
20	
21	
22	
23	
24	
25	
26	
27	
28	
29	
30	

NÚM. ORDEN	CÓDIGO CENTRO/LOCALIDAD
31	
32	
33	
34	
35	
36	
37	
38	
39	
40	
41	
42	
43	
44	
45	
46	
47	
48	
49	
50	
51	
52	
53	
54	
55	
56	
57	
58	
59	
60	

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR EL ANEXO X

El impreso se cumplimentará con letras mayúsculas ocupando una casilla por cada letra.

1.- Datos de identificación

Consignar los 8 dígitos del N.I.F. añadiéndole por delante los ceros necesarios para completar todas las casillas. En la casilla aislada de la derecha se escribirá la letra del N.I.F.

2.- Domicilio a efectos de notificaciones

Se consignarán todos los datos del domicilio donde quiera recibir cualquier comunicación, sin olvidar el código postal. Indicar un número de teléfono en el que pueda ser localizado con facilidad.

3.- Cuerpo y Especialidad de la Bolsa

Consignar el Cuerpo y Especialidad a la que está asimilado en la bolsa.

4.- Provincias para Vacantes

Obligatoriamente se consignarán los códigos de las 8 provincias por orden de preferencia, para cubrir vacantes en el proceso informatizado de adjudicación.

5- Provincias para Sustituciones

SÓLO POR MOTIVOS PROFESIONALES el solicitante puede optar por NO consignar provincia o provincias para posibles vacantes o sustituciones con posterioridad al procedimiento informatizado, para lo que deberá marcar la casilla correspondiente. En el caso de que el solicitante marque esta casilla y a su vez consigne códigos de provincias éstos últimos quedarán invalidados.

De no optar por lo expresado en el párrafo anterior el solicitante consignará sólo los códigos de la provincia o provincias en las que solicite ocupar puestos de trabajo para cubrir posibles vacantes o sustituciones con posterioridad al procedimiento informatizado, sin que ello implique orden de prioridad. Se deberá consignar al menos una provincia.

6.- Centros docentes o localidades que solicita por orden de preferencia.

Al cumplimentar los códigos de los centros y/o localidades se seguirá el orden numérico de peticiones sin que quede ninguna línea sin cumplimentar, pues ello podría implicar la anulación de peticiones y supondría la adjudicación por provincias.

NOTA: EVITAR, AL ESCRIBIR LOS CÓDIGOS DE LOS CENTROS Y/O LOCALIDADES, LAS ENMIENDAS Y TACHADURAS, YA QUE PODRÍA IMPLICAR LA ANULACIÓN DE LA PETICIÓN.

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

ANEXO XI

SOLICITUD DE DESTINO A PROVINCIAS PARA INTERINIDADES NIVELES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA Y ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN ESPECIAL CURSO 2002/2003

1. DATOS DE IDENTIFICACIÓN

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
<input type="text"/>	<input type="text"/>
NOMBRE	NIF
<input type="text"/>	<input type="text"/>

2. DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES

CALLE O PLAZA Y NÚMERO	TELÉFONO	
<input type="text"/>	<input type="text"/>	
LOCALIDAD	PROVINCIA	CÓD. POSTAL
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

3. CUERPO Y ESPECIALIDAD

CUERPO	<input type="text"/>	CÓD.	<input type="text"/>	<input type="text"/>
ESPECIALIDAD	<input type="text"/>	CÓD.	<input type="text"/>	<input type="text"/>

4. INDICAR PROVINCIAS DE FORMA PRIORIZADA PARA VACANTES EN LA ADJUDICACIÓN DE DESTINOS PROVISIONALES

<input type="checkbox"/>							
--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------

5. INDICAR PROVINCIA O PROVINCIAS PARA POSIBLES VACANTES O SUSTITUCIONES UNA VEZ PUBLICADA LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE ADJUDICACIÓN DE DESTINOS PROVISIONALES

OPTA POR NO SOLICITAR PROVINCIA/S PARA SUSTITUCIONES
(Exclusivamente por motivos profesionales o laborales)

<input type="checkbox"/>							
--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------

- 04 Almería
- 11 Cádiz
- 14 Córdoba
- 18 Granada
- 21 Huelva
- 23 Jaén
- 29 Málaga
- 41 Sevilla

Declaro expresamente ser ciertos los datos consignados en esta solicitud y que estoy capacitado/a para impartir la enseñanza de la especialidad solicitada.

En , a de de 2002

FIRMA

DN-P-05-2002

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR EL ANEXO XI

El impreso se cumplimentará con letras mayúsculas ocupando una casilla para cada letra.

1.- Datos de identificación

Cumplimentar los 8 dígitos del N.I.F. añadiéndole por delante los ceros necesarios para completar todas las casillas. En la casilla aislada de la derecha se escribirá la letra del N.I.F.

2.- Domicilio a efectos de notificaciones

Se cumplimentaran todos los datos del domicilio donde quiera recibir cualquier comunicación, sin olvidar el código postal. Indicar un número de teléfono en el que pueda ser localizado con facilidad.

3.- Cuerpo y especialidad

Cumplimentar el Cuerpo y Especialidad desde el que se participa.

4.- Provincias para Vacantes

Obligatoriamente consignarán los códigos de las 8 provincias, por orden de preferencia del interesado.

5- Provincias para Sustituciones

SÓLO POR MOTIVOS PROFESIONALES el solicitante puede optar por NO consignar provincia o provincias para posibles vacantes o sustituciones con posterioridad al procedimiento informatizado, para lo que deberá marcar la casilla correspondiente. En el caso de que el solicitante marque esta casilla y a su vez consigne códigos de provincias éstos últimos quedarán invalidados.

De no optar por lo expresado en el párrafo anterior el solicitante consignará sólo los códigos de la provincia o provincias en las que solicite ocupar puestos de trabajo para cubrir posibles vacantes o sustituciones con posterioridad al procedimiento informatizado, sin que ello implique orden de prioridad. Se deberá consignar al menos una provincia.

NOTA: EVITAR, AL ESCRIBIR LOS CÓDIGOS DE LAS PROVINCIAS, LAS ENMIENDAS Y TACHADURAS, YA QUE PODRÍA IMPLICAR LA ANULACIÓN DE LA PETICIÓN.

ANEXO XII

MODIFICACIONES AL LISTADO DE LOCALIDADES Y CENTROS DEL ANEXO I DE LA ORDEN DE 19 DE NOVIEMBRE DE 2001 (BOJA DEL 8 DE ENERO DE 2002).

1. Supresiones de centros.

LOCALIDAD	CÓDIGO LOCALIDAD	NOMBRE CENTRO	CÓDIGO CENTRO
BARRIO DE LAVEGA	181340001	S.E.S.O.	18000660C
CAZORLA	230280005	I.E.S. "ALTO GUADALQUIVIR"	23001381C
CAZORLA	230280005	I.E.S. "SIERRA DE CAZORLA"	23005050C
OSUNA	410680002	I.E.S. "PINTOR J. DE RIBERA"	41701353C
SEVILLA	410910002	S.E.S.O.	41702035C
SEVILLA	410910002	S.E.S.O.	41702126C

2. Adiciones de nuevos centros.

LOCALIDAD	CÓDIGO LOCALIDAD	NOMBRE CENTRO	CÓDIGO CENTRO
PARADOR DE LAS HORTICHUELAS (EL)	040790006	S.E.S.O.	04000331C
MARINAS (LAS)	040790005	S.E.S.O.	04000341C
CÁDIZ	110120001	INST. PROV. "FERNANDO QUIÑONES"	11001749C
CONIL DE LA FRONTERA	110140003	I.E.S. NUEVO	11001661C
JEREZ DE LA FRONTERA	110200014	I.E.S. NUEVO	11001890C
PUERTO DE SANTA. MARÍA (EL)	110270014	S.E.S.O. VALDELAGRANA	11001919C
CABRA	140130005	I.E.S. NUEVO	14000501C
CÓRDOBA	140210009	S.E.S.O. (EL TABLERO)	14000707C
ALFACAR	180110001	S.E.S.O.	18000738C
ALHENDÍN	180140001	S.E.S.O.	18000842C
BARRIO DE LA VEGA	181340001	I.E.S. BARRIO DE LA VEGA	18000854C
PELIGROS	181530001	S.E.S.O.	18000891C
ZUBIA (LA)	181930003	I.E.S. NUEVO	18001081C
CAZORLA	230280005	I.E.S. NUEVO	23001111C
ALGATOCÍN	290060001	S.E.S.O.	29000311C
MARBELLA	290690009	I.E.S. NUEVO	29000335C
DOS HERMANAS	410380002	I.E.S. NUEVO (MONTEQUINTO)	41001513C
SEVILLA	410910002	I.E.S. "HISPALIS"	41007114C

ANEXO XIII**RESIDENCIAS ESCOLARES (SECUNDARIA)****PROVINCIA DE ALMERÍA.**

ALMERÍA (040130001)
04700168C Residencia EE.MM. Ana María Martínez Urrutia.

ALMERÍA (040130001)

04700247C Residencia EE.MM. Carmen de Burgos.

PROVINCIA DE CÁDIZ.

PUERTO REAL (110280003)
11700202C Residencia EE.MM. Las Canteras.

SAN ROQUE (110330007)

11700214C Residencia EE.MM. San Roque.

PROVINCIA DE CÓRDOBA.

CABRA (140130005)
14700171C Residencia EE.MM. de Cabra.

CÓRDOBA (140210009)

14003009C Residencia de EE.MM. La Aduana.

PROVINCIA DE GRANADA.

COGOLLOS VEGA (180500001)
18700128C Residencia de EE.MM. de Cogollos Vega.

GRANADA (180870004)

18700116C Residencia EE.MM. Virgen de las Nieves.

PROVINCIA DE HUELVA.

VALVERDE DEL CAMINO (210720001)
21700071C Residencia EE.MM. de Valverde del Camino.

PROVINCIA DE JAÉN.

MARMOLEJO (230590001)
23700177C Residencia EE.MM. La Granja.

PROVINCIA DE MÁLAGA.

MÁLAGA (290670005)
29700448C Residencia EE.MM. La Rosaleda.

MÁLAGA (290670005)

29700485C Residencia EE.MM. Andalucía.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

DECRETO 109/2002, de 19 de marzo, por el que se modifica la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Educación y Ciencia.

La transformación del sistema educativo no universitario que conlleva la aplicación de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (LOGSE), ha repercutido de forma directa en los centros públicos de enseñanza, inmersos en un proceso de adecuación a las directrices contempladas en la mencionada Ley. Con el fin de garantizar una adecuada coordinación académica y administrativa en la etapa transitoria de aplicación de la nueva Red de Centros de Andalucía, se ha hecho necesario adoptar determinadas medidas como la creación y supresión de centros públicos docentes, efectuadas a través de los Decretos 357/2000, de 11 de julio, y 162/2001, de 3 de julio, y la creación y supresión de secciones de educación secundaria, a través de las Ordenes de la Consejería de Educación y Ciencia de 15 de marzo de 2000 y 9 de abril y 7 de septiembre, ambas de 2001.

Al objeto de asignar a los centros de nueva creación los recursos humanos necesarios para su correcto funcionamiento, en lo que respecta al personal de administración y servicios, se hace necesaria una modificación de la relación de puestos de trabajo, que se efectúa mediante este Decreto. Se contemplan también otras ampliaciones puntuales en centros ya existentes, donde se han detectado insuficiencias en determinadas categorías de personal, así como las modificaciones derivadas del cierre o transformación de centros, con la consiguiente readscripción del personal afectado.

Por otra parte, se crea el puesto de trabajo de Secretario General del Consejo Escolar de Andalucía y se modifica la adscripción orgánica de los puestos adscritos al mismo, que pasan a depender de la Secretaría General Técnica.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 32, letra d), de la Ley 9/1987, de 12 de junio, de órganos de representación y determinación de las condiciones de trabajo y participación del personal al servicio de las Administraciones Públicas, en la redacción dada por la Ley 7/1990, de 19 de julio, sobre negociación colectiva y participación en la determinación de

las condiciones de trabajo de los empleados públicos, se han efectuado los trámites oportunos ante los representantes de las organizaciones sindicales presentes en la Mesa Sectorial de Negociación de Administración General.

Asimismo, en aplicación del artículo 8.3.d) del V Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Junta de Andalucía, se ha procedido a la negociación con la Comisión del Convenio.

En su virtud, conforme a lo previsto en el artículo 4.2.g) de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, así como en el artículo 10.2 del Decreto 390/1986, de 10 de diciembre, por el que se regula la elaboración y aplicación de la relación de puestos de trabajo; a propuesta de la Consejera de Justicia y Administración Pública, previo informe favorable de la Consejería de Economía y Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 19 de marzo de 2002,

DISPONGO

Artículo único. Modificación de la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Educación y Ciencia.

Se aprueba la modificación parcial de la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Educación y Ciencia, en los términos previstos en el Anexo de este Decreto.

Disposición adicional primera. Personal afectado por la modificación de la relación de puestos de trabajo.

Por las Consejerías de Justicia y Administración Pública y de Educación y Ciencia se realizarán los trámites necesarios para adecuar los efectivos existentes a las necesidades del servicio deducidas de las modificaciones de la relación de puestos de trabajo aprobadas mediante este Decreto.

Disposición adicional segunda. Modificación presupuestaria.

Por la Consejería de Economía y Hacienda se realizarán las modificaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a lo previsto en el presente Decreto, conforme el procedimiento establecido.

Disposición adicional tercera. Incorporación de la titulación de Ldo. en Psicopedagogía en el perfil de determinados puestos de trabajo.

A los puestos de trabajo denominados Titulado Superior adscritos a los Equipos de Promoción y Orientación Educativa y a los Equipos de Atención Temprana y Apoyo a la Integración, dependientes de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia, que figuran en las respectivas relaciones de puestos de trabajo con el requisito de titulación de Ldo. en Psicología o Ldo. en Ciencias de la Educación-Pedagogía, se les añade la titulación de Ldo. en Psicopedagogía.

Disposición final única. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 19 de marzo de 2002

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Justicia y Administración Pública

ANEXO

CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: EDUCACIÓN Y CIENCIA

Código	Denominación	Núm	A	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional	C.D. C.F.	C. Específico	Exp	

CENTRO DIRECTIVO: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

CENTRO DESTINO: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

SEVILLA

AÑADIDOS

7959810	SECRETARIO GRAL. CONSEJO ESCOLAR ANDAL	1	F	PLD	AX	A	P-A11	ADM. PÚBLICA ORD. EDUCATIVA	28	XXXX-	13.863,12	3		GRANADA
1138910	OP. GESTION CONSEJO ESCOLAR DE ANHAIUC	1	F	PC		A	P-A11	ADM. PÚBLICA ORD. EDUCATIVA	24	XXXX-	8.603,16	2		GRANADA
1139010	SECRETARIO/A PRESIDENTE DEL C.E.A.....	1	F	PLD		D	P-D1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	5.975,28	1		GRANADA
1139110	AUXILIAR ADMINISTRATIVO C.E.A.....	1	F	PC,SO		D	P-D1	ADM. PÚBLICA	13	X-XX-	4.405,92			GRANADA
1139210	AUXILIAR ADMINISTRATIVO C.E.A.....	1	F	PC,SO		D	P-D1	ADM. PÚBLICA	13	X-....	2.429,88			GRANADA
7959710	OFICIAL 2º OFICIOS.....	1	L	PC,S		IV			01	0,00			SEVILLA

CONSEJERIA/ORG. AUTÓNOMO: EDUCACIÓN Y CIENCIA

Código	Denominación	Núm	A d m	Modo Acceso Adm.	Tipo	CARACTERÍSTICAS ESSENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional	C.D. C.E. C.E. RFIDP	C. Específico	Titulación	
CENTRO DIRECTIVO: D.P. EDUCACION Y CIENCIA DE ALMERIA												
CENTRO DESTINO: I.E.S. "MARTIN GARCIA RAMOS" ALBOX												
MODIFICADOS												
2229810	LIMPIADOR/A.....	3 L	PC,S	V				01	----	0.00		ALBOX
2229810	LIMPIADOR/A.....	4 L	PC,S	V			01	----	0.00			ALBOX
CENTRO DESTINO: CEN. PUBL. DE BE PROV. "PRINCESA SOFIA" ALMERIA												
AÑADIDOS												
777810	FOTÓGRAFA.....	1 L	PC,S	II			01	----	0.00			ALMERIA
MODIFICADOS												
1632610	MONITOR DE RESIDENCIAS ESCOLARES.....	5 L	PC,S	III			02	----	0.00			ALMERIA
1632610	MONITOR DE RESIDENCIAS ESCOLARES.....	5 L	PC,S	III			02	----	0.00			ALMERIA PLAZAS A EXTINGUIR: 5
CENTRO DESTINO: COL. PUBL. "PADRE MENDEZ" ALMERIA												
AÑADIDOS												
777810	MONITOR DE EDUCACION ESPECIAL.....	1 L	PC,S	III			02	----	0.00			ALMERIA
CENTRO DESTINO: I.E.S. "MAESTRO PADILLA" ALMERIA												
MODIFICADOS												
3221510	MONITOR EDUCACION ESPECIAL.....	1 L	PC,S	III			02	----	0.00			ALMERIA
3221510	MONITOR EDUCACION ESPECIAL.....	2 L	PC,S	III			02	----	0.00			ALMERIA
3140810	ORFEBRANZA.....	2 L	PC,S	V			01	----	0.00			ALMERIA
3140810	ORFEBRANZA.....	3 L	PC,S	V			01	----	0.00			ALMERIA
CENTRO DESTINO: SEC. I.E.S. "SIERRA DE GADOR" BERJA												
AÑADIDOS												
7771910	ORFEBRANZA.....	1 L	PC,S	V			01	----	0.00			BERJA
7771810	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1 F	PC,SO	D	P-01	ADM. PÚBLICA	13 X	----	2.429.88			BERJA
CENTRO DESTINO: COL. PUB. "EX MARI ORTA" GARRUCHA												
AÑADIDOS												
7775610	MONITOR ESCOLAR.....	1 L	PC,S	III			02	----	0.00			GARRUCHA
7775710	ESPECIALISTA EN PIERCULTURA.....	1 L	PC,S	III			01	----	0.00			GARRUCHA
CENTRO DESTINO: COL. PUBL. "BUENAVISTA" HUBICAL DE ALMERIA												
AÑADIDOS												
7775010	MONITOR ESCOLAR.....	1 L	PC,S	III			02	----	0.00			HUBICAL DE ALMERIA
CENTRO DESTINO: COL. PUBL. "NTRA. SRA. DE LA SALUD" LAUJAR DE ANDARAX												
AÑADIDOS												
7775510	AUDIANTE DE COCINA.....	1 L	PC,S	V			02	----	0.00			LAUJAR DE ANDARAX
CENTRO DESTINO: I.E.S. (ANT. I.B. "CAMPOS DE NIJAR") CAMPOHERMOSO												

CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: EDUCACIÓN Y CIENCIA

Código	Denominación	Núm. de adm.	Modo de Acceso	Tipo Adm.	Grupo	CARACTERÍSTICAS ESPECIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad	Otras Características
						Área Funcional/Área Relacional	C.D. C. X. C.F. R.FIDP	C. Específico	Formación		

CENTRO DIRECTIVO: D. P. EDUCACION Y CIENCIA DE ALMERIA

CENTRO DESTINO: I. E. S. (ANT. I. B. "CAMPOS DE NIJAR") CAMPOHERMOSO

MODIFICADOS
 1187110 AUXILIAR ADMINISTRATIVO..... 1 F PC,SO D P-D1 ADM. PÚBLICA 13 X---- 2.429,88 CAMPOHERMOSO
 1187110 AUXILIAR ADMINISTRATIVO..... 2 F PC,SO D P-D1 ADM. PÚBLICA 13 X---- 2.429,88 CAMPOHERMOSO

CENTRO DESTINO: SEC. I. E. S. "CAMPOS DE NIJAR" SAN ISIDRO DE NIJAR

AÑADIDOS
 7772110 OBRERAZA..... 1 L PC,S V 01 ----- 0,00 SAN ISIDRO DE NIJAR
 7772010 AUXILIAR ADMINISTRATIVO..... 1 F PC,SO D P-D1 ADM. PÚBLICA 13 X---- 2.429,88 SAN ISIDRO DE NIJAR

CENTRO DESTINO: CONSERVATORIO ELEMENTAL DE MUSICA OLULA DEL RIO

AÑADIDOS
 7775310 OBRERAZA..... 1 L PC,S V 01 ----- 0,00 OLULA DEL RIO

CENTRO DESTINO: RESIDENCIA ESCOLAR "SAN JOSE" VELEZ RUBIO

MODIFICADOS
 1180710 AYUDANTE COCINA..... 1 L PC,S V 02 ----- 0,00 VELEZ RUBIO
 1180710 AYUDANTE COCINA..... 2 L PC,S V 02 ----- 0,00 VELEZ RUBIO
 1180810 MONITOR DE RESIDENCIAS ESCOLARES..... 3 L PC,S III 02 ----- 0,00 VELEZ RUBIO
 1180810 MONITOR DE RESIDENCIAS ESCOLARES..... 4 L PC,S III 02 ----- 0,00 VELEZ RUBIO

CENTRO DESTINO: CONS. ELEM. MUS. "LEOPOLDO TORRECILLAS IG VELEZ RUBIO

AÑADIDOS
 7775410 OBRERAZA..... 1 L PC,S V 01 ----- 0,00 VELEZ RUBIO

CENTRO DESTINO: I. E. S. " LA PUEBLA" PUEBLA DE VICAR

MODIFICADOS
 1187310 LIMPIADOR/A..... 2 L PC,S V 01 ----- 0,00 PUEBLA DE VICAR
 1187310 LIMPIADOR/A..... 3 L PC,S V 01 ----- 0,00 PUEBLA DE VICAR
 1187410 OBRERAZA..... 2 L PC,S V 01 ----- 0,00 PUEBLA DE VICAR
 1187410 OBRERAZA..... 3 L PC,S V 01 ----- 0,00 PUEBLA DE VICAR
 1187210 AUXILIAR ADMINISTRATIVO..... 1 F PC,SO D P-D1 ADM. PÚBLICA 13 X---- 2.429,88 PUEBLA DE VICAR
 1187210 AUXILIAR ADMINISTRATIVO..... 2 F PC,SO D P-D1 ADM. PÚBLICA 13 X---- 2.429,88 PUEBLA DE VICAR

CENTRO DESTINO: INSTITUTO DE EDUCACION SECUNDARIA GANGOSA (LA)

MODIFICADOS
 3337210 OBRERAZA..... 1 L PC,S V 01 ----- 0,00 GANGOSA (LA)
 3337210 OBRERAZA..... 2 L PC,S V 01 ----- 0,00 GANGOSA (LA)

CENTRO DESTINO: COL. PUBL. "DIEGO VELAZQUEZ" EJIDO (EL)

CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: EDUCACIÓN Y CIENCIA

Código	Denominación	Núm. de adm.	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
					Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional	C.D. C.S. RFIDP	C. Específico FUEOS	

CENTRO DIRECTIVO: D.P. EDUCACION Y CIENCIA DE ALMERIA

CENTRO DESTINO: COL. PUBL. "DIEGO VELAZQUEZ"

EJIDO (EL)

MODIFICADOS

3221810	MONITOR EDUCACION ESPECIAL	1 L	PC,S	III			02		0.00		EJIDO (EL)
3221810	MONITOR EDUCACION ESPECIAL	2 L	PC,S	III			02		0.00		EJIDO (EL)

CENTRO DESTINO: I.B.S. (ANT. I.B. "FUENTE NUEVA")

EJIDO (EL)

MODIFICADOS

1632210	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1 F	PC,SO	D	P-DI	ADM. PÚBLICA	13 X		2,429.88		EJIDO (EL)
1632210	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2 F	PC,SO	D	P-DI	ADM. PÚBLICA	13 X		2,429.88		EJIDO (EL)

CENTRO DESTINO: I.B.S. (EXT. I.B. PUEBLA DE VICAR)

MOJONERA (LA)

MODIFICADOS

2726910	OFERTANEA	1 L	PC,S	V			01		0.00		MOJONERA (LA)
2726910	ORUENANZA	2 L	PC,S	V			01		0.00		MOJONERA (LA)

CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: EDUCACIÓN Y CIENCIA

Código	Denominación	Núm. de M. A.	Modo de Acceso	Tipo Adm.	Grupo	CARACTERÍSTICAS ESPECIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características	
						Área Funcional/Área Relacional	Cuerpo	C.D. C.E. REIDP	C. Específico	Titulación		Formación
CENTRO DIRECTIVO: D. P. EDUCACION Y CIENCIA DE CADIZ												
CENTRO DESTINO: I. E. S. "BAHIA DE ALGECIRAS" ALGECIRAS												
AÑADIDOS												
7772310	ORDENANZA	1 L	PC,S	V				01	0,00			ALGECIRAS
7772210	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1 F	PC,SO	D	P-DI	ADM. PÚBLICA		13 X	2.429,88			ALGECIRAS
CENTRO DESTINO: SEC. I. E. S. "KURSSAL" (C. P. CAMPO DE GIBRAUT ALGECIRAS												
AÑADIDOS												
7778110	ORDENANZA	1 L	PC,S	V				01	0,00			ALGECIRAS
7778010	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1 F	PC,SO	D	P-DI	ADM. PÚBLICA		13 X	2.429,88			ALGECIRAS
CENTRO DESTINO: SECCION DEL I. E. S. "SALADILLO" ALGECIRAS												
AÑADIDOS												
7770010	ORDENANZA	1 L	PC,S	V				01	0,00			ALGECIRAS
7769910	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1 F	PC,SO	D	P-DI	ADM. PÚBLICA		13 X	2.429,88			ALGECIRAS
CENTRO DESTINO: COL. PUBL. (LOS ARCOS) ALGECIRAS												
AÑADIDOS												
1637010	MONITOR ESCOLAR	1 L	PC,S	III				02	0,00			ALGECIRAS
CENTRO DESTINO: COL. PUBL. (CIUDAD DE ALGECIRAS) ALGECIRAS												
SUPRIMIDOS												
1637010	MONITOR ESCOLAR	1 L	PC,S	III				02	0,00			ALGECIRAS
CENTRO DESTINO: INSTITUTO DE EDUCACION SECUNDARIA BARBATE												
AÑADIDOS												
7772710	ORDENANZA	1 L	PC,S	V				01	0,00			BARBATE
7772610	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1 F	PC,SO	D	P-DI	ADM. PÚBLICA		13 X	2.429,88			BARBATE
CENTRO DESTINO: COL. PUBL. "BAHIA DE BARBATE" BARBATE												
AÑADIDOS												
1635810	EDUCADOR DE BARRIOS	1 L	PC,S	II				01	0,00			BARBATE
CENTRO DESTINO: COL. PUBL. "VICENTE ALEJANDRE" BARBATE												
SUPRIMIDOS												
1635810	EDUCADOR DE BARRIOS	1 L	PC,S	II				01	0,00			BARBATE
1214910	MONITOR ESCOLAR	1 L	PC,S	III				02	0,00			BARBATE
CENTRO DESTINO: COLEGIO PÚBLICO GINER DE LOS RIOS BARBATE												
AÑADIDOS												
1214910	MONITOR ESCOLAR	1 L	PC,S	III				02	0,00			BARBATE
CENTRO DESTINO: I. E. S. "CARLOS CANO" BARRIOS [LOS]												

Código	Denominación	Núm. de adm.	Tipo de Acceso	Grupo	Cuerpo	CARACTERÍSTICAS ESSENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad	Otras Características
						Área Funcional/Área Relacional	C.D. C.E. RFIDP	C. Específico	Titulación		

CENTRO DIRECTIVO: D.P. EDUCACION Y CIENCIA DE CADIZ

CENTRO DESTINO: I.E.S. "CARLOS CANO" BARRIOS [LOS]

AÑADIDOS

7772510 OBRERAZA..... 1 L PC,S V 01 0.00 BARRIOS [LOS]
 7772410 AUXILIAR ADMINISTRATIVO..... 1 F PC,SO D P-D1 ADM. PÚBLICA 13 X..... 2.429,88 BARRIOS [LOS]

CENTRO DESTINO: COL. PUBL. "BARTOLOME ESTEBAN MURILLO" CADIZ

SUPRIMIDOS

1198510 MONITOR ESCOLAR..... 1 L PC,S III 02 0.00 CADIZ
 CENTRO DESTINO: COL. PUBL. "CARLOS III" CADIZ

AÑADIDOS

1198510 MONITOR ESCOLAR..... 1 L PC,S III 02 0.00 CADIZ
 CENTRO DESTINO: INST. EDUC. SRC. "AZAHAR" SAN MARTIN DEL TRESOR

AÑADIDOS

7771510 OBRERAZA..... 1 L PC,S V 01 0.00 SAN MARTIN DEL TRESOR
 7771410 AUXILIAR ADMINISTRATIVO..... 1 F PC,SO D P-D1 ADM. PÚBLICA 13 X..... 2.429,88 SAN MARTIN DEL TRESOR

CENTRO DESTINO: C. P. E. B. "VIRGEN DEL AMPARO" LINEA DE LA CONCEPCI

AÑADIDOS

7775910 MONITOR DE EDUCACION ESPECIAL..... 1 L PC,S III 02 0.00 LINEA DE LA CONCEPCI
 MODIFICADOS
 1204210 MONITOR ESCOLAR..... 4 L PC,S III 02 0.00 LINEA DE LA CONCEPCI
 1204310 MONITOR ESCOLAR..... 3 L PC,S III 02 0.00 LINEA DE LA CONCEPCI

CENTRO DESTINO: COL. PUBL. "ANGEL RUIZ ENCISO" MEDINA-SIDONIA

SUPRIMIDOS

1637410 EDUCADOR DE DISMINUIDOS..... 1 L PC,S II 01 0.00 MEDINA-SIDONIA
 CENTRO DESTINO: INSTITUTO DE EDUCACION SECUNDARIA OLVERA

AÑADIDOS

7772910 OBRERAZA..... 1 L PC,S V 01 0.00 OLVERA
 7772810 AUXILIAR ADMINISTRATIVO..... 1 F PC,SO D P-D1 ADM. PÚBLICA 13 X..... 2.429,88 OLVERA

CENTRO DESTINO: COL. PUBL. "MIGUEL DE CERVANTES" OLVERA

AÑADIDOS

7770310 MONITOR DE EDUCACION ESPECIAL..... 1 L PC,S III 02 0.00 OLVERA
 CENTRO DESTINO: I.E.S. "VIA VERDE" PUERTO SERRANO

AÑADIDOS

7776410 LIMPIADORA..... 1 L PC,S V 01 0.00 PUERTO SERRANO

CENTRO DESTINO: COL. PUBL. "LOS MOLINOS" VEJER DE LA FRONTERA

AÑADIDOS

1637410 EDUCADOR DE DISMINUIDOS..... 1 L PC,S II 01 0.00 VEJER DE LA FRONTERA

CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: EDUCACIÓN Y CIENCIA

Código	Denominación	Núm	A d s	Tipo Acceso Adm.	Grupo	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad	Otras Características
						Funcional/Área Relacional	C.D. C. E.	C. Especifico	Titulación	Formación	Exp		

CENTRO DIRECTIVO: D.P. EDUCACION Y CIENCIA DE CORDOBA

CENTRO DESTINO: INSTITUTO DE EDUCACION SECUNDARIA CARLOTA [LA]

AÑADIDOS
 7776710 ORDENANZA..... 1 L PC, S V 01 0.00 CARLOTA [LA]
 7776610 AUXILIAR ADMINISTRATIVO..... 1 F PC, SO D P-D1 ADM. PÚBLICA 13 X..... 2.429.88 CARLOTA [LA]

CENTRO DESTINO: CÓL. PUBL. "GUILLERMO ROMERO FERNANDEZ" CORDOBA

MODIFICADOS
 1641110 MONITOR ESCOLAR..... 1 L PC, S III 02 0.00 CORDOBA
 1641110 MONITOR ESCOLAR..... 2 L PC, S III 02 0.00 CORDOBA

CENTRO DESTINO: INSTITUTO DE EDUCACION SECUNDARIA VILLARRUBIA

AÑADIDOS
 7777110 ORDENANZA..... 1 L PC, S V 01 0.00 VILLARRUBIA
 7777010 AUXILIAR ADMINISTRATIVO..... 1 F PC, SO D P-D1 ADM. PÚBLICA 13 X..... 2.429.88 VILLARRUBIA

CENTRO DESTINO: INSTITUTO DE EDUCACION SECUNDARIA LUCENA

AÑADIDOS
 7776910 ORDENANZA..... 1 L PC, S V 01 0.00 LUCENA
 7776810 AUXILIAR ADMINISTRATIVO..... 1 F PC, SO D P-D1 ADM. PÚBLICA 13 X..... 2.429.88 LUCENA

CENTRO DESTINO: I.E.S. "PROFESOR ANDRÉS BOLLLO" PUENTE-GENIL

AÑADIDOS
 7773110 ORDENANZA..... 1 L PC, S V 01 0.00 PUENTE-GENIL
 7773010 AUXILIAR ADMINISTRATIVO..... 1 F PC, SO D P-D1 ADM. PÚBLICA 13 X..... 2.429.88 PUENTE-GENIL

Código	Denominación	Núm	A d	M o d o	T i p o	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad Otras Características
						Grupos	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional	C.D. C. Especifico C.E. RFIDP	

CENTRO DIRECTIVO: D.P. EDUCACION Y CIENCIA DE GRANADA

CENTRO DESTINO: D.P. EDUCACION Y CIENCIA DE GRANADA GRANADA

MODIFICADOS										
1136210	ADMINISTRATIVO.....	3	F	PC,SO	C	P-CI	ADM. PÚBLICA	15 X----	2.457,00	GRANADA
1136210	ADMINISTRATIVO.....	4	F	PC,SO	C	P-CI	ADM. PÚBLICA	15 X----	2.457,00	GRANADA
SUPRIMIDOS										
1138910	DEP. GESTION CONSEJO ESCOLAR DE AMALUC.....	1	F	PLD	AX	A	P-A11 ORD. EDUCATIVA	24 XXXX-	8.603,16	GRANADA
2657710	ADMINISTRATIVO.....	1	L	PC,S	III			01-----	0,00	GRANADA PLAZAS A EXTINGUIR: 1
1139210	AUXILIAR ADMINISTRATIVO C.E.A.....	1	F	PC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	11 X----	2.429,88	GRANADA
1139110	AUXILIAR ADMINISTRATIVO C.E.A.....	1	F	PC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	13 X-XX-	4.405,92	GRANADA
1139010	SECRETARÍA/PRESIDENTE DEL C.F.A.....	1	F	PLD	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	5.975,28	GRANADA

CENTRO DESTINO: INSTITUTO DE EDUCACION SECUNDARIA ALBOLÓTE

7773110	OPFERANZA.....	1	L	PC,S	V			01-----	0,00	ALBOLÓTE
7773110	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	13 X----	2.429,88	ALBOLÓTE

CENTRO DESTINO: COL. PUBL. "SAGRADO CORAZON DE JESUS" ALHENDIN

1269610	AYUDANTE COCINA.....	1	L	PC,S	V			02-----	0,00	ALHENDIN
---------	----------------------	---	---	------	---	--	--	---------	------	----------

CENTRO DESTINO: SECCION DEL I.E.S. ANTIGUA SEXI ALMUNECAZ

AÑADIDOS										
7776110	ORFEBRANZA.....	1	L	PC,S	V			01-----	0,00	ALMUNECAZ
7776010	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	13 X----	2.429,88	ALMUNECAZ

CENTRO DESTINO: RES. RESC.R.SECUN. "VIRGEN DE LAS NIEVES" GRANADA

MODIFICADOS										
1298110	OFICIAL SEGUNDA OFICIOS.....	12	L	PC,S	IV			01-----	0,00	GRANADA
1298110	OFICIAL SEGUNDA OFICIOS.....	11	L	PC,S	IV			01-----	0,00	GRANADA
1298210	COCINERO.....	1	L	PC,S	IV			02-----	0,00	GRANADA
1298210	COCINERO.....	2	L	PC,S	IV			02-----	0,00	GRANADA

CENTRO DESTINO: SECC. I.E.S. (LUIS BUENO C.) DE ARMILLA HUETOR-VEGA

AÑADIDOS										
7777510	ORFEBRANZA.....	1	L	PC,S	V			01-----	0,00	HUETOR-VEGA
7777410	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	13 X----	2.429,88	HUETOR-VEGA

CENTRO DESTINO: SECCION EDUCACION SECUNDARIA OBLIGATORIA BARRIO DE LA VEGA

AÑADIDOS										
7975910	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	13 X----	2.429,88	BARRIO DE LA VEGA
7976110	OPFERANZA.....	1	L	PC,S	V			01-----	0,00	BARRIO DE LA VEGA

CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: EDUCACIÓN Y CIENCIA

Código	Denominación	Núm. de Acceso	Módulo	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESSENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
					Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional	C.D. C. Específico C.E. RFIDP	Exp	

CENTRO DIRECTIVO: D.P. EDUCACION Y CIENCIA DE GRANADA

CENTRO DESTINO: SECC. I. R. S. "FCO. GINER DE LOS RIOS" MOTR

SUPRIMIDOS

6975810	ORDENANZA	1 L	PC,S	V				01	0,00		MOTRIL
6975710	AUXILIAR ADMO	1 F	PC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	13 X----		2,429.88		MOTRIL

CENTRO DESTINO: I. E. S. "FRANCISCO GINER DE LOS RIOS"

MODIFICADOS

1300310	ORDENANZA	1 L	PC,S	V				01	0,00		MOTRIL
1300310	ORDENANZA	2 L	PC,S	V				01	0,00		MOTRIL
1901910	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1 F	PC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	13 X----		2,429.88		MOTRIL
1901910	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2 F	SO,PC	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	13 X----		2,429.88		MOTRIL
1300410	LIMPIADOR/A	1 L	PC,S	V				01	0,00		MOTRIL

CENTRO DESTINO: I. E. S. BEATRIZ GALINDO "LA LATINA"

MODIFICADOS

2250410	LIMPIADOR/A	1 L	PC,S	V				01	0,00		MOTRIL
2250410	LIMPIADOR/A	2 L	PC,S	V				01	0,00		MOTRIL

CENTRO DESTINO: INSTITUTO DE EDUCACION SECUNDARIA

AÑADIDOS

7777310	ORDENANZA	1 L	PC,S	V				01	0,00		SALORREÑA
7777210	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1 F	PC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	13 X----		2,429.88		SALORREÑA

CENTRO DESTINO: COL. PUBL. "REYES CATOLICOS"

MODIFICADOS

1286710	AYUDANTE COCINA	1 L	PC,S	V				02	0,00		SANTA FE
1286710	AYUDANTE COCINA	2 L	PC,S	V				02	0,00		SANTA FE

CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: EDUCACIÓN Y CIENCIA

Código	Denominación	Núm. s	A d s	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad	Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional	C.D. C.E.	C. Específico	Exp		

CENTRO DIRECTIVO: D.P. EDUCACION Y CIENCIA DE HUELVA

CENTRO DESTINO: I.E.S. (ANT. I.B. ALONSO SANCHEZ) HUELVA

MODIFICADOS

1309510 AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	2 F	PC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	13 X----			2,429.88			HUELVA	
1309510 AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	3 F	PC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	13 X----			2,429.88			HUELVA	

CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: EDUCACIÓN Y CIENCIA

Código	Denominación	Nº de Unidades	A modo de Acceso Adm.	Tipo Adm.	Grupo Cuerpo	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad Otras Características
						Área Funcional/Área Relacional	C.D. C.E. R.FIDP	C. Específico	Exp. Titulación	

CENTRO DIRECTIVO: D. P. EDUCACION Y CIENCIA DE JAEN

CENTRO DESTINO: I. E. S. "ALCAUDETE"

ALCAUDETE

AÑADIDOS

7771710	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1 L	PC, S	IV			02	0,00		ALCAUDETE A EXTINGUIR ADS
7778210	PEON	1 L	PC, S	V			01	0,00		ALCAUDETE
7778310	LIMPIADOR/A	4 L	PC, S	V			01	0,00		ALCAUDETE
7778410	ORDENANZA	3 L	PC, S	V			01	0,00		ALCAUDETE
7771610	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1 F	PC, SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	13 X	2,429.88		ALCAUDETE

CENTRO DESTINO: I. E. S. "SALUSTIANO ROMERO TORRES"

ALCAUDETE

SUPRIMIDOS

2259610	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1 L	PC, S	IV			02	0,00		ALCAUDETE
2259710	ORDENANZA	1 L	PC, S	V			01	0,00		ALCAUDETE
2259810	LIMPIADOR/A	2 L	PC, S	V			01	0,00		ALCAUDETE

CENTRO DESTINO: I. E. S. "PRINCIPE FELIPE"

ALCAUDETE

SUPRIMIDOS

1326010	LIMPIADOR/A	2 L	PC, S	V			01	0,00		ALCAUDETE
1326110	PEON	1 L	S, PC	V			01	0,00		ALCAUDETE
1326210	ORDENANZA	2 L	PC, S	V			01	0,00		ALCAUDETE
1325910	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1 F	PC, SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	13 X	2,429.88		ALCAUDETE

CENTRO DESTINO: INST. EDUC. SEC. "SIERRA MORENA"

ANDUJAR

AÑADIDOS

7773510	ORDENANZA	1 L	PC, S	V			01	0,00		ANDUJAR
7773410	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1 F	PC, SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	13 X	2,429.88		ANDUJAR

CENTRO DESTINO: I. E. S. "CIUDAD DE ARJONA"

ARJONA

AÑADIDOS

7778610	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1 L	PC, S	IV			02	0,00		ARJONA A EXTINGUIR ADS.
7778710	LIMPIADORA	5 L	PC, S	V			01	0,00		ARJONA
7778810	ORDENANZA	3 L	PC, S	V			01	0,00		ARJONA
7778510	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1 F	PC, SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	13 X	2,429.88		ARJONA

CENTRO DESTINO: I. E. S. "REY ALFAMAR"

ARJONA

SUPRIMIDOS

1327210	LIMPIADOR/A	3 L	PC, S	V			01	0,00		ARJONA
1327310	ORDENANZA	2 L	PC, S	V			01	0,00		ARJONA
1327110	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1 F	SO, PC	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	13 X	2,429.88		ARJONA

CENTRO DESTINO: I. E. S. "MARTIN JIMENA"

ARJONA

CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: EDUCACIÓN Y CIENCIA

Código	Denominación	Módulo	Tipo de Acceso	Grupo	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad Otras Características
					Área Funcional/Área Relacional	C.D. C.E. RFIDP	C. Específico	titulación	

CENTRO DIRECTIVO: D.P. EDUCACION Y CIENCIA DE JAEN

CENTRO DESTINO: I.E.S. "MARTIN JIMENA"

ARJONA

SUPRIMIDOS

1343610	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1 L	PC,S	IV		02	0.00		ARJONA
1343510	LIMPIADORA	2 L	PC,S	V		01	0.00		ARJONA
1843510	ORDENANZA	1 L	PC,S	V		01	0.00		ARJONA

CENTRO DESTINO: I.E.S. "HERMANOS MEDINA RIVILLA"

BAILEN

AÑADIDOS

7773710	ORDENANZA	1 L	PC,S	V		01	0.00		BAILEN
7773610	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1 F	PC,SO	D	P-DI ADM. PÚBLICA	13 X	2,429.88		BAILEN

CENTRO DESTINO: INST. EDUC. SEC. "MARIA BELLIIDO"

BAILEN

MODIFICADOS

1329010	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1 F	PC,SO	D	P-DI ADM. PÚBLICA	13 X	2,429.88		BAILEN
1329010	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2 F	PC,SO	D	P-DI ADM. PÚBLICA	13 X	2,429.88		BAILEN

SUPRIMIDOS

1328910	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1 L	PC,S	IV		02	0.00		BAILEN
---------	-------------------------	-----	------	----	--	----	------	--	--------

CENTRO DESTINO: CENTRO PREESC. "LA PAZ"

LINARES

SUPRIMIDOS

1906510	ESPECIALISTA PUEBLOCULTURA EDUC. INFANT	1 L	PC,S	III		01	0.00		LINARES
---------	---	-----	------	-----	--	----	------	--	---------

CENTRO DESTINO: COL. PUR. "MARQUES DE LINARES"

LINARES

AÑADIDOS

1906510	ESPECIALISTA PUEBLOCULTURA-EDUC. INFANT	1 L	PC,S	III		01	0.00		LINARES
---------	---	-----	------	-----	--	----	------	--	---------

CENTRO DESTINO: I.E.S. "PUERTA DE LA SIERRA"

PUERTA DE SEGURA [LA

AÑADIDOS

7773910	ORDENANZA	1 L	PC,S	V		01	0.00		PUERTA DE SEGURA [LA
7773810	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1 F	PC,SO	D	P-DI ADM. PÚBLICA	13 X	2,429.88		PUERTA DE SEGURA [LA

CENTRO DESTINO: INSTITUTO DE EDUCACION SECUNDARIA

TORRE DEL CAMPO

AÑADIDOS

7774110	ORDENANZA	1 L	PC,S	V		01	0.00		TORRE DEL CAMPO
7774010	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1 F	PC,SO	D	P-DI ADM. PÚBLICA	13 X	2,429.88		TORRE DEL CAMPO

CONSEJERIA/ORG. AUTÓNOMO: EDUCACIÓN Y CIENCIA

Código	Denominación	Núm.	A d	M o d o	T i p o	G r u p o	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad Otras Características
							Área Funcional/Área Relacional	C.D. C. Específico	C.F. REIDP	EUROS	Titulación	

CENTRO DIRECTIVO: D. P. EDUCACION Y CIENCIA DE MALAGA

CENTRO DESTINO: SEC. I. R. S. "GERALD BRENNAN" ALHAURIN DE LA TORRE

AÑADIDOS
 7774310 OBRERA..... 1 L PC,S V 01 0.00 ALHAURIN DE LA TORRE
 7774210 AUXILIAR ADMINISTRATIVO..... 1 F PC,SO D P-D1 ADM. PÚBLICA 13 X----- 2,429.88 ALHAURIN DE LA TORRE

CENTRO DESTINO: SECC. I. R. S. CAMPANILLAS (C.P. CAJETANO) CAMPANILLAS

SUPRIMIDOS
 6987710 MONITOR DE EDUCACION ESPECIAL..... 1 L PC,S III 02 0.00 CAMPANILLAS

CENTRO DESTINO: I. R. S. "MARIA VICTORIA ATENCIA" CAMPANILLAS

AÑADIDOS
 6987710 MONITOR DE EDUCACION ESPECIAL..... 1 L PC,S III 02 0.00 CAMPANILLAS

CENTRO DESTINO: CENTR. PUBL. DE E. E. "SANTA ROSA DE LIMA" MALAGA

MODIFICADOS
 2744810 MONITOR DE EDUCACION ESPECIAL..... 3 L PC,S III 02 0.00 MALAGA
 2744810 MONITOR DE EDUCACION ESPECIAL..... 5 L PC,S III 02 0.00 MALAGA
 2019110 EDUCADOR DE DISMINUIDOS..... 10 L PC,S II 01 0.00 MALAGA
 2019210 EDUCADOR DE DISMINUIDOS..... 11 L PC,S II 01 0.00 MALAGA

CENTRO DESTINO: COL. PUBL. "CRISTO DE MENA" MALAGA

AÑADIDOS
 1364510 MONITOR ESCOLAR..... 1 L PC,S III 02 0.00 MALAGA

CENTRO DESTINO: CENTRO PUBL. PRBESC. "MARTIRICOS" MALAGA

AÑADIDOS
 1371310 MONITOR ESCOLAR..... 1 L PC,S III 02 0.00 MALAGA

CENTRO DESTINO: COL. PUBL. "SAGRADO CORAZON" MALAGA

SUPRIMIDOS
 1364510 MONITOR ESCOLAR..... 1 L PC,S III 02 0.00 MALAGA

CENTRO DESTINO: COL. PUBL. "ANTONIO GUTIERREZ MATA" MALAGA

MODIFICADOS
 1912210 PERSONAL SV. DOMESTICOS..... 4 L PC,S V 02 0.00 MALAGA

1912210 PERSONAL SV. DOMESTICOS..... 2 L S,PC V 02 0.00 MALAGA
 PLAZAS A EXTINGUIR: 1
 PLZO DISCONTINUO
 JORN. PARCIAL: 3, 30H/D
 MALAGA
 PLAZAS A EXTINGUIR: 2

CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: EDUCACIÓN Y CIENCIA

Código	Denominación	Núm. s	A d s	M o d o de Acceso	Tipo Adm.	Grupo	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
							Funcional/Área Relacional	C.D. C.E. C.F.	C. Específico	Titulación	Exp.	Formación	

CENTRO DIRECTIVO: D.P. EDUCACIÓN Y CIENCIA DE MALAGA

CENTRO DESTINO: COL. PUBL. "RAFAEL DAVILA DIAZ" MALAGA

AÑADIDOS
6987510 MONITOR ESCOLAR..... 1 L PC,S III 02 0.00 MALAGA

CENTRO DESTINO: COL. PUBL. "VIRGEN DEL ROCIO" (189)

SUPRIMIDOS
2745710 MONITOR EDUCACION ESPECIAL..... 2 L PC,S III 02 0.00 MALAGA
1655010 EDUCADOR DE DISMINUIDOS..... 1 L PC,S II 01 0.00 MALAGA
6987510 MONITOR ESCOLAR..... 1 L PC,S III 02 0.00 MALAGA

CENTRO DESTINO: I.E.S. "JOSE MARIA TORRIJOS"

AÑADIDOS
7771210 ORDENANZA..... 1 L PC,S V 01 0.00 MALAGA
7771110 AUXILIAR ADMINISTRATIVO..... 1 F PC,SO D P-DI ADM. PÚBLICA 13 X 2.429.88 MALAGA

CENTRO DESTINO: COL. PUBL.COMR. "NTEA. SRA. DEL ROSARIO"

SUPRIMIDOS
1371310 MONITOR ESCOLAR..... 1 L PC,S III 02 0.00 TEBA

CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: EDUCACIÓN Y CIENCIA

Código	Denominación	Núm. de adm.	Modo de Acceso	Tipo Adm.	Grupo	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad	Otras Características
						Área Funcional/Área Relacional	Cuerpo	C.D. C. Específico C.E. RFIDP	Exp. EUROS		

CENTRO DIRECTIVO: D. P. EDUCACION Y CIENCIA DE SEVILLA

CENTRO DESTINO: I. E. S. (ANT. I. F. P. LA CAMPIÑA) ARAHAL [EL]

MODIFICADOS

1915410	PERSONAL OFICIOS VARIOS	3 F	PC, SO	B	P-E2	ADM. PÚBLICA	12 X----	2,420.52		ARAHAL [EL]	ARAHAL [EL] PLAZAS A EXTINGUIR: 1
1915410	PERSONAL OFICIOS VARIOS	4 F	PC, SO	E	P-E2	ADM. PÚBLICA	12 X----	2,420.52		ARAHAL [EL]	ARAHAL [EL] PLAZAS A EXTINGUIR: 4

CENTRO DESTINO: INSTITUTO DE EDUCACION SECUNDARIA AZNALCOLLAR

AÑADIDOS

7769410	ORHENANZA	1 L	PC, S	V			01 -----	0.00		AZNALCOLLAR	AZNALCOLLAR
7769310	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1 F	PC, SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	13 X----	2,429.88		AZNALCOLLAR	AZNALCOLLAR

CENTRO DESTINO: COL. PUBL. "PIO XII"

MODIFICADOS

1401010	MONITOR ESCOLAR	2 L	PC, S	III			02 -----	0.00		BOLLULLOS DE LA MITA	BOLLULLOS DE LA MITA
1401010	MONITOR ESCOLAR	1 L	PC, S	III			02 -----	0.00		BOLLULLOS DE LA MITA	BOLLULLOS DE LA MITA

CENTRO DESTINO: INSTITUTO DE EDUCACION SECUNDARIA CAMPANA [LA]

AÑADIDOS

7774510	ORHENANZA	1 L	PC, S	V			01 -----	0.00		CAMPANA [LA]	CAMPANA [LA]
7774410	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1 F	PC, SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	13 X----	2,429.88		CAMPANA [LA]	CAMPANA [LA]

CENTRO DESTINO: COL. PUBL. "HERNAN CORTES"

AÑADIDOS

2025810	ESPECIALISTA PUERICULTURA-EDUC. INFANT	1 L	PC, S	III			01 -----	0.00		CASTILLEJA DE LA CUE	CASTILLEJA DE LA CUE
2025810	ESPECIALISTA PUERICULTURA-EDUC. INFANT	1 L	PC, S	III			01 -----	0.00		CASTILLEJA DE LA CUE	CASTILLEJA DE LA CUE

CENTRO DESTINO: COL. PUBL. "LUIS CERNUDA"

AÑADIDOS

7769510	MONITOR DE EDUCACION ESPECIAL	1 L	PC, S	III			02 -----	0.00		CASTILLEJA DE LA CUE	CASTILLEJA DE LA CUE
7769510	MONITOR DE EDUCACION ESPECIAL	1 L	PC, S	III			02 -----	0.00		CASTILLEJA DE LA CUE	CASTILLEJA DE LA CUE

CENTRO DESTINO: COLEGIO DE EDUCACION INFANTIL Y PRIMARIA CONSTANTINA

AÑADIDOS

1439010	MONITOR ESCOLAR	1 L	PC, S	III			02 -----	0.00		CONSTANTINA	CONSTANTINA
1758710	EDUCADOR DE DISMINUIDOS	1 L	PC, S	II			01 -----	0.00		CONSTANTINA	CONSTANTINA

CENTRO DESTINO: COL. PUBL. "FELIX RQUEZ. DE LA FUENTE"

SUPRIMIDOS

1439010	MONITOR ESCOLAR	1 L	PC, S	III			02 -----	0.00		CONSTANTINA	CONSTANTINA
1439010	MONITOR ESCOLAR	1 L	PC, S	III			02 -----	0.00		CONSTANTINA	CONSTANTINA

CENTRO DESTINO: COL. PUBL. "VIRGEN DE ROBLEDO"

SUPRIMIDOS

1758710	EDUCADOR DE DISMINUIDOS	1 L	PC, S	II			01 -----	0.00		CONSTANTINA	CONSTANTINA
1758710	EDUCADOR DE DISMINUIDOS	1 L	PC, S	II			01 -----	0.00		CONSTANTINA	CONSTANTINA

CENTRO DESTINO: COL. PUBL. "VIRGEN DE ROBLEDO"

CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: EDUCACIÓN Y CIENCIA

Código	Denominación	Número	A	M	o	d	o	T	Tipo	Grupo	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad	Otras Características	
											Área	Relacional	C. Funcional	C. Específico	Titulación			Formación
											Cuerpo	C. E.	C. R.	C. FIDP	EUROS	Exp.		

CENTRO DIRECTIVO: D. P. EDUCACION Y CIENCIA DE SEVILLA

CENTRO DESTINO: INST. EDUC. SEC. "ENTREPUENTES"

CORBALES [LOS]

AÑADIDOS

7778910 AUXILIAR ADMINISTRATIVO..... 1 F PC,SO D P-DI ADM. PÚBLICA 13 X----- 2.429,88 CORBALES [LOS]

CENTRO DESTINO: I. E. S. "CANTELX"

DOS HERMANAS

MODIFICADOS

3377010 ORDENANZA..... 1 L PC,S V 01----- 0,00 DOS HERMANAS
 3377010 ORDENANZA..... 2 L PC,S V 01----- 0,00 DOS HERMANAS

CENTRO DESTINO: COLEGIO DE EDUCACION INFANTIL Y PRIMARIA

MONTEQUINTO

AÑADIDOS

7771010 MONITOR ESCOLAR..... 1 L PC,S III 02----- 0,00 MONTEQUINTO

CENTRO DESTINO: INSTITUTO DE EDUCACION SECUNDARIA

ECIJA

AÑADIDOS

2282910 ORDENANZA..... 2 L PC,S V 01----- 0,00 ECIJA
 7776100 AUXILIAR ADMINISTRATIVO..... 1 F PC,SO D P-DI ADM. PÚBLICA 13 X----- 2.429,88 ECIJA

CENTRO DESTINO: I. E. S. (ANT. "SAN FULGENCIO")

ECIJA

MODIFICADOS

2282910 LIMPIADOR/A..... 4 L PC,S V 01----- 0,00 ECIJA
 2282910 LIMPIADOR/A..... 5 L PC,S V 01----- 0,00 ECIJA

CENTRO DESTINO: SECCION DEL I. E. S. (SAN FULGENCIO)

ECIJA

SUPRIMIDOS

2281910 LIMPIADOR/A..... 1 L PC,S V 01----- 0,00 ECIJA
 2282010 ORDENANZA..... 2 L PC,S V 01----- 0,00 ECIJA

CENTRO DESTINO: I. E. S. "ATENEA"

MAIRENA DEL ALJARAFE

SUPRIMIDOS

3150410 ORDENANZA..... 1 L PC,S V 01----- 0,00 MAIRENA DEL ALJARAFE

CENTRO DESTINO: INST. EDUC. SEC. "CASTILLO DE COTE"

MONTELLANO

AÑADIDOS

7779010 AUXILIAR ADMINISTRATIVO..... 1 F PC,SO D P-DI ADM. PÚBLICA 13 X----- 2.429,88 MONTELLANO

SUPRIMIDOS

1663110 LIMPIADOR/A..... 1 L PC,S V 01----- 0,00 MONTELLANO

CENTRO DESTINO: I. E. S. (ANT. I. B. MATRO ALERMAN)

SAN JUAN DE AZNALFAR

MODIFICADOS

1433710 ORDENANZA..... 4 L PC,S V 01----- 0,00 SAN JUAN DE AZNALFAR
 1433710 ORDENANZA..... 5 L PC,S V 01----- 0,00 SAN JUAN DE AZNALFAR

CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: EDUCACIÓN Y CIENCIA

Código	Denominación	N ú m e r o	A s e s o r	M o d o A c c e s o A d m .	T i p o A d m .	G r u p o C u e r p o	C A R A C T E R Í S T I C A S E S E N C I A L E S		R E Q U I S I T O S P A R A E L D E S E M P E Ñ O		Localidad	Otras Características
							Área Funcional/Área Relacional	C.D. C. Específico C.E. RFIDP	Titulación	Formación		

CENTRO DIRECTIVO: D.P. EDUCACION Y CIENCIA DE SEVILLA

CENTRO DESTINO: INST. EDUC. SEC. "MIGUEL SERVET" SEVILLA

AÑADIDOS

2277510	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1 F	PC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	13 X----		2.429,88		SEVILLA	
7774710	ORDENANZA.....	1 L	PC,S	V			01-----		0,00		SEVILLA	
7769710	PERSONAL OFICIOS VARIOS.....	1 F	PC,SO	E		ADM. PÚBLICA	12 X----		2.420,52		SEVILLA	PLAZAS A EXTINGUIR: 1

CENTRO DESTINO: COL. PUBL. "FEDERICO GARCIA LORCA" SEVILLA

AÑADIDOS

7776310	MONITOR ESCOLAR.....	1 L	PC,S	III			02-----		0,00		SEVILLA	
---------	----------------------	-----	------	-----	--	--	---------	--	------	--	---------	--

CENTRO DESTINO: CONSERV. SUP. MUSICA "MANUEL CASTILLO" SEVILLA

MODIFICADOS

1441510	ORDENANZA.....	8 L	PC,S	V			01-----		0,00		SEVILLA	
1441510	ORDENANZA.....	4 L	PC,S	V			01-----		0,00		SEVILLA	
1441310	LIMPIADOR/A.....	4 L	PC,S	V			01-----		0,00		SEVILLA	
1441310	LIMPIADOR/A.....	2 L	S,PC	V			01-----		0,00		SEVILLA	
1441210	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	4 F	PC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	13 X----		2.429,88		SEVILLA	
1441210	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	3 F	PC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	13 X----		2.429,88		SEVILLA	
1441410	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1 L	PC,S	IV			02-----		0,00		SEVILLA	

CENTRO DESTINO: I. E. S. N.1 "HERMANOS MACHADO" SEVILLA

MODIFICADOS

1918610	LIMPIADOR/A.....	2 L	PC,S	V			01-----		0,00		SEVILLA	
1918610	LIMPIADOR/A.....	5 L	PC,S	V			01-----		0,00		SEVILLA	

SUPRIMIDOS

1918510	PERSONAL OFICIOS VARIOS.....	2 F	PC,SO	E	P-E2	ADM. PÚBLICA	12 X----		2.420,52		SEVILLA	
---------	------------------------------	-----	-------	---	------	--------------	----------	--	----------	--	---------	--

CENTRO DESTINO: I. E. S. N.2 "MARIA TERESA LEON" SEVILLA

SUPRIMIDOS

2534210	ORDENANZA.....	1 L	PC,S	V			01-----		0,00		SEVILLA	
1918310	LIMPIADOR/A.....	3 L	PC,S	V			01-----		0,00		SEVILLA	
1918110	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1 L	PC,S	IV			02-----		0,00		SEVILLA	
3371710	PERSONAL OFICIOS VARIOS.....	2 F	PC,SO	E	P-E2	ADM. PÚBLICA	12 X----		2.420,52		SEVILLA	PLAZAS A EXTINGUIR: 1
1918210	PERSONAL OFICIOS VARIOS.....	1 F	PC,SO	E	P-E2	ADM. PÚBLICA	12 X----		2.420,52		SEVILLA	
2277510	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1 F	PC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	13 X----		2.429,88		SEVILLA	
3371610	ESPECIALISTA MANTENIMIENTO.....	1 F	PC,SO	D-E	P-D2	ADM. PÚBLICA	13 X----		2.431,80		SEVILLA	PLAZAS A EXTINGUIR: 1

GR. E. FORM. ESPECIF. PLAZAS A EXTINGUIR: 1 PC: 3 AÑOS

CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: EDUCACIÓN Y CIENCIA

Código	Denominación	Módulo	Tipo de Acceso	Grupo	CARACTERÍSTICAS ESSENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad	Otras Características
					Área Funcional/Área Relacional	Cuerpo	C.D. C. E. REIDP	C. Específico	Titulación		

CENTRO DIRECTIVO: D.P. EDUCACION Y CIENCIA DE SEVILLA

CENTRO DESTINO: SECCION I.E.S. (ANT. I.F.P. JULIO VERNE SEVILLA

SUPRIMIDOS

3228010	MONITOR EDUCACION ESPECIAL	1 L	PC,S	III		02		0,00		SEVILLA	
3150510	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1 F	PC,SO	D	P-D1 ADM. PÚBLICA	13 X		2.429,88		SEVILLA	
3150610	ORDEBANA	1 L	PC,S	V		01		0,00		SEVILLA	

CENTRO DESTINO: CONS. PROP. MUSICA "CRISTOBAL DE MORALES" SEVILLA

AÑADIDOS

1441410	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1 L	PC,S	IV		02		0,00		SEVILLA	
7774910	LIMPIADORA	2 L	PC,S	V		01		0,00		SEVILLA	

MODIFICADOS

6992010	ORDEBANA	1 L	PC,S	V		01		0,00		SEVILLA	
6992010	ORDEBANA	6 L	PC,S	V		01		0,00		SEVILLA	

CENTRO DESTINO: I.E.S. (ANT. "JULIO VERNE") SEVILLA

AÑADIDOS

3228010	MONITOR EDUCACION ESPECIAL	1 L	PC,S	III		02		0,00		SEVILLA	
---------	----------------------------	-----	------	-----	--	----	--	------	--	---------	--

CENTRO DESTINO: I.E.S. (ANT. I.F.P. FUNTA DEL VERDE) SEVILLA

AÑADIDOS

1918110	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1 L	PC,S	IV		02		0,00		SEVILLA	
---------	-------------------------	-----	------	----	--	----	--	------	--	---------	--

CENTRO DESTINO: I.E.S. "RAMON DEL VALLER-INCLAN" SEVILLA

AÑADIDOS

7169610	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1 F	PC,SO	D	P-D1 ADM. PÚBLICA	13 X		2.429,88		SEVILLA	
---------	-------------------------	-----	-------	---	-------------------	------	--	----------	--	---------	--

CENTRO DESTINO: I.E.S. (ANT. GUSTAVO ADOLFO BEQUER) SEVILLA

AÑADIDOS

7775110	PERSONAL OFICIOS VARIOS	1 F	PC,SO	E	ADM. PÚBLICA	12 X		2.420,52		SEVILLA	
---------	-------------------------	-----	-------	---	--------------	------	--	----------	--	---------	--

CENTRO DESTINO: I.E.S. (ANT. I.B. MURILLO) SEVILLA

MODIFICADOS

3379810	PERSONAL OFICIOS VARIOS	1 F	PC,SO	E	P-E2 ADM. PÚBLICA	12 X		2.420,52		SEVILLA	PLAZAS A EXTINGUIR: 1
3379810	PERSONAL OFICIOS VARIOS	3 F	PC,SO	E	P-E2 ADM. PÚBLICA	12 X		2.420,52		SEVILLA	PLAZAS A EXTINGUIR: 3

CENTRO DESTINO: I.E.S. (ANT. I.F.P. HELIOPOLIS) SEVILLA

AÑADIDOS

3371610	ESPECIALISTA MANTENIMIENTO	1 F	PC,SO	D-E	P-D2 ADM. PÚBLICA	13 X		2.431,60		SEVILLA	GR. E. FORM. ESPECIF. PLAZAS A EXTINGUIR: 1 PC: 3 AÑOS
---------	----------------------------	-----	-------	-----	-------------------	------	--	----------	--	---------	--

CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: EDUCACIÓN Y CIENCIA

Código	Denominación	Núm. de Adm.	Tipo	CARACTERÍSTICAS ESSENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
				Modo Acceso	Grupo	Área Funcional/Área Relacional	C.D. C.E. RFIDP	C. Específico	

CENTRO DIRECTIVO: D. P. EDUCACION Y CIENCIA DE SEVILLA

CENTRO DESTINO: I. E. S. "MIGUEL DE CERVANTES" SEVILLA

MODIFICADOS

1452110	ORFENANZA	2 L	PC, S	V		01		0.00		SEVILLA
1452110	ORFENANZA	3 L	PC, S	V		01		0.00		SEVILLA
1451910	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2 F	PC, SO	D	P-D1 ADM. PÚBLICA	13 X		2.429.88		SEVILLA
1451910	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	3 F	PC, SO	D	P-D1 ADM. PÚBLICA	13 X		2.429.88		SEVILLA

CENTRO DESTINO: S. E. S. (ANT. SEC. FORM. PROF. LLANES) SEVILLA

SUPRIMIDOS

1921110	ORFENANZA	1 L	PC, S	V		01		0.00		SEVILLA
---------	-----------	-----	-------	---	--	----	--	------	--	---------

CENTRO DESTINO: COL. PUBL. (EL CARMEN) (483) TOMARES

SUPRIMIDOS

2025810	ESPECIALISTA PUEBLCULTURA-EDUC. INFANT	1 L	PC, S	III		01		0.00		TOMARES
---------	--	-----	-------	-----	--	----	--	------	--	---------

CONSEJERIA DE CULTURA

DECRETO 100/2002, de 5 de marzo, por el que se declara Bien de Interés Cultural, con la categoría de Conjunto Histórico, el sector delimitado a tal efecto de la población de Utrera (Sevilla).

I. El artículo 13.27 de la Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, del Estatuto de Autonomía para Andalucía, establece la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de patrimonio histórico, artístico, monumental, arqueológico y científico, y el artículo 6.a) de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, determina que se entenderán como organismos competentes para la ejecución de la Ley los que en cada Comunidad Autónoma tengan a su cargo la protección del Patrimonio Histórico.

Asimismo, el artículo 2 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía aprobado mediante Decreto 4/1993, de 26 de enero, atribuye a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía la competencia en la formulación, seguimiento y ejecución de la política andaluza de Bienes Culturales referida a la tutela, enriquecimiento y difusión del Patrimonio Histórico Andaluz, siendo, de acuerdo con el artículo 3.3 del citado Reglamento, el titular de la Consejería de Cultura el órgano competente para proponer al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía la declaración de Bienes de Interés Cultural y compitiendo, según el artículo 1.1 del Reglamento anterior, a este último dicha declaración.

II. Las primeras muestras de asentamientos humanos conocidas en el lugar donde se encuentra la población de Utrera, en Sevilla, son restos arqueológicos que pertenecen a las épocas calcolítica y del bronce final, destacando los dólmenes de la Cruz del Gato situados a 1.500 metros, cercanos a la carretera que comunica con Sevilla. La configuración original como núcleo urbano se asienta sobre una colina al borde del arroyo Calzas Anchas. Las primitivas construcciones componían un asentamiento ordenado que condiciona la estructura del viario actual. Presentaba dos ejes principales: El norte-sur, coincidente con la actual calle Bohórquez, y el este-oeste, correspondiente al trazado de la calle Ponce de León. La intersección de ambos viales se produce en la cota más alta del promontorio que ocupaba la población, lugar en el que se encuentran los edificios más representativos de la ciudad en la Alta Edad Media: El castillo y la primitiva Iglesia de Santiago.

Durante la época islámica la población experimentó un desarrollo urbano de escasa significación, constatándose una mayor densidad de pequeñas almunias repartidas por la vega para el aprovechamiento de la riqueza agrícola. Tras ser conquistada por Fernando III, esta ciudad experimenta un proceso de expansión urbana que ocasiona el levantamiento de la segunda cerca, convirtiéndose en un enclave geopolítico de importancia, fronteriza con los reinos musulmanes de Ronda y Granada. Tras ser nuevamente conquistada por el Rey Mohamed V en 1368, la definitiva conquista cristiana potenció una segunda repoblación de mayor entidad, experimentando un proceso de expansión urbana que consolida, en gran medida, los límites del nuevo sector amurallado, creándose asentamientos extramuros y la prolongación de las vías de época romana, en cuyos márgenes aparecen los espacios de mayor relevancia urbanística configurados en la ciudad del siglo XV.

La mayor expansión de la ciudad tiene lugar entre los siglos XVII y XVIII, producida al norte como un proceso de colmatación del sector delimitado por el camino que conduce al Santuario de Nuestra Señora de Consolación, el arroyo de las Monjas y el camino de Sevilla. Este desarrollo urbanístico propició el levantamiento de numerosos monumentos y diversas tipologías de inmuebles de suma significación histórica, arquitectónica y artística, como el castillo, las iglesias de Santiago, Santa María de Mesa, San Francisco el Real, Nuestra

Señora del Carmen, Nuestro Padre Jesús Nazareno, etc., palacios como los de los Marqueses de Tous, la Casa Surga, etc., hospitales como los de la Caridad o San Juan de Dios, etc.

Atendiendo a los valores históricos, monumentales y paisajísticos que conserva el centro histórico de la población de Utrera, en Sevilla, se considera procedente la declaración de Bien de Interés Cultural, con la categoría de Conjunto Histórico, del sector que se delimita a tal efecto literal y gráficamente en el Plano de «Delimitación» adjunto.

III. La Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas del Ministerio de Cultura, por Resolución de 9 de julio de 1982 (publicada en BOE núm. 274, de 15 de noviembre de 1982), acuerda tener por incoado el expediente de declaración de Conjunto Histórico-Artístico a favor de la villa de Utrera de Sevilla, según la Ley de 13 de mayo de 1933, sobre Defensa, Conservación y Acrecentamiento del Patrimonio Histórico-Artístico Nacional, siguiendo su tramitación según lo previsto en dicha Ley, el Decreto de 16 de abril de 1936 y el Decreto de 22 de julio de 1958, de acuerdo con lo preceptuado en la Disposición Transitoria Sexta Primera de la Ley 16/1985, de 25 de junio, de Patrimonio Histórico Español.

En la tramitación del expediente, y de conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Ley de 13 de mayo de 1933, sobre Defensa, Conservación y Acrecentamiento del Patrimonio Histórico-Artístico Nacional, así como en el artículo 84 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958, han emitido informe favorable a la declaración la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando y la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de Sevilla.

De acuerdo con la legislación vigente, se cumplieron los trámites preceptivos, abriéndose un período de información pública y trámite de audiencia a los interesados en el expediente (BOJA núm. 31, de 15 de marzo de 2001) y concediéndose trámite de vista y audiencia al Ayuntamiento y a los propietarios y titulares de derechos afectados por la declaración y cuyos datos se desconocen mediante anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Utrera.

Terminada la instrucción del expediente, y no habiéndose presentado ninguna alegación, según lo previsto en el artículo 14.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, procede la declaración de Bien de Interés Cultural del referido sector de la población de Utrera, en Sevilla, con la categoría de Conjunto Histórico, así como, y de conformidad con lo prevenido en la Disposición Adicional Primera del citado texto legal en relación con el artículo 8 del Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado mediante Decreto 19/1995, de 7 de febrero, la inclusión del mismo en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz.

En virtud de lo expuesto, y de acuerdo con lo establecido en los artículos 6 y 9.1 y 2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, en relación con el artículo 1.1 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado mediante Decreto 4/1993, de 26 de enero, a propuesta de la Consejera de Cultura y previa deliberación, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 5 de marzo de 2002,

A C U E R D A

Primero. Declarar Bien de Interés Cultural, con la categoría de Conjunto Histórico, el sector delimitado a tal efecto de la población de Utrera, en Sevilla, cuya descripción figura en el Anexo al presente Decreto.

Segundo. Delimitar el espacio afectado por la declaración de Bien de Interés Cultural, que abarcaría los espacios públicos y privados, las parcelas, inmuebles y elementos comprendidos dentro de la delimitación que figura en el Anexo y, gráficamente, en el plano de «Delimitación».

Tercero. Inscribir este Bien declarado de Interés Cultural en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, desde el día siguiente al de su notificación o publicación para aquellos interesados distintos de los notificados, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dicta en el plazo de un mes, conforme al artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero), o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, de acuerdo con lo previsto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 5 de marzo de 2002

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CARMEN CALVO POYATO
Consejera de Cultura

A N E X O

DESCRIPCION

El conjunto de inmuebles conservados en la población de Utrera (Sevilla), de gran interés por sus valores arquitectónicos y artísticos, queda actualmente contextualizado en un plano parcelario que conserva un marcado carácter histórico y que presenta una notable cohesión física como núcleo de viviendas, de homogénea tipología, conservadas dentro de los límites establecidos a efectos de la declaración de Bien de Interés Cultural, categoría Conjunto Histórico.

En la trama urbana de esta población puede distinguirse una red viaria, conservada en su totalidad según refleja la cartografía histórica, en la que se delimitan las diferentes etapas de expansión. La más remota, situada en el centro de la población, donde se encuentra el castillo, experimenta un proceso de configuración que se desarrolla hasta finales del siglo XIV. Está ocupada por un tipo de inmueble dedicado a vivienda unifamiliar, entre las que abundan las de carácter señorial, con plantas muy irregulares, generalmente de doble altura y ordenadas por el cruce de las calles Bohórquez y Ruiz Gijón con la calle Ponce de León, encrucijada en la que se encuentran la Iglesia de Santiago y el Convento de la Purísima Concepción.

Al suroeste de este núcleo se ubica la expansión urbana de los siglos XV y XVI, un sector densamente ocupado por manzanas y parcelas irregulares en las que existe una tipología de vivienda que corresponde a la casa unifamiliar de una planta y sobrado, o dos plantas, principalmente localizadas en el centro de este sector en torno a la Iglesia de Santa María de Mesa y a las plazas de Enrique de la Cuadra y Utrera Molina, de carácter palaciego o señorial que responden a un esquema más desarrollado en planta, con patio central y espacios traseros para diversos usos. En su conjunto, cuentan con fachadas de destacados rasgos estilísticos que conceden al espacio público importantes visuales y una notoria presencia de sus valores históricos y artísticos.

Mediante el eje formado, de este a oeste, por la Plaza de Santa Ana, la calle La Fuente Vieja, las plazas del Altozano y de la Constitución y la calle Las Mujeres, se establece el límite con el gran sector de desarrollo urbano de los siglos XVII y XVIII, configurado por una trama urbana más regular que la de los anteriores sectores, con manzanas cuadrangulares en las que la tipología de inmueble responde básicamente a la vivienda popular de carácter tradicional. El Conjunto His-

tórico de Utrera conserva una gran densidad de ocupación, sin excesiva presencia de espacios libres, y experimenta dos prolongaciones desarrolladas, una hacia el noreste y otra al noroeste, alineadas en los márgenes de los caminos de Sevilla y del Santuario de Nuestra Señora de la Consolación, respectivamente. El sector más moderno contemplado dentro de los límites de este Bien de Interés Cultural, categoría Conjunto Histórico, pertenece a la expansión del siglo XIX y está localizado al oeste de lo descrito, entre las calles Eduardo Dato, Vía Marciala y Calle Nueva. En esta área el trazado de las vías se conserva intacto como se contemplan en el plano de la Villa de 1870, exceptuando la ampliación de la Vía Marciala. Pueden observarse, en algunas de ellas, importantes valores paisajísticos que relacionan visualmente la zona con el núcleo más arcaico del proceso de morfogénesis de la población, centrado en torno al castillo.

DELIMITACION LITERAL

La delimitación de la zona declarada Bien de Interés Cultural se basa en el estudio de los límites que se han propiciado como consecuencia de las diferentes expansiones consideradas históricas de la población, ya reflejadas en este texto. La morfología de este Conjunto Histórico ha sido el resultado de una particular secuencia de ampliaciones que en la actualidad es fácilmente distinguible, sobre el parcelario de la población, de otras áreas de reciente configuración. Del análisis histórico y urbanístico resulta la delimitación de un sector de la población, claramente definido y constatado por la planimetría histórica, en el que se conservan los valores medioambientales, espaciales, arquitectónicos, artísticos y etnológicos que conceden a Utrera su singularidad como núcleo destacado por el interés patrimonial.

En razón a las características del ámbito del Bien no se considera necesaria la delimitación de un entorno al mismo, por incluirse dentro de éste todos aquellos espacios, inmuebles y elementos definidores del Conjunto.

La zona afectada por la declaración de Bien de Interés Cultural, con la categoría de Conjunto Histórico de la población de Utrera, en Sevilla, comprende las parcelas, inmuebles, elementos y espacios públicos y privados incluidos dentro de la línea de delimitación trazada sobre el plano catastral vigente. El límite está marcado por una línea virtual que se apoya sobre referencias físicas permanentes y visibles.

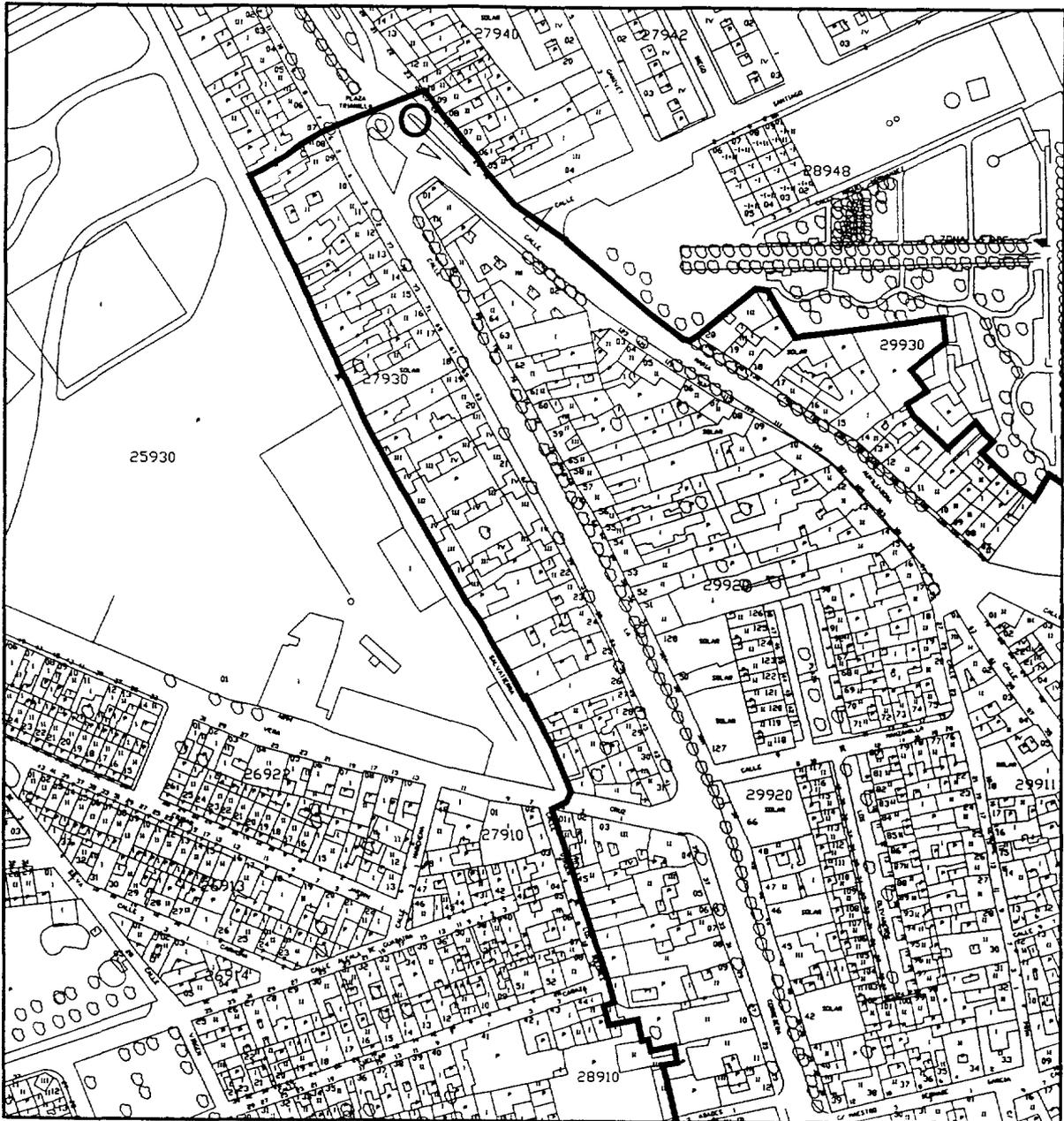
Esta área queda delimitada literalmente por una línea envolvente definida por las siguientes calles y parcelas: Iniciando el recorrido en el extremo noroeste del Conjunto Histórico, en el punto O, situado en la fachada entre la medianera de las parcelas números 10 y 11, de la manzana número 27940, recorriendo, a línea de fachada, las parcelas núms. 10, 09, 08, 07, 06, 05 y 04 hasta el vértice sur de la parcela núm. 04, desde donde cruza la calle Santiago para continuar por el borde del espacio público en contacto con la calle María Auxiliadora, hasta conectar con el ángulo oeste de la parcela núm. 20 de la manzana núm. 29930, continuar por las traseras de las parcelas de números postales pares (parcelas números de la 20 a la 02) de la citada manzana incluyendo el espacio público que ocupaban las parcelas números 06 y 05. Desde la trasera de la parcela 02 cruza la calle San Vicente para continuar por las traseras de las parcelas de números postales pares de la calle María Auxiliadora de la manzana 30940 (parcelas 38 a la 33) para quebrar en el ángulo norte de esta última y continuar por la medianera entre las parcelas números 33 y 32, y a línea de fachada, por las parcelas 32, 31 y 30 de la mencionada manzana núm. 30940. Desde este punto, cruza la calle Madrid, para continuar por la línea de fachada de la parcela 01 de la manzana 31930, cruza la Avenida de Andalucía y continúa, a línea de fachada, por la parcela núm. 05 de la manzana 31933. Cruza la calle Abedul y conecta con el ángulo suroeste de la parcela núm. 27 y sigue por la fachada oeste a la calle Abedul de la men-

cionada parcela y quiebra en dirección este, para continuar por su trasera y las traseras de las parcelas de números postales pares de la calle María Auxiliadora (parcelas números de la 27 a la 11 y 65, la cual recorre por su medianera norte), cruza la calle Curro de Utrera y continúa por la medianera de las parcelas 59 y 58 de la manzana 33930 y quebrar en dirección sureste por las traseras de las parcelas de números postales pares de la calle Curro de Utrera (parcelas números 59, 60, 61 y 10) para cruzar la calle María Alba y continuar por la fachada de la parcela núm. 58 de la manzana núm. 34930 en dirección noreste, quebrando en su vértice norte para continuar por las traseras de las parcelas de números postales pares de la calle María Auxiliadora (parcelas números 58 a la 45), y continuar por la medianera noreste de la parcela núm. 41, cruza la Avenida Juan XXIII hasta el vértice noreste de la parcela núm. 21 de la manzana núm. 35920 y continúa por las traseras de la parcelas de números postales pares de la calle María Auxiliadora (parcelas números 21 a la 18) y prosigue, a línea de fachada, por las parcelas de números postales impares de la calle Lozas, quebrando en dirección sureste, a eje de calle, por la calle Bernardino Alvarez y desviándose en dirección suroeste, a eje de calle, por la calle Cristóbal Colón, hasta llegar al punto coincidente entre las parcelas números 12 y 13 de la mencionada calle en la manzana núm. 36880. Desde este punto, prosigue por las traseras de las parcelas núms. 12, 07, 06, 05, 04 y 03, quebrando hacia el oeste por la medianera de la parcela 03 y continúa penetrando por esta parcela en el límite de las construcciones que dan fachada a la calle San Juan Bosco y quiebra, a línea de fachada, por el muro de cerramiento de esta parcela en la calle Callejón de la Fruta, cruza la mencionada calle y continúa por las traseras de las parcelas de números postales impares de la calle San Juan Bosco de la manzana número 36870 (parcelas números de la 31 a la 26), para proseguir por la medianera de las parcelas 26 y 25 y continuar, a línea de fachada, por la parcela 25, desde donde cruza la calle Los Molares para continuar por las traseras de las parcelas de números postales impares de la calle San Juan Bosco de la manzana 35850 (parcelas 01, 32, 31), rodear completamente la parcela núm. 12 (incluyendo su fachada a la calle la Palma), trasera de la núm. 29, rodear las parcelas números 14 y 15 (incluyendo hasta la línea de fachada a la calle la Palma), trasera de la parcela 28, rodear la parcela núm. 26, hasta enlazar con la parcela núm. 24, a la que rodea hasta su fachada a la calle Juan Domínguez, y rodearla hasta su vértice suroeste. A continuación cruza la calle San Juan Bosco y continúa por las traseras de las parcelas 02 y 01 de la manzana núm. 34842, cruza la calle Arenal y prosigue, a línea de fachada, por las parcelas de números postales pares de la manzana núm. 34850 (parcelas números 08, 07, 06, 09, 10, 11 y 12), quiebra en el vértice sur de la parcela 12 y continúa por su línea de fachada a la calle Menéndez Pelayo hasta conectar con la parcela núm. 13, desde donde cruza la calle Menéndez Pelayo y continúa, a línea de fachada, por las parcelas números 09, 10 y 11 de la manzana 33850. Cruza la calle hasta tocar con el vértice norte de la parcela

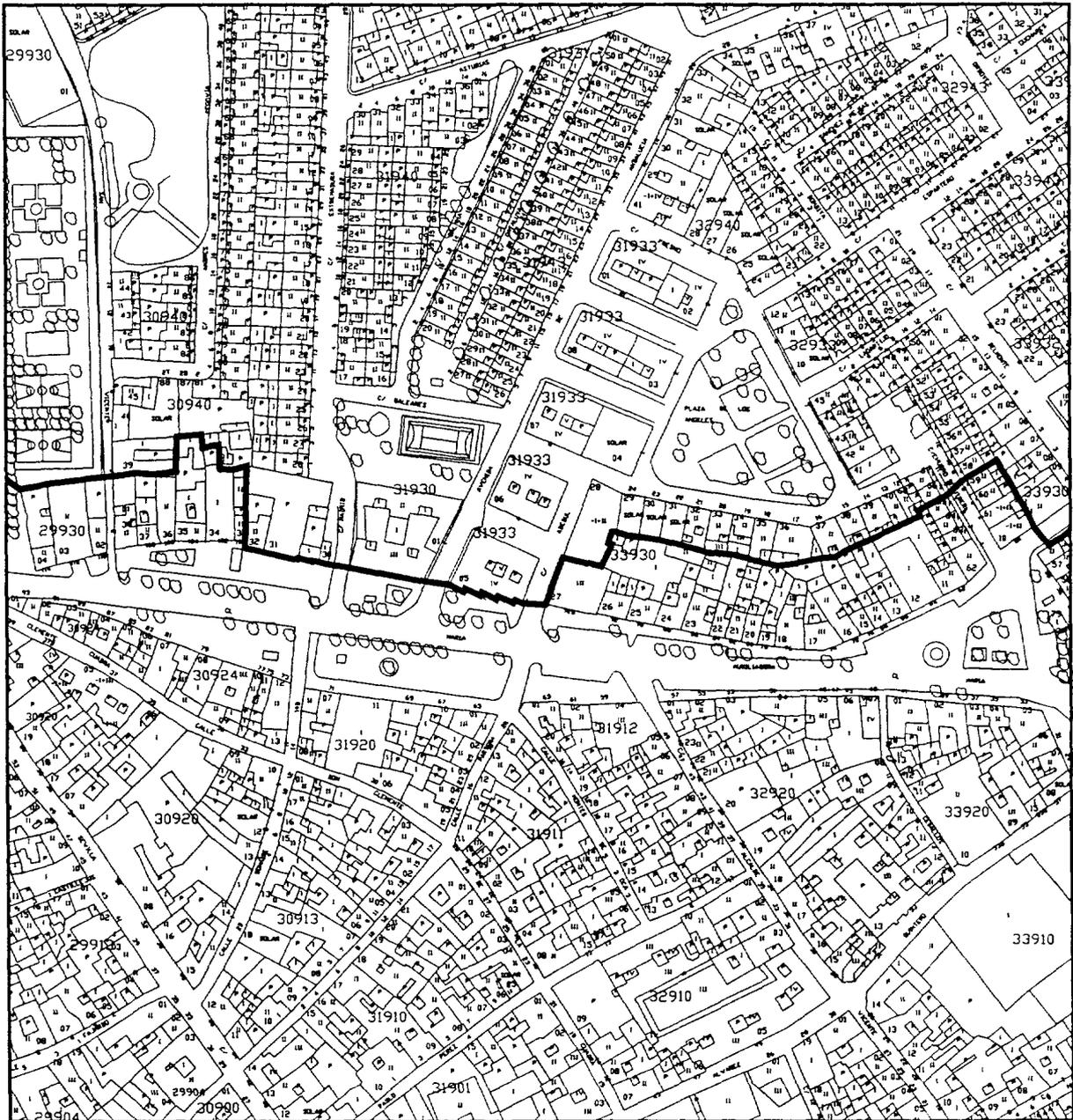
01 de la manzana 33844 y continúa, a línea de fachada, por el resto de las parcelas de números postales pares de la calle Roncesvalles de la citada manzana (parcelas 01, 20, 19 y 18, salta en línea recta para continuar por las fachadas de las parcelas números de la 17 a la 13, salta a la trasera de la parcela núm. 12, salta a la trasera de la parcela núm. 11 y avanza por la fachada lateral hasta situarse frente a la medianera de las parcelas números 07 y 08 de la manzana 32840). Desde este punto, cruza la calle Tetuán y continúa por la citada medianera recorriendo las traseras de las parcelas de números postales pares de la calle Roncesvalles (parcelas números de la 07 a la 03) y continúa sobre la línea de la medianera de la parcela número 22 incluyéndola. Cruza la calle Plaza de la Resolana para continuar por la medianera entre las parcelas núms. 02 y 03 de la manzana núm. 31832 y cruzar el espacio público existente entre la manzana 01 y la margen este de la calle Avenida de la Resolana que continúa hasta conectar con el vértice noroeste de la manzana núm. 31833, que es seguida, a línea de fachada, por las parcelas números 01, 08, 07 y 06. Desde el vértice sur de esta manzana núm. 31833, cruza la calle Bergantín para recorrer la línea de la margen sur de la calle Bergantín y cruzar hasta coincidir con el eje de la calle Cristo de los Afligidos que sigue en toda su trayectoria hasta conectar con la trasera sur de la parcela núm. 01 de la manzana núm. 28870, quiebra para continuar por la trasera oeste de la misma parcela y cruza la Avenida de los Palacios hasta encontrar la manzana núm. 26870 en el vértice de unión de las parcelas 32 y 31. Prosigue por la línea de fachada de las parcelas de números postales pares de la mencionada manzana (parcelas números de la 31 a la 25) quiebra en la esquina sureste de esta parcela núm. 25 para continuar por la línea de fachada de la núm. 24, torciendo por su medianera norte para recorrer las traseras de las parcelas de números postales impares de la calle Buenos Aires (parcelas números de la 21 a la 02). Quiebra con dirección norte para proseguir por la medianera y parte de la fachada de la citada parcela núm. 02 y conectar con el eje de la calle López Díaz que recorre en toda su trayectoria, cruzando la Vía Marciala y la calle Eduardo Dato, hasta encontrar el eje de la calle Abades que recorre en toda su trayectoria hasta quebrar a la altura de la trasera de la parcela núm. 12 de la manzana núm. 28910. Continúa, en el interior de esta manzana, por la trasera de las parcelas de números postales impares de la calle Corredera (parcelas números de la 12 a la 10) continuando por la línea de fachada trasera de las parcelas números de la 09 a la 05 y, en línea de fachada, las parcelas números 45 y 01. Desde el vértice noroeste de esta última cruza la calle Vera Cruz hasta el vértice suroeste de la manzana núm. 27930, para proseguir por las traseras de las parcelas de números postales impares de la calle Corredera (parcelas de la 31 a la 08 de la manzana núm. 27930), quiebra en la medianera de la mencionada parcela núm. 08 que recorre en dirección este y cruza la Plaza de Trianilla hasta conectar con el punto «O» de inicio de esta descripción literal del Conjunto Histórico de Utrera, según queda delimitado gráficamente en el plano de «Delimitación» adjunto.



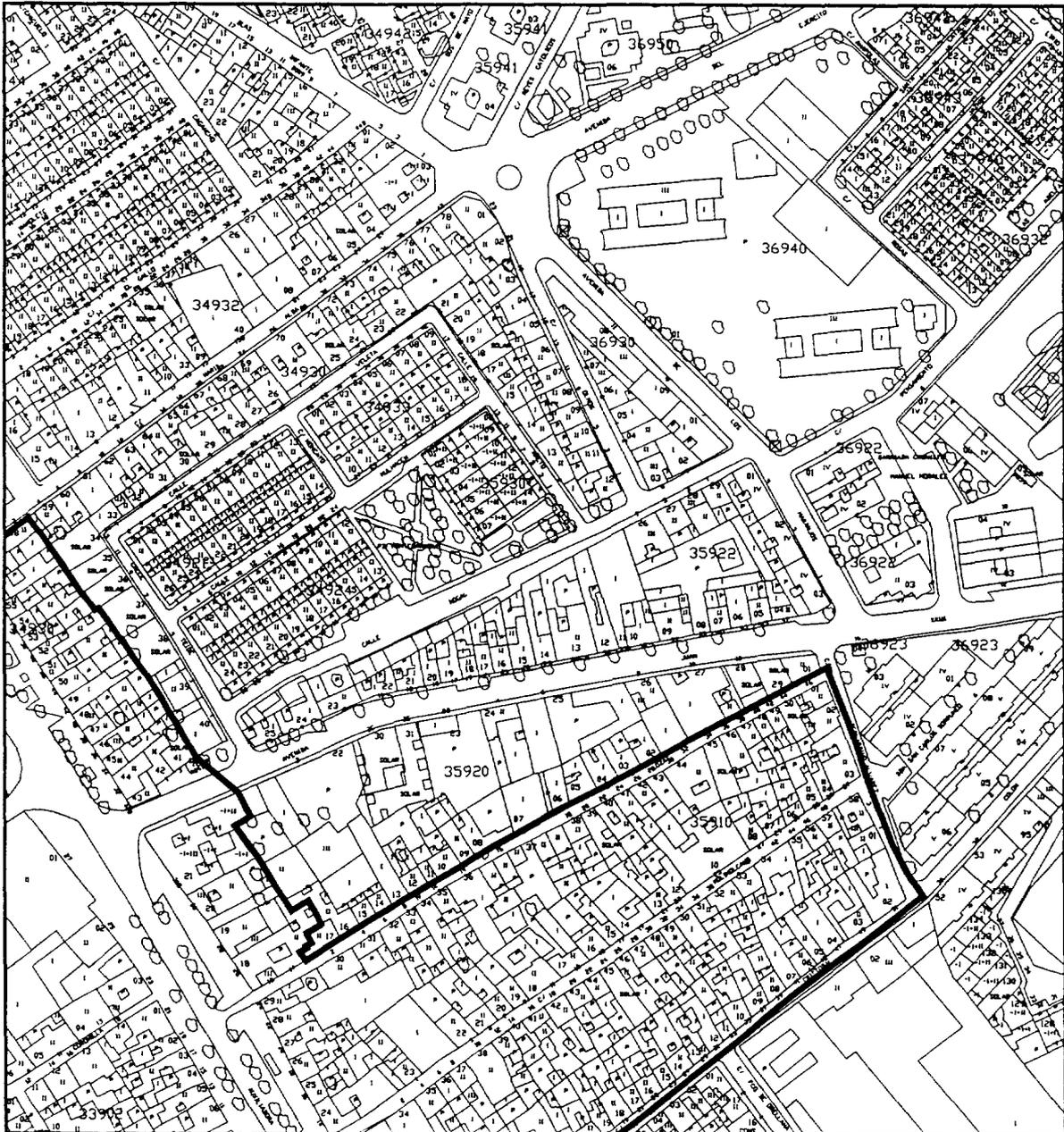
 <p>JUNTA DE ANDALUCÍA Consejería de Cultura</p> <p>DIRECCIÓN GENERAL DE BIENES CULTURALES</p> <p>SERVICIO DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO</p>	DECLARACIÓN DE BIEN DE INTERÉS CULTURAL		
	CONJUNTO HISTÓRICO DE UTRERA		
	PROVINCIA: SEVILLA	CATEGORÍA CONJUNTO HISTÓRICO	
	MUNICIPIO: UTRERA	PLANO Nº	FECHA
	DELIMITACIÓN	0	OCTUBRE/01
CARTOGRAFÍA BASE: PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA. 2001		ESCALA S/E	



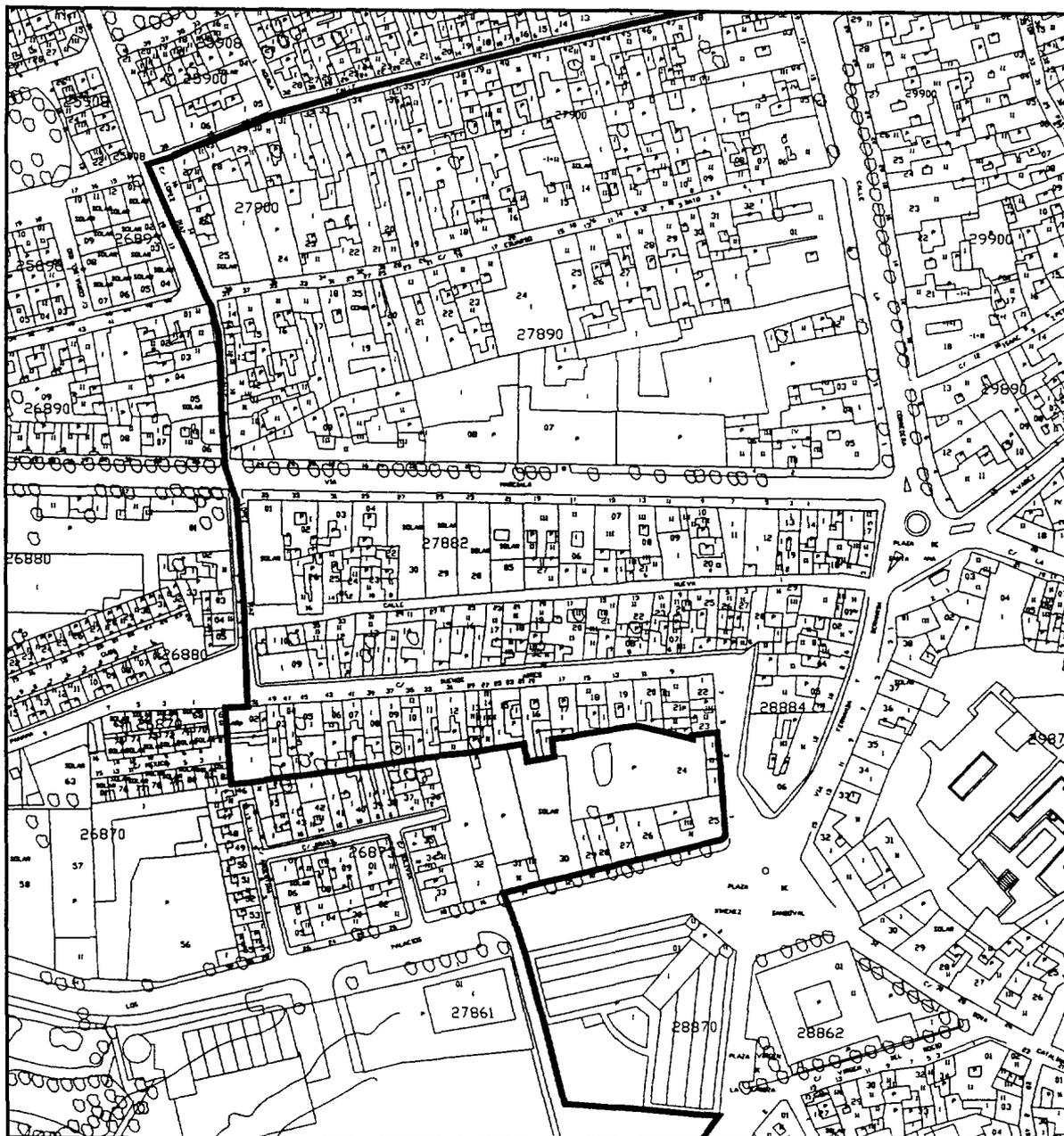
 <p>JUNTA DE ANDALUCÍA Consejería de Cultura</p> <p>DIRECCIÓN GENERAL DE BIENES CULTURALES</p> <p>SERVICIO DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO</p>	DECLARACIÓN DE BIEN DE INTERÉS CULTURAL		
	CONJUNTO HISTÓRICO DE UTRERA		
	PROVINCIA: SEVILLA MUNICIPIO: UTRERA	CATEGORÍA CONJUNTO HISTÓRICO	
	DELIMITACIÓN	PLANO Nº	FECHA
CARTOGRAFÍA BASE: PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA. 2001	1	OCTUBRE/01	
		ESCALA S/E	



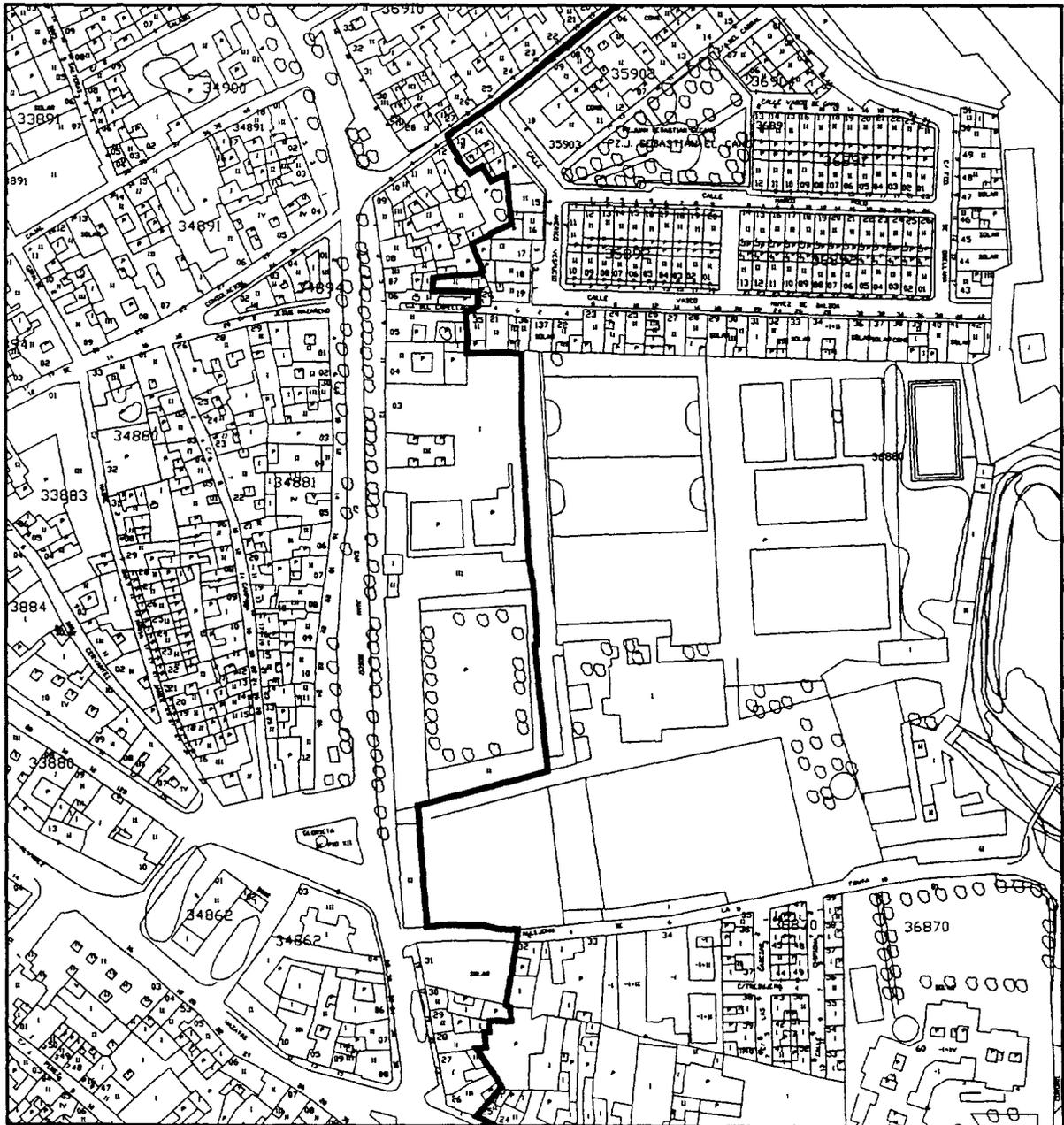
 <p>JUNTA DE ANDALUCÍA Consejería de Cultura</p> <p>DIRECCIÓN GENERAL DE BIENES CULTURALES</p> <p>SERVICIO DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO</p>	DECLARACIÓN DE BIEN DE INTERÉS CULTURAL		
	CONJUNTO HISTÓRICO DE UTRERA		
	PROVINCIA: SEVILLA MUNICIPIO: UTRERA	CATEGORÍA CONJUNTO HISTÓRICO	
	DELIMITACIÓN	PLANO Nº 2	FECHA OCTUBRE/01 ESCALA S/E
CARTOGRAFÍA BASE: PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA. 2001			



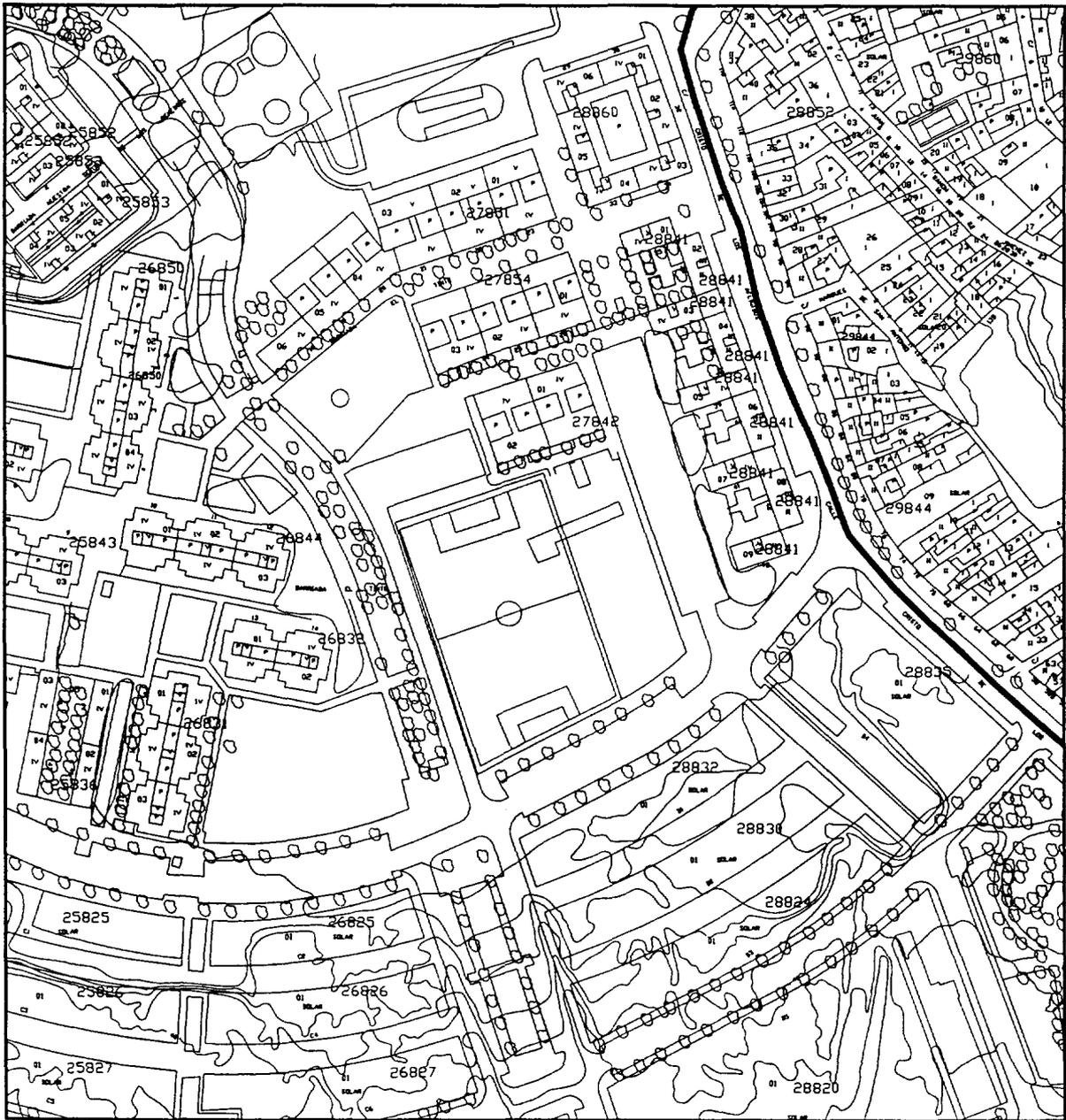
 <p>JUNTA DE ANDALUCÍA Consejería de Cultura</p> <p>DIRECCIÓN GENERAL DE BIENES CULTURALES</p> <p>SERVICIO DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO</p>	DECLARACIÓN DE BIEN DE INTERÉS CULTURAL		
	CONJUNTO HISTÓRICO DE UTRERA		
	PROVINCIA: SEVILLA MUNICIPIO: UTRERA	CATEGORÍA CONJUNTO HISTÓRICO	
	DELIMITACIÓN	PLANO Nº 3	FECHA OCTUBRE/01 ESCALA S/E
CARTOGRAFÍA BASE: PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA. 2001			



 <p>JUNTA DE ANDALUCÍA Consejería de Cultura</p> <p>DIRECCIÓN GENERAL DE BIENES CULTURALES</p> <p>SERVICIO DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO</p>	DECLARACIÓN DE BIEN DE INTERÉS CULTURAL		
	CONJUNTO HISTÓRICO DE UTRERA		
	PROVINCIA: SEVILLA MUNICIPIO: UTRERA	CATEGORÍA CONJUNTO HISTÓRICO	
	DELIMITACIÓN		PLANO Nº 4
CARTOGRAFÍA BASE: PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA. 2001			



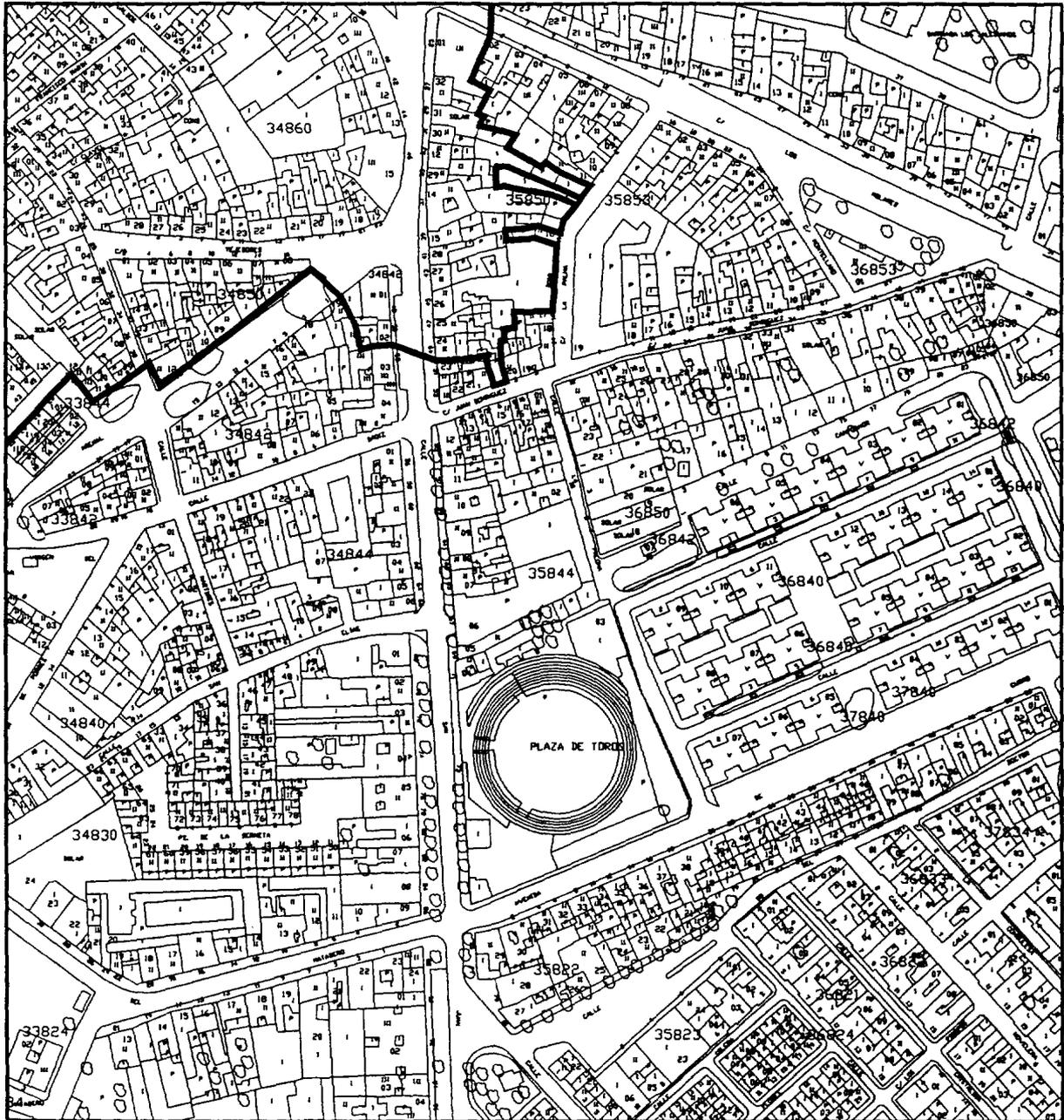
 <p>JUNTA DE ANDALUCÍA Consejería de Cultura</p> <p>DIRECCIÓN GENERAL DE BIENES CULTURALES</p> <p>SERVICIO DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO</p>	DECLARACIÓN DE BIEN DE INTERÉS CULTURAL		
	CONJUNTO HISTÓRICO DE UTRERA		
	PROVINCIA: SEVILLA MUNICIPIO: UTRERA	CATEGORÍA CONJUNTO HISTÓRICO	
	DELIMITACIÓN	PLANO Nº	FECHA
CARTOGRAFÍA BASE: PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA. 2001	5	OCTUBRE/01	
		ESCALA S/E	



 <p>JUNTA DE ANDALUCÍA Consejería de Cultura</p> <p>DIRECCIÓN GENERAL DE BIENES CULTURALES</p> <p>SERVICIO DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO</p>	DECLARACIÓN DE BIEN DE INTERÉS CULTURAL		
	CONJUNTO HISTÓRICO DE UTRERA		
	PROVINCIA: SEVILLA MUNICIPIO: UTRERA	CATEGORÍA CONJUNTO HISTÓRICO	
	DELIMITACIÓN	PLANO Nº 6	FECHA OCTUBRE/01 ESCALA S/E
CARTOGRAFÍA BASE: PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA. 2001			



 <p>JUNTA DE ANDALUCÍA Consejería de Cultura</p> <p>DIRECCIÓN GENERAL DE BIENES CULTURALES</p> <p>SERVICIO DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO</p>	DECLARACIÓN DE BIEN DE INTERÉS CULTURAL		
	CONJUNTO HISTÓRICO DE UTRERA		
	PROVINCIA: SEVILLA MUNICIPIO: UTRERA	CATEGORÍA CONJUNTO HISTÓRICO	
	DELIMITACIÓN	PLANO Nº 7	FECHA OCTUBRE/01 ESCALA S/E
CARTOGRAFÍA BASE: PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA. 2001			



 <p>JUNTA DE ANDALUCÍA Consejería de Cultura</p> <p>DIRECCIÓN GENERAL DE BIENES CULTURALES</p> <p>SERVICIO DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO</p>	DECLARACIÓN DE BIEN DE INTERÉS CULTURAL		
	CONJUNTO HISTÓRICO DE UTRERA		
	PROVINCIA: SEVILLA MUNICIPIO: UTRERA	CATEGORÍA CONJUNTO HISTÓRICO	
	DELIMITACIÓN	PLANO Nº 8	FECHA OCTUBRE/01 ESCALA S/E
CARTOGRAFÍA BASE: PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA. 2001			

El Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y las Publicaciones editadas por él pueden adquirirse en las siguientes librerías colaboradoras:

ALMERÍA:

● PICASSO, Reyes Católicos, núm. 17 ● CRUZ GRANDE, LIBRERÍA Y PAPELERÍA, Las Lisas, núm. 1 (Cuevas del Almanzora)

CÁDIZ:

● QUÓRUM LIBROS, S.A.L., Ancha, núm. 27 ● LIBRERÍA ANDALUCÍA JURÍDICA E INFORMÁTICA LOGOS, S.C., Manuel Álvarez, núm. 5 - local 22 (El Puerto de Sta. María)

CÓRDOBA:

● LUQUE LIBROS, S.L., Cruz Conde, núm. 19 ● LIBRERÍA UNIVERSITAS, Rodríguez Sánchez, núm. 14

GRANADA:

● LIBRERÍA URBANO, S.L., Tablas, núm. 6

HUELVA:

● GALERÍA DEL LIBRO, Ginés Martín, núm. 2

JAÉN:

● TÉCNICA UNIVERSITARIA, Avda. de Madrid, núm. 33 ● S.C.A. PAPELERÍA LIBRERÍA CRUZ, Plaza del Posito, núm. 22

MÁLAGA:

● LIBRERÍA DENIS, Santa Lucía, núm. 7 ● FACULTATIS IURIS, S.L., Duquesa de Parcent, núm. 3 ● LIBRERÍA LOGOS, Duquesa de Parcent, núm. 10

SEVILLA:

● AL-ANDALUS, Roldana, núm. 4 ● BERNAL, Pagés del Corro, núm. 43 ● CÉFIRO, Virgen de los Buenos Libros, núm. 1 ● GUERRERO, García de Vinuesa, núm. 35 ● LA CASA DEL LIBRO, Fernando IV, núm. 23 ● LORENZO BLANCO, Villegas, núm. 5 ● PEDRO CRESPO, Arroyo, núm. 55 ● TÉCNICA AGRÍCOLA, Juan Ramón Jiménez, núm. 7 ● LA CASA DEL LIBRO -ESPASA- Velázquez, núm. 8 ● AMARANTA LIBROS, Pérez Galdós, núm. 24.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63